

CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Día: 7 de febrero de 2023

Hora: 9:00 h (primera convocatoria).
9:15 h (segunda convocatoria).

Lugar: Sala Rector Jordá.

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

ORDENACIÓN ACADÉMICA:

2. PROPUESTA DOCENTE GLOBAL CURSO 2023/2024

2.1 Oferta de Estudios Oficiales y Límites de Admisión.

- Estudios de Grado y Doble Grado.
- Estudios de Máster Oficial.

2.2 Calendarios Académicos y de Procesos

- Calendario académico de estudios de Grado y Máster Oficial.
- Calendario de preinscripción, admisión y matrícula en estudios de Grado.
- Calendario de preinscripción, admisión y matrícula en estudios de Máster Oficial.
- Calendario de preinscripción, admisión y matrícula en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria.
- Calendario extraordinario de preinscripción y admisión de estudiantes con titulaciones extranjeras en estudios de Máster Oficial.
- Calendario de traslados de expediente en estudios oficiales de Grado y convalidación parcial de estudios extranjeros.
- Calendario de reconocimiento y transferencia de créditos y reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias en estudios oficiales de Grado y Máster Oficial.

3. MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE GRADO.

- Modificación Título VII. Prácticas Académicas Externas.
- Nuevo Título: Oferta de Asignaturas Optativas.

4. MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER.

- Título VII. Calificaciones, Actas y Certificados.
- Modificación Título XIII Prácticas Académicas Externas.
- Nuevo Título: Oferta de Asignaturas Optativas.

5. REGLAMENTO QUE REGULA LAS ADAPTACIONES CURRICULARES INCLUSIVAS DE LA UC.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

7. PROPUESTAS NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDO SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

- Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Máster Universitario en Ingeniería Industrial vía Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

8. EXTINCIÓN DE MÁSTER OFICIAL

- Máster Universitario en Diseño, Construcción y Gestión Sostenible del Ambiente Construido/ Máster Degree in Sustainable Design, Construction and Management of the Built Environment por la Universidad de Cantabria; Universidade de Porto (Portugal) y University of Applied Sciences Mittelhessen (Alemania).

9. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS DE GRADO POR CURSOS DE CORTA DURACIÓN.

9.1 Propuesta de cursos de corta duración para el reconocimiento de créditos optativos en estudios de Grado (apartado III.11.3 de la Normativa de Gestión Académica).

PROFESORADO:

10. PLAZAS DE PROFESORADO.

- Plazas Cuerpos Docentes.
- Plazas Profesor Contratado Doctor.
- Plazas de transformación PCDi.
- Plazas de Ayudante Doctor.
- Plazas de Profesor Asociado.

11. LICENCIAS Y PERMISOS.

12. CONCESIÓN VENIAS DOCENDI CURSO 2022-2023.

- UC
- Centros Adscritos

OTROS TEMAS:

13. INFORME DEL VICERRECTOR.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la oferta de estudios oficiales y los límites de admisión de los Estudios de Grado para el curso académico 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno

Código Seguro de Verificación:	UC3zoQkD-2C9ihuba-6P%rj5Dc-PhndNW1K	Página 1 de 3
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:07

ESTUDIOS DE GRADO
OFERTA DE ESTUDIOS Y LÍMITES DE ADMISIÓN
CURSO 2023/2024

ESTUDIOS DE GRADO OFERTADOS	PLAZAS 2023/24
Grado en Administración y Dirección de Empresas	180 ¹
Grado en Ciencias Biomédicas	40
Grado en Derecho	125 ¹
Grado en Economía	110 ¹
Grado en Enfermería	83
Grado en Estudios Hispánicos (centro adscrito)	50
Grado en Física	48 ¹
Grado en Fisioterapia (centro adscrito)	160
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	40
Grado en Gestión Hotelera y Turística (centro adscrito)	75
Grado en Historia	80
Grado en Ingeniería Civil	60
Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos	50
Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros	40
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	70
Grado en Ingeniería Eléctrica	45
Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	45
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	60
Grado en Ingeniería Informática	60
Grado en Ingeniería Marina	60
Grado en Ingeniería Marítima	40
Grado en Ingeniería Mecánica	60
Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	60
Grado en Ingeniería Química	60
Grado en Logopedia (centro adscrito)	40
Grado en Magisterio de Educación Infantil	110 ¹
Grado en Magisterio de Educación Primaria	175 ¹
Grado en Matemáticas	48 ¹
Grado en Medicina	124
Grado en Relaciones Laborales	75 ¹

Código Seguro de Verificación:	UC3zoQkD-2C9ihuba-6P%rj5Dc-PhndNW1K	Página 2 de 3
Firma 5	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:07

ESTUDIOS DE DOBLE GRADO OFERTADOS	PLAZAS 2023/24
Doble Grado en Física y Matemáticas	12 ¹
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Economía	10 ¹
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Relaciones Laborales	25 ¹
Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas	25 ¹
Doble Grado en Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria	20 ¹

¹ Las plazas ofertadas en los Itinerarios Conjuntos de Doble Grado se han deducido del total de plazas ofertadas en cada uno de los distintos Grados que los componen.

Código Seguro de Verificación:	UC3zoQkD-2C9ihuba-6P%rj5Dc-PhndNW1K	Página 3 de 3
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:07



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la oferta de estudios oficiales y los límites de admisión para los Estudios Oficiales de Máster para el curso 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno

Código Seguro de Verificación:	UChW3IAI-PbR5#rbu-yDFxPnF1-ATYP&PjN	Página 1 de 3
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:04

ESTUDIOS DE MASTER OFICIAL
OFERTA Y PROPUESTA DE LÍMITES DE ADMISIÓN
CURSO 2023/2024

ESTUDIOS OFERTADOS	PLAZAS 2023/24
Máster Universitario de Investigación Traslacional en Fisioterapia	35
Máster Universitario Del Mediterráneo al Atlántico: La Construcción de Europa entre el Mundo Antiguo y Medieval	20
Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado	28
Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas / Second Language Learning and Teaching	25
Máster Universitario en Aspectos Clínicos y Básicos del Dolor	50
Máster Universitario en Avances en Neurorehabilitación de las Funciones Comunicativas y Motoras	30
Máster Universitario en Biología Molecular y Biomedicina	25
Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de la Luz	20
Máster Universitario en Costas y Puertos	30
Máster Universitario en Data Science	20
Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)	30
Máster Universitario en Dirección de Marketing (Empresas Turísticas)	30
Máster Universitario en Economía: Instrumentos del Análisis Económico	45
Máster Universitario en Empresa y Tecnologías de la Información	30
Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	35
Máster Universitario en Física de Partículas y del Cosmos	10
Máster Universitario en Fisioterapia del Deporte y Readaptación a la Actividad Física	30
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria	155
Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas Hídricos	30
Máster Universitario en Historia Contemporánea	40
Máster Universitario en Historia Moderna: "Monarquía de España" Siglos XVI-XVIII	20
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	40
Máster Universitario en Ingeniería de Minas	25
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	60
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	70
Máster Universitario en Ingeniería Informática	20
Máster Universitario en Ingeniería Marina	40
Máster Universitario en Ingeniería Náutica y Gestión Marítima	40

Código Seguro de Verificación:	UChW3IAI-PbR5#rbu-yDFxPnF1-ATYP&PjN	Página 2 de 3
Firma:	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:04

Máster Universitario en Ingeniería Química	20
Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Ambiental	20
Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental	15
Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras	15
Máster Universitario en Investigación e Innovación en Contextos Educativos	40
Máster Universitario en Investigación en Cuidados de Salud	25
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Industrial	10
Máster Universitario en Matemáticas y Computación	25
Máster Universitario en Nuevos Materiales	10
Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Territorial	20
Máster Universitario en Prehistoria y Arqueología	20
Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional	3
Máster Universitario en Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación	10
Máster Universitario Erasmus Mundus en Diseño, Construcción y Gestión Sostenibles del Ambiente Construido / Erasmus Mundus Joint Master Degree in Sustainable Design, Construction and Management of the Built Environment por la Universidad de Cantabria, Universidade de Porto (Portugal) y University of Applied Sciences Mittelhessen (Alemania)	30
Máster Universitario Erasmus Mundus en Peligros Costeros – Riesgos, Impactos del Cambio Climático y Adaptación (COASTHazar) / Erasmus Mundus Master Degree in Coastal Hazards Risks, Climate Change Impacts and Adaptation por la Universidad de Cantabria, IHE Delft Institute for Water Education (Países Bajos) y Universidade do Algarve (Portugal)	25
Máster Universitario Erasmus Mundus en Economía de la Globalización y la Integración Europea / Erasmus Mundus Master in Economics of Globalisation and European Integration (EGEI) por la Universidad de Cantabria, Tartu Ülikooli (Estonia), Universidad Técnica Federico Santa María (Chile), Universiteit Gent (Bélgica), Università degli Studi di Bari (Italia), Université de Lille (Francia) y Xiamen University (China)	53

Código Seguro de Verificación:	UChW3IAI-PbR5#rbu-yDFxPnF1-ATYP&PjN	Página 3 de 3
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:04



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de “*Calendario Académico*” para el curso 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

VºBº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno

Código Seguro de Verificación:	UCPjoSDu-Ah4K6Qhq-%MXoJv6x-pDI&ox5g	Página 1 de 5
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

Calendario Académico. Curso 2023/2024

1. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Estudios de Grado

• Primer cuatrimestre:

Clases:	Del lunes 4 de septiembre al jueves 14 de diciembre de 2023 (69 días de clase).
Exámenes:	Del sábado 16 de diciembre de 2023 al martes 16 de enero 2024 (13 días hábiles).
Entrega de actas:	Hasta el martes 23 de enero de 2024.

• Exámenes extraordinarios de la convocatoria de febrero:

Exámenes:	Del martes 30 de enero al lunes 5 de febrero 2024 (6 días hábiles).
Entrega de actas:	Hasta el lunes 12 de febrero de 2024.

• Segundo cuatrimestre:

Clases:	Del miércoles 7 de febrero al jueves 23 de mayo de 2024 (69 días de clase).
Exámenes:	Del sábado 25 de mayo al sábado 8 de junio de 2024 (13 días hábiles).
Entrega de actas:	Hasta el viernes 14 de junio de 2024.

• Exámenes extraordinarios de la convocatoria de junio:

Exámenes:	Del lunes 24 de junio al sábado 29 de junio de 2024 (6 días hábiles).
Entrega de actas:	Hasta el viernes 5 de julio de 2024.

PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DE GRADO

Entrega de Actas

- **Convocatoria única**

- Entrega de actas hasta el lunes 2 de septiembre de 2024.

Excepcionalmente, previa comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, se podrán calificar en fecha posterior, siempre antes del 30 de septiembre, las prácticas externas que los estudiantes realicen durante el verano y que no hayan finalizado con anterioridad al 2 de septiembre de 2024.

TRABAJO FIN DE GRADO

Entrega de Actas

- La fecha límite de calificación de los TFG será el viernes 20 de septiembre de 2024.

2. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Estudios Oficiales de Máster

- **Primer cuatrimestre:**

Clases y exámenes	Del lunes 4 de septiembre de 2023 al martes 16 de enero de 2024.
Entrega de actas:	Hasta el martes 23 de enero de 2024.

- **Exámenes extraordinarios del primer cuatrimestre:**

Exámenes:	Del martes 30 de enero al lunes 5 de febrero 2024 (6 días hábiles).
Entrega de actas:	Hasta el lunes 12 de febrero de 2024.

• **Segundo cuatrimestre:**

Clases y exámenes	Del miércoles 17 de enero al 22 de junio de 2024.
Entrega de actas:	Hasta el viernes 14 de junio de 2024.

• **Exámenes extraordinarios del segundo cuatrimestre:**

Exámenes:	Del lunes 8 de julio al 13 de julio de 2024.
Entrega de actas:	Hasta el viernes 19 de julio de 2024.

PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DE MÁSTER

• **Convocatoria única**

- Entrega de actas: Hasta el lunes 2 de septiembre de 2024.

Excepcionalmente, previa comunicación al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, se podrán cerrar en fecha posterior, siempre antes del 30 de septiembre, las prácticas externas que el alumnado realice durante el verano y que no hayan finalizado con anterioridad al 2 de septiembre de 2024.

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Convocatoria única

- Fecha límite entrega de actas: viernes 27 de septiembre de 2024.

3. FIESTAS DURANTE EL PERÍODO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

Fiestas propias de la U.C.:

- Inauguración del curso: pendiente de establecer.
- Sto. Tomás de Aquino: 26 de enero de 2024, pendiente de aprobación definitiva.
- La celebración del patrón de cada Centro.
- Vacaciones de Navidad: del viernes 22 de diciembre de 2023 al viernes 5 de enero de 2024, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: del jueves 28 de marzo al viernes 5 de abril de 2024, ambos inclusive.

Código Seguro de Verificación:	UCPjoSDu-Ah4K6Qhq-%MXoJv6x-pDI&ox5g	Página 4 de 5
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

Fiestas oficiales durante el periodo de actividad académica: (previsibles en la fecha de confección de este calendario)

- Viernes 15 de septiembre de 2023 (Fiesta de la Bien Aparecida).
- Jueves 12 de octubre de 2023 (Fiesta Nacional de España).
- Miércoles 1 de noviembre de 2023 (Todos los Santos).
- Miércoles 6 de diciembre de 2023 (Día de la Constitución Española).
- Viernes 8 de diciembre de 2023 (Inmaculada Concepción).
- Miércoles 1 de mayo de 2024 (Fiesta del Trabajo).

Validez del documento:

COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación:	UCPjoSDu-Ah4K6Qhq-%MXoJv6x-pDI&ox5g	Página 5 de 5
Firma 5	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Aprobar la propuesta de “*Calendario de los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los Estudios de Grado*” del curso 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

VºBº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Centros Universitarios.

Código Seguro de Verificación:	UCLTp5fM-dLjxTias-12C75Nbs-pDI&opZa	Página 1 de 5
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:04

**CALENDARIO DE LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN
Y MATRÍCULA: CURSO 2023/24**

ESTUDIOS DE GRADO

**1. EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA
UNIVERSIDAD**

Convocatoria	Exámenes	Publicación notas
• Ordinaria	5, 6 y 7 de junio de 2023	16 y 26 de junio de 2023
• Extraordinaria	5, 6 y 7 de julio de 2023	14 y 24 de julio de 2023

2. PREINSCRIPCIÓN

Fases	Calendario
• Junio	Del 19 de junio al 30 de junio de 2023
• Julio	Del 17 al 19 de julio de 2023
• Septiembre*	Del 4 al 6 de septiembre de 2023

* La Universidad de Cantabria solo ofertará, en este periodo de preinscripción, aquellos estudios que tengan plazas vacantes.

3. MATRÍCULA ORDINARIA

3.1 Estudiantes de nuevo ingreso

Publicación Listas de Admisión	Plazo de Matrícula
1ª Lista: 13 de julio 2023	13 y 14 de julio de 2023
2ª Lista: 20 de julio de 2023	20 y 21 de julio de 2023
3ª Lista: 26 de julio de 2023 ¹	26 y 27 de julio de 2023
4ª Lista: 5 de septiembre de 2023	5 y 6 de septiembre de 2023

Publicación Listas de Admisión	Plazo de Matricula
5ª Lista: 12 de septiembre de 2023 ²	12 y 13 de septiembre de 2023
6ª Lista: 19 de septiembre de 2023	19 y 20 de septiembre de 2023
Finalizado el proceso de publicación de listas de admisión, las plazas vacantes existentes o que pudieran producirse por bajas o renunciaciones, serán ofertadas a las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera, por riguroso orden de puntuación de admisión. La comunicación de la plaza adjudicada la realizará la Universidad telefónicamente al número de teléfono móvil o fijo facilitado por las personas solicitantes en su preinscripción, quienes dispondrán de un plazo máximo de 24 horas para aceptar o rechazar la plaza vacante. La comunicación telefónica se realizará reiteradamente durante dos días en horario de mañana y tarde. La falta de respuesta a la comunicación telefónica supondrá la renuncia a la plaza asignada, pasando la misma a ser ofertada a la siguiente persona solicitante según el orden de puntuación de la lista de espera.	

¹ El **alumnado que realice su preinscripción en la fase de julio** se incorporará a las listas de admisión que se publicarán el día 26 de julio de 2023.

² El **alumnado que realice su preinscripción en la fase de septiembre** se incorporarán a las listas de admisión que se publicarán el día 12 de septiembre de 2023.

El alumnado podrá matricularse entre las 08:30 horas del día de inicio de período de matriculación hasta las 23:59 del día final del período de matriculación.

Las **matrículas provisionales** se anularán de oficio el día 31 de agosto de 2023.

3.2 Estudiantes que continúen sus estudios.

Trámite	Calendario
Matrícula ordinaria	Del 17 al 21 de julio de 2023
Ampliación de matrícula	Del 29 de enero al 6 de febrero de 2024

Código Seguro de Verificación:	UCLTp5fM-dLjxTias-12C75NBs-pDI&opZa	Página 3 de 5
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:04

3.3 Estudiantes de Intercambio recibidos (O.R.I.)

Trámite	Calendario
Matrícula ordinaria	4 al 11 de septiembre de 2023
Periodo de modificaciones	12 al 19 de septiembre de 2023
Ampliación de matrícula	7 al 14 de febrero de 2024
Periodo de modificaciones	15 al 22 de febrero de 2024

4. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS

4.1 Asignaturas del primer y segundo cuatrimestre

Trámite	Calendario
Preinscripción	Del 1 al 5 de septiembre de 2023
Admisión	8 de septiembre de 2023
Matrícula	Del 8 al 12 de septiembre de 2023

4.2 Asignaturas del segundo cuatrimestre

Preinscripción	Del 31 de enero al 2 de febrero de 2024
Admisión	7 de febrero de 2024
Matrícula	7 y 8 de febrero de 2024

5. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y MATRÍCULA COMPLEMENTARIA

5.1 Asignaturas del primer y segundo cuatrimestre

Trámite	Calendario
Preinscripción	Del 1 al 5 de septiembre de 2023
Admisión	8 de septiembre de 2023
Matrícula	Del 8 al 12 de septiembre de 2023

5.2 Asignaturas del segundo cuatrimestre

Trámite	Calendario
Preinscripción	Del 31 de enero al 2 de febrero de 2024
Admisión	7 de febrero de 2024
Matricula	7 y 8 de febrero de 2024

Código Seguro de Verificación:	UCLTp5fM-dLjxTias-12C75NBs-pDI&opZa	Página 5 de 5
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:04



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Aprobar la propuesta de “*Calendario de los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los Estudios Oficiales de Máster*” para el curso 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

VºBº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Centros Universitarios.

Código Seguro de Verificación:	UCiUqDg4-rcxITQcu-js6ad8wW-ATYP&DGw	Página 1 de 3
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:05
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

CALENDARIO DE LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA: CURSO 2023/24

CALENDARIO DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

1. PRIMERA FASE (JULIO)

TRÁMITE	CALENDARIO
• Preinscripción	Del 19 de junio al 7 de julio de 2023
• Publicación primera lista de admisión	18 de julio de 2023
• Plazo de matrícula	18 al 20 de julio de 2023
• Publicación segunda lista de admisión	1 de agosto de 2023
• Plazo de matrícula	1 y 2 de agosto de 2023
• Publicación tercera lista de admisión*	7 de septiembre de 2023
• Plazo de matrícula	7 y 8 de septiembre de 2023

* La tercera lista de admisión solo se publicará en el caso de aquellos másteres que, tras las dos primeras listas de admisión publicadas, tengan estudiantes solicitantes en lista de espera.

2. SEGUNDA FASE (SEPTIEMBRE)

TRÁMITE	CALENDARIO
• Preinscripción	Del 1 al 14 de septiembre de 2023
• Publicación primera lista de admisión	25 de septiembre de 2023
• Plazos de matrícula	25 al 27 de septiembre de 2023

Aquellos Másteres que en la fase de septiembre no tengan en su admisión concurrencia competitiva, podrán realizar los procesos de preinscripción y admisión durante todo el mes de septiembre. El centro se responsabilizará de informar al alumnado y comunicará estas admisiones al Servicio de Gestión Académica para habilitar su matrícula.

3. TERCERA FASE (FEBRERO)

TRÁMITE	CALENDARIO
• Preinscripción	Del 22 al 26 de enero de 2024
• Publicación de la lista de admisión	1 de febrero de 2024
• Plazo de matrícula	1 y 2 de febrero de 2024

Aquellos Másteres que en la fase de febrero no tengan en su admisión concurrencia competitiva, podrán realizar los procesos de preinscripción y admisión hasta el 2 de febrero. El centro se responsabilizará de informar al alumnado y comunicará estas admisiones al Servicio de Gestión Académica para habilitar su matrícula.

ESTUDIANTES DE LA UC DE 2º AÑO Y SUCESIVOS

Trámite	Calendario
Matrícula ordinaria	1 al 29 de septiembre de 2023
Ampliación de matrícula	Del 29 de enero al 6 de febrero de 2024

El alumnado con Prácticas Externas o Trabajos Fin de Máster pendientes de calificar en el mes de septiembre podrá realizar su matrícula, una vez introducidas sus calificaciones, durante todo el mes de septiembre.

Código Seguro de Verificación:	UCiUqDg4-rcxITQcu-js6ad8wW-ATYP&DGw	Página 3 de 3
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:05
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Aprobar la propuesta de “*Calendario de los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los Estudios Oficiales de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria*” para el curso 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

VºBº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Centros Universitarios.

Código Seguro de Verificación:	UC\$3rgMp-Y9U9ZfX%-CWogpHcB-pHMDorn\$	Página 1 de 3
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:04

**CALENDARIO DE LOS PROCESOS DE
PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA: CURSO 2023/24**

**CALENDARIO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

1. PRIMERA FASE (JULIO)

TRÁMITE	CALENDARIO
• Preinscripción	Del 19 de junio al 7 de julio de 2023
• Publicación primera lista de admisión	27 de julio de 2023
• Plazo de matrícula	27 al 31 de julio de 2023
• Publicación segunda lista de admisión	9 de agosto de 2023
• Plazo de matrícula	Del 9 al 11 de agosto de 2023
• Publicación tercera lista de admisión	7 de septiembre de 2023
• Plazo de matrícula	7 y 8 de septiembre de 2023

2. SEGUNDA FASE (SEPTIEMBRE)

TRÁMITE	CALENDARIO
• Preinscripción*	Del 1 al 14 de septiembre de 2023
• Publicación primera lista de admisión	25 de septiembre de 2023
• Plazo de matrícula	25 al 27 de septiembre de 2023

* La Universidad de Cantabria solo ofertará, en este periodo de preinscripción, las especialidades en que hayan quedado plazas vacantes tras la admisión del alumnado preinscrito en la fase de julio.



ESTUDIANTES DE LA UC DE 2º AÑO Y SUCESIVOS

Trámite	Calendario
Matrícula ordinaria	1 al 29 de septiembre de 2023
Ampliación de matrícula	Del 29 de enero al 6 de febrero de 2024

El alumnado con Prácticas Externas o Trabajos Fin de Máster pendientes de calificar en el mes de septiembre podrá realizar su matrícula, una vez introducidas sus calificaciones, durante todo el mes de septiembre.

Código Seguro de Verificación:	UC\$3rgMp-Y9U9ZfX%-CWogpHcB-pHMDorn\$	Página 3 de 3
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:04



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Aprobar la propuesta de “*Calendario Extraordinario de preinscripción y admisión de estudiantes con titulaciones extranjeras en los Estudios Oficiales de Máster*” para el curso 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

VºBº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Centros Universitarios.

Validez del documento:
COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Universidad de Cantabria

Código Seguro de Verificación:	UCZJDXbV-%3LciPKn-oYTB4#YW-pHMDooRf	Página 1 de 2
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:03
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:04

**CALENDARIO EXTRAORDINARIO DE LOS PROCESOS DE
PREINSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON
TITULACIONES EXTRANJERAS: CURSO 2023/24**

ESTUDIOS OFICIALES DE MASTER

ESTUDIANTES CON TITULACIONES EXTRANJERAS

TRÁMITE	CALENDARIO
<ul style="list-style-type: none"> Preinscripción 	Del 13 de marzo al 5 de abril de 2023
<ul style="list-style-type: none"> Lista de Admisión 	Del 2 al 5 de mayo de 2023
<ul style="list-style-type: none"> Plazo de Matrícula 	Calendario ordinario de matrícula para el curso 2023/24



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Aprobar la propuesta del “*Calendario correspondiente a los traslados de expediente en Estudios Oficiales de Grado y convalidación parcial de estudios extranjeros*” para el curso 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

VºBº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Centros Universitarios.

Código Seguro de Verificación:	UCN1qSX8-Q8XV6a38-pFALqfkr-pDI&ouGH	Página 1 de 2
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:03
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06



CALENDARIO DE LOS PROCESOS DE TRASLADOS DE EXPEDIENTE PARA ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS Y SUS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS: CURSO 2023/24

ESTUDIOS DE GRADO

- El plazo de solicitud será del 3 al 7 de julio de 2023.
- En caso de que los solicitantes no cumplan los requisitos académicos de acceso en la convocatoria de julio, deberán acreditar su cumplimiento en la convocatoria de septiembre y podrán ser admitidos siempre que existan plazas vacantes.
- Las solicitudes serán resueltas por el Centro responsable y los estudiantes realizarán su matrícula en un plazo de 5 días desde la publicación de su admisión.
- La fecha límite de resolución será el 29 de septiembre de 2023.

Código Seguro de Verificación:	UCN1qSX8-Q8XV6a38-pFALqfkr-pDI&ouGH	Página 2 de 2
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:03
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Aprobar la propuesta del “*Calendario de los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos y reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias en Estudios Oficiales de Grado y Máster Oficial*” para el curso 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

VºBº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Centros Universitarios.

Código Seguro de Verificación:	UChPtUZk-Bkg0Joav-Ej15\$Cxy-ATYP&ENA	Página 1 de 3
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:03

CALENDARIO PROCESOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES UC: CURSO 2023/24

ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER OFICIAL

1. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ESTUDIANTES NUEVO INGRESO

CALENDARIO

1º FASE

- Los estudiantes podrán presentar su solicitud en el plazo de 5 días desde la fecha de su matrícula.
- La fecha límite de resolución por el Centro será el 29 de septiembre de 2023.

2º FASE

- Los estudiantes podrán presentar su solicitud entre el 8 y el 12 de enero de 2024 únicamente para asignaturas impartidas en el 2º cuatrimestre o prácticas externas.
- La fecha límite de resolución por el Centro será el 31 de enero de 2024.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

2.1 ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS OBJETO DE RECONOCIMIENTO

Las actividades universitarias objeto de reconocimiento automático que se indican a continuación podrán ser reconocidas al estudiante en cualquier momento del curso académico:

- Cursos de verano y extensión universitaria.
- Idiomas modernos.
- Cursos de corta duración.
- Actividades deportivas
- Actividades de representación estudiantil
- Actividades solidarias y de cooperación
- Enseñanzas artísticas: estudios oficiales de música y danza.

Código Seguro de Verificación:	UChPtUZk-Bkg0Joav-Ej15\$CxY-ATYP&ENA	Página 2 de 3
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR) 12/02/2023 09:22:02 ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR) 10/02/2023 11:03:03	



2.2 TRAMITACIÓN

La convocatoria que se aplicará para el reconocimiento de créditos será la inmediata posterior al momento de la resolución. En el caso de que estos créditos supongan la finalización de los estudios se aplicará la convocatoria correspondiente.

Validez del documento:

COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación:	UChPtUZk-Bkg0Joav-Ej15\$CxY-ATYP&ENA	Página 3 de 3
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:03

ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente las siguientes propuestas de modificación de la Normativa de Gestión Académica de los Estudios Oficiales de Grado, que se adjuntan en el Anexo a este certificado:

- ✚ Título VII. Prácticas Académicas Externas.
- ✚ Nuevo Título: Oferta de Asignaturas Optativas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

Vº Bº,

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno.

Código Seguro de Verificación:	UCLsVZnt-qI8I0roN-szefegx0-pDI&ozx0	Página 1 de 26
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:55

TÍTULO VII: PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto de esta normativa es regular el sistema de prácticas académicas externas de los estudiantes de Grado de la Universidad de Cantabria, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE: 30 de julio de 2014) y de las Memorias Verificadas de cada título oficial.

Los Reglamentos de prácticas que, en su caso, pudieran aprobar los Centros, se adecuarán a lo previsto en esta normativa.

Tanto la Ley Orgánica de Universidades como su desarrollo en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre han puesto un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios. Este énfasis se pone también de manifiesto mediante el desarrollo del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por RD 1791/2010, así como por el citado Real Decreto 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La presente normativa, y las específicas que desarrollen los Centros se atenderán a los referidos Reales Decretos.

2. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las prácticas académicas externas ~~constituyen~~ **son** una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, **que permite** ~~cuyo objetivo es permitir a los mismos~~ aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas y personales, que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.

Se consideran prácticas externas a aquellas actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y extracurriculares, dentro de los estudios

oficiales de Grado, que se realizarán en empresas, instituciones y entidades públicas o privadas en el ámbito nacional o internacional, incluyendo la propia Universidad de Cantabria.

Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios pudiendo ser obligatorias u optativas. ~~Las prácticas curriculares se establecerán como asignaturas del Plan de Estudios.~~

Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, no forman parte del correspondiente plan de estudios. ~~No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.~~

La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, entre el estudiante y la entidad correspondiente.

Las prácticas externas no contemplan la posibilidad de establecer un periodo de prueba.

Quedan excluidas de esta normativa las prácticas curriculares clínicas de los Grados en Medicina, Enfermería (**exceptuadas las prácticas curriculares realizadas en centros/entidades privadas o públicas no dependientes de la Consejería de Sanidad**), Fisioterapia y Logopedia, así como las prácticas curriculares en los Grados en Magisterio en Educación Infantil, Magisterio en Educación Primaria, Grado en Estudios Hispánicos, Grado en Gestión Hotelera y Turística ~~y Grado en Turismo~~, que por sus características se regularán en sus propias normativas.

3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

Podrán realizar prácticas académicas externas **los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:**

1. **Tener matrícula ordinaria en estudios de Grado del curso en vigor en la Universidad de Cantabria, con el 50% de los créditos superados para la obtención del título que se encuentra cursando.**
2. **No haber superado los créditos necesarios para la obtención del título. No obstante, si durante el transcurso de una práctica el estudiante adquiere la condición de egresado, podrá finalizar el compromiso adquirido. Excepcionalmente, podrán hacer prácticas los estudiantes egresados, matriculados por ampliación de créditos, en los casos en los que la mención**

contemple la obligatoriedad de la realización de prácticas externas curriculares.

3. No estar realizando otra práctica, salvo que se trate de una práctica curricular obligatoria. No podrán simultanear dos o más prácticas:
 - a. Cuando ambas sean de carácter extracurricular.
 - b. Cuando una sea curricular optativa y la otra extracurricular.
 - c. Cuando la suma de los horarios supere una jornada completa de 8 horas.
 - d. Cuando los fondos que financien prácticas sean públicos en ambos casos.

En el supuesto de que exista convocatoria pública, los requisitos han de cumplirse a la fecha de presentación de solicitud de participación.

Los estudiantes que renuncien a cualquier modalidad de prácticas hasta en dos ocasiones en un mismo curso académico sin motivo justificado, no podrán participar en nuevas convocatorias ni iniciar una nueva práctica durante ese curso académico.

~~a) Los estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial de Grado de la Universidad de Cantabria, con matrícula ordinaria. El estudiante deberá haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.~~

~~b) Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios oficiales de Grado de la Universidad de Cantabria.~~

~~No podrán iniciar prácticas externas los estudiantes que hayan superado los créditos necesarios para la obtención del título, estudiantes egresados, al haber finalizado su periodo de formación (fecha de egresado). No obstante, una vez comenzada una práctica, el estudiante con matrícula en vigor en el año académico podrá finalizarla, aunque en el transecurso de la misma alcance el 100% de los créditos.~~

~~Excepcionalmente podrán realizar prácticas externas los estudiantes egresados,~~

~~matriculados por ampliación de créditos, en los casos en los que la mención contemple la obligatoriedad de la realización de prácticas externas curriculares.~~

~~Los estudiantes que renuncien a cualquier modalidad de prácticas, hasta en dos ocasiones en un mismo curso académico, sin motivo justificado, no podrán participar en nuevas convocatorias ni iniciar una nueva práctica durante ese curso académico.~~

~~Los estudiantes no podrán, en el momento de presentarse a la convocatoria, estar realizando otra práctica, salvo que se trate de una curricular obligatoria y no esté financiada con fondos públicos. De no ser así, no podrá presentarse salvo que la que se esté disfrutando finalice antes de inicio estimado de la que es convocada.~~

~~Para poder iniciar prácticas externas se deben cumplir los siguientes requisitos:~~

- ~~a) Para las prácticas curriculares, los estudiantes deberán, antes de la fecha de inicio de las prácticas, estar matriculados en la asignatura del correspondiente plan de estudios vinculada a dichas prácticas.~~

~~Haber finalizado cualquier otra práctica que estuviera realizando, salvo que una de ellas fuese curricular obligatoria y no incumplan los requisitos del apartado 12~~

4. PERIODOS, DURACIÓN Y HORARIOS

Las fechas del curso académico, a efectos de realización de prácticas, serán las que se hayan establecido con carácter general para cada curso académico.

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca cada plan de estudios tal y como se recoge en la Memoria de Verificación del título.

La duración de las prácticas extracurriculares no será superior al 50% del curso académico, no pudiendo exceder de una duración de 6 meses a jornada completa.

Un estudiante sólo podrá colaborar en una misma entidad un máximo de 6 meses durante sus estudios de Grado. Si optase por cursar un nuevo Grado, podrá volver a colaborar en la misma empresa para la adquisición de nuevas competencias, siempre cumpliendo los requisitos de esta Normativa.

Excepcionalmente, se podrá hacer una ampliación de hasta 3 meses más, si la práctica que está realizando contribuye a la elaboración del Trabajo Fin de Grado. Esta necesidad de ampliar la estancia en la entidad, deberá estar justificada por todas las partes, y la duración total de la práctica en ningún caso superará los 9 meses.

Para intentar cumplir con el objetivo de las prácticas académicas externas, se establece un periodo mínimo de duración de 1 mes.

El Vicerrector competente en materia de ordenación académica resolverá los casos en los que las prácticas puedan ser realizadas fuera de las fechas del curso académico o con una duración superior al límite establecido, cuando existan causas que lo justifiquen.

En el caso del alumnado que curse el Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo o el Grado en Ingeniería Marina el límite máximo para la realización de las prácticas será de 12 meses, este límite incluye la suma tanto de las prácticas que sean curriculares como extracurriculares y se considerará para el conjunto de la vida académica del estudiante en la titulación que cursa.

Las prácticas por su naturaleza y temporalidad no conllevan periodos de vacaciones. No obstante, la empresa y el estudiante podrán establecer o acordar periodos de no asistencia.

La entidad deberá respetar la obligación de los estudiantes de asistir a la realización de exámenes, así como a las posibles tareas de representación y participación en la Universidad, sin generar obligación de recuperación de horas. Se procurará que los horarios de las prácticas sean compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la universidad. Con carácter general, como máximo el alumnado podrá tener una dedicación de 40 horas semanales a la realización de las prácticas.

Las prácticas académicas serán presenciales, en términos generales; sin embargo, atendiendo a circunstancias especiales, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica podrá determinar la posibilidad de que puedan desarrollarse en modalidad a distancia o semipresencial. En ese supuesto:

- a) Los responsables de la tutorización profesional y académica estarán obligados a tener abiertas vías de comunicación fluidas y regulares.
- b) Los estudiantes estarán obligados a llevar un diario con su dedicación.
- c) El tiempo de práctica será justificado mediante algún tipo de entregable periódico.
- d) El avance semanal se reportará mediante videoconferencia u otros medios.

~~El alumnado podrá iniciar la realización de las prácticas una vez formalice la matrícula en el curso académico correspondiente, debiendo finalizar antes de la fecha límite establecida para su calificación en el calendario académico del curso en que se lleven a cabo.~~

~~Excepcionalmente, cuando existan causas que lo justifiquen, el Vicerrector/a competente en materia de ordenación académica resolverá los casos en los que las prácticas puedan ser realizadas fuera de las fechas del curso académico. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca cada plan de estudios tal y como se recoge en la Memoria de Verificación del título.~~

~~La duración de las prácticas externas extracurriculares será preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, 30 créditos ECTS (720 horas) no pudiendo exceder de 6 meses.~~

~~El límite máximo de realización de prácticas académicas externas por estudiante, en una misma empresa/institución, será el indicado en el párrafo anterior (sumadas las que pudiese realizar tanto si son curriculares como extracurriculares). Este límite se considerará para el conjunto de su vida académica en la titulación que cursa. Podrá ser ampliado en el supuesto de que las prácticas que esté realizando el estudiante contribuyan a la realización de su trabajo fin de grado y todas las partes justifiquen la necesidad de ampliar el periodo de prácticas que en ningún caso superará el 75 % del curso académico. En este supuesto será necesario enviar solicitud de ampliación mediante escrito justificativo firmado por el firmante del Anexo de la práctica por parte de la empresa o representante legal de ésta, el tutor del TFG y el estudiante.~~

~~En el caso del alumnado que curse el Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo o el Grado en Ingeniería Marina el límite máximo para la realización de las prácticas será de 12 meses, este límite incluye la suma tanto de las prácticas que sean curriculares como extracurriculares y se considerará para el conjunto de la vida académica del estudiante en la titulación que cursa.~~

~~Para intentar cumplir con el objetivo perseguido por las prácticas, se establece un periodo mínimo de duración de un mes (6 créditos ECTS, 150 horas).~~

~~Se procurará que los horarios de las prácticas sean compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la universidad.~~

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

En las prácticas curriculares, la entidad colaboradora podrá abonar mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora **podrá abonar** preferentemente abonará mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

6. OFERTA, DIFUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

~~El COIE será el Servicio encargado de publicar las convocatorias de prácticas académicas, tramitar documentalmente las prácticas y recabar, de los distintos intervinientes (centros, empresas y estudiantes) la información necesaria para la publicación de las convocatorias y la formalización de los Anexos.~~

La oferta de prácticas académicas externas deberá contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.
- b. Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar las prácticas.
- c. Fechas de comienzo y fin de las prácticas, ~~así como su duración en horas.~~
- d. Número de plazas ofertadas en función de los recursos disponibles.
- e. Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- f. ~~Requisitos exigidos por la entidad colaboradora a los estudiantes.~~

Ayuda económica que recibirá el estudiante, en caso de que la hubiera.

- g. Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
- h. Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.

~~Los Centros establecerán los plazos de convocatoria para las prácticas curriculares, en función de su organización académica, siendo el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Cantabria el responsable de los procedimientos, de publicación y difusión de la convocatoria, recepción de solicitudes y traslado de documentación a los responsables indicados por el centro para llevar a cabo el proceso de adjudicación de las prácticas académicas externas, de conformidad con los criterios objetivos previamente fijados por el centro y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.~~

~~No se podrán simultanear dos o más prácticas en cualquiera de los siguientes supuestos:~~

- a. ~~Cuando ambas sean de carácter extracurricular.~~
- b. ~~Cuando una sea curricular optativa y la otra extracurricular.~~
- c. ~~Cuando la suma de sus respectivos horarios supere la duración de una~~

~~jornada completa de 8 horas.~~

- ~~d. Cuando los fondos que financien prácticas susceptibles de simultaneidad sean públicos en ambos casos.~~

Se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Asimismo, se dará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

~~Las empresas estarán obligadas a resolver las convocatorias, inclusive aquellas que queden desiertas por rechazo de las candidaturas recibidas.~~

~~Para poder iniciar las prácticas en una empresa/entidad será necesario tener formalizada la documentación (convenio y anexo) antes de la fecha de inicio, para lo cual el COIE habrá de recibir la solicitud de formalización de la práctica al menos siete días naturales antes de la fecha de inicio.~~

~~Una vez firmada la documentación de cada estudiante, los cambios o modificaciones quedarán registrados mediante documento que lo justifique.~~

~~Los coordinadores de cada Centro tendrán copia de cada uno de los Anexos formalizados de cada estudiante, con objeto de que puedan llevar a cabo todas las tareas académicas que ello implique.~~

~~Los estudiantes que, en la ejecución de sus prácticas, fueran a tener relación con menores, estarán obligados a aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia.~~

7. CONVENIO Y ANEXO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Todas las prácticas externas requerirán la firma de un Convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Cantabria, preferentemente según el modelo oficial aprobado por la Universidad de Cantabria, gestionado a través del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Cantabria.

Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, las entidades colaboradoras y la Universidad de Cantabria e incluirán en sus estipulaciones básicas o en los anexos los aspectos señalados

en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

A cada Convenio de Cooperación Educativa se le añadirán los Anexos correspondientes a cada estudiante que realice prácticas en dicha empresa o entidad. Dichos Anexos serán gestionados por el COIE.

~~El Convenio de Cooperación Educativa recogerá la necesaria compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible resolución anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.~~

El Anexo recogerá los contenidos del proyecto formativo, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria de Verificación del plan de Grado en que se encuentre matriculado, así como la siguiente información:

- Datos de la entidad (nombre, CIF, persona de contacto y dirección)
- Datos del/la estudiante (nombre, DNI, titulación, mail y teléfono)

Datos de la práctica (modalidad, tipo de práctica, fecha de inicio, fecha de fin, horario, periodo bonificable, dirección, tutor de la entidad, tutor académico, bolsa de ayuda, forma de pago).

8. PROYECTO FORMATIVO

~~La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa se llevará a cabo a través de la elaboración de un Proyecto Formativo que, de acuerdo con el Convenio de Cooperación Educativa, tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria de Verificación del plan de Grado en que se encuentre matriculado.~~

~~El proyecto formativo de cada estudiante se recogerá en un Anexo al Convenio de Cooperación Educativa donde también se incluirán los aspectos relativos a: tipo de práctica, jornada laboral del estudiante, fechas de realización, tutor de la entidad y tutor académico, posible bolsa o ayuda de estudios y la forma de pago.~~

8. FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El Centro de Orientación e Información de Empleo-COIE será el servicio encargado

de la gestión de prácticas académicas externas, y la formalización de todos los documentos se realizará antes de la fecha de inicio prevista a través de medios electrónicos, siendo obligatorio para todas las partes, salvo excepciones justificadas el uso de firma con certificado electrónico cualificado.

Los cambios o modificaciones que pudieran darse durante la realización de la práctica quedarán registrados en una adenda.

Los estudiantes que en la ejecución de sus prácticas tengan relación con menores, estarán obligados a aportar en la empresa/entidad donde realizan la práctica el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia.

9. ASIGNATURA DE PRÁCTICAS

Los estudiantes que realizan prácticas curriculares deberán estar matriculados de la asignatura “*prácticas académicas externas*” antes de formalizar su colaboración en la entidad. No se podrá iniciar una práctica curricular sin haberse matriculado previamente de dicha asignatura.

Si un estudiante no supera la asignatura de prácticas externas o anula la matrícula en el curso académico, deberá matricularse de nuevo en dicha asignatura en el caso de que quiera realizar prácticas externas.

Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no necesitan matrícula de la asignatura de prácticas.

10. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS Y TUTORÍA

El coordinador del programa de prácticas externas será **el responsable en la Universidad de la parte académica del Grado/s que le corresponda/n**. Será miembro del equipo de Dirección o uno de los profesores designados entre los que imparten docencia en el Centro. ~~Se encargará de la parte académica, de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del título. De la gestión administrativa y su procedimiento se ocupará el COIE en coordinación con el responsable del programa de prácticas académicas externas del título.~~

~~Los Centros docentes mantendrán informado al COIE de quiénes son en cada momento los coordinadores de las prácticas y en su caso, de los tutores por defecto que pudiesen estar designados.~~

Durante todo el periodo de realización de las prácticas el estudiante tendrá asignado un tutor académico y un tutor profesional **de la entidad colaboradora**:

- El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.
- La designación de tutor académico de la Universidad se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma:
 - a) Para las prácticas curriculares el tutor deberá ser un profesor de la universidad, con preferencia de la propia facultad, escuela o centro universitario en el que se encuentre matriculado el estudiante y, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.
 - b) En el caso de las prácticas extracurriculares, el tutor académico será preferentemente un profesor de la universidad que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada

~~El tutor académico deberá ser profesor del Centro responsable de la titulación, siendo preferible que sea profesor de la misma. Su fijación y asignación corresponderá al Centro.~~

~~El tutor profesional será una persona vinculada por la entidad colaboradora designado por ésta, con experiencia profesional y con los conocimientos~~

~~necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad.~~

11. INFORME FINAL Y MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS CURRICULARES

El tutor profesional realizará y remitirá al tutor académico de la Universidad un Informe Final, ~~a la conclusión de las prácticas~~, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a. Capacidad técnica.
- b. Capacidad de aprendizaje.

- c. Administración de trabajos.
- d. Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e. Sentido de la responsabilidad.
- f. Facilidad de adaptación.
- g. Creatividad e iniciativa.
- h. Implicación personal.
- i. Motivación.
- j. Receptividad a las críticas.
- k. Puntualidad.
- l. Relaciones con su entorno laboral.
- m. Capacidad de trabajo en equipo.
- ~~n. Aquellos otros aspectos que se establezcan en el proyecto educativo.~~

Una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, el tutor profesional podrá elaborar un informe intermedio de seguimiento, **cuando así se establezca de acuerdo a la normativa de cada centro.**

Asimismo, el estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico de la universidad una memoria final, ~~a la conclusión de las prácticas~~, en la que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Datos personales del estudiante.
- b. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c. Descripción ~~concreta~~ y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d. Valoración de ~~las tareas desarrolladas con~~ los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e. Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.

- f. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g. Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

El Centro podrá establecer la necesidad de que el estudiante elabore y haga entrega al tutor académico de la Universidad de un informe intermedio, preferentemente una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del proyecto formativo.

12. INFORME FINAL DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Al término de cada práctica académica ~~externa~~ extracurricular la entidad colaboradora emitirá un informe nominal para el alumno con indicación de al menos los siguientes aspectos:

- a. Datos del estudiante
- b. Datos de la entidad
- c. Duración y Fechas de realización de la práctica
- d. Actividades realizadas y en su caso rendimiento

Este informe le servirá al estudiante para solicitar el reconocimiento de las prácticas en el Suplemento Europeo al Título.

13. RECONOCIMIENTO A TUTORES

Los **tutores profesionales** podrán solicitar al COIE una certificación acreditativa de su actividad colaboradora. El certificado contendrá la siguiente información:

- Titular de la certificación
- Empresa donde se realizaron las prácticas
- Titulación del estudiante
- Fechas de realización

14. EVALUACIÓN, ACTAS DE CALIFICACIONES Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La evaluación y calificación de las prácticas curriculares corresponde al tutor académico de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. Basándose en el Informe Final del tutor profesional y en la Memoria Final de Prácticas elaborada por el estudiante, el tutor académico evaluará y calificará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente Informe de Valoración.

Las prácticas extracurriculares se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el citado artículo, pero no se calificarán.

El Reglamento de Prácticas del Centro regulará los criterios generales de evaluación y la ponderación entre el Informe Final y la Memoria Final.

La calificación otorgada por el tutor académico se ajustará a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter nacional y validez en todo el territorio nacional.

Habrà una única convocatoria anual y se elaborará un acta individual para cada estudiante con la información sobre la práctica realizada y la calificación obtenida.

Para la reclamación de la calificación se seguirá lo establecido en el Reglamento de los Procesos de Evaluación en la Universidad de Cantabria.

Los plazos de calificación y entrega de actas serán acordados para cada curso académico por los órganos de gobierno de la Universidad.

~~El Centro emitirá una certificación acreditativa de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:~~

- ~~a. Titular de la certificación.~~
- ~~b. Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.~~
- ~~c. Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.~~
- ~~d. Actividades realizadas.~~
- ~~e. Aquellos otros que la universidad considere conveniente.~~

~~El COIE, previa solicitud por escrito, emitirá una certificación acreditativa a los tutores profesionales de las tutorizaciones realizadas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:~~

~~Titular de la certificación.~~

~~Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.~~

~~Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.~~

~~Aquellos otros que el COIE considere de interés.~~

15. OFERTA, DIFUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS (Pasa a punto 6)

~~El COIE será el Servicio encargado de publicar las convocatorias de prácticas académicas, tramitar documentalmente las prácticas y recabar, de los distintos intervinientes (centros, empresas y estudiantes) la información necesaria para la publicación de las convocatorias y la formalización de los Anexos.~~

~~La oferta de prácticas académicas externas deberá contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:~~

- ~~i. Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.~~
- ~~j. Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar las prácticas.~~
- ~~k. Fechas de comienzo y fin de las prácticas, así como su duración en horas.~~
- ~~l. Número de plazas ofertadas en función de los recursos disponibles.~~
- ~~m. Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.~~
- ~~n. Requisitos exigidos por la entidad colaboradora a los estudiantes.~~
- ~~o. Ayuda económica que recibirá el estudiante, en caso de que la hubiera.~~
- ~~p. Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.~~
- ~~q. Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.~~

~~Los Centros establecerán los plazos de convocatoria para las prácticas curriculares, en función de su organización académica, siendo el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Cantabria el responsable de los procedimientos, de publicación y difusión de la convocatoria,~~

~~recepción de solicitudes y traslado de documentación a los responsables indicados por el centro para llevar a cabo el proceso de adjudicación de las prácticas académicas externas, de conformidad con los criterios objetivos previamente fijados por el centro y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades. No se podrán simultanear dos o más prácticas en cualquiera de los siguientes supuestos:~~

- ~~e. Cuando ambas sean de carácter extracurricular.~~
- ~~f. Cuando una sea curricular optativa y la otra extracurricular.~~
- ~~g. Cuando la suma de sus respectivos horarios supere la duración de una jornada completa de 8 horas.~~
- ~~h. Cuando los fondos que financien prácticas susceptibles de simultaneidad sean públicos en ambos casos.~~

~~Se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Asimismo, se dará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.~~

~~Las empresas estarán obligadas a resolver las convocatorias, inclusive aquellas que queden desiertas por rechazo de las candidaturas recibidas.~~

~~Para poder iniciar las prácticas en una empresa/entidad será necesario tener formalizada la documentación (convenio y anexo) antes de la fecha de inicio, para lo cual el COIE habrá de recibir la solicitud de formalización de la práctica al menos siete días naturales antes de la fecha de inicio.~~

~~Una vez firmada la documentación de cada estudiante, los cambios o modificaciones quedarán registrados mediante documento que lo justifique.~~

~~Los coordinadores de cada Centro tendrán copia de cada uno de los Anexos formalizados de cada estudiante, con objeto de que puedan llevar a cabo todas las tareas académicas que ello implique.~~

~~Los estudiantes que, en la ejecución de sus prácticas, fueran a tener relación con menores, estarán obligados a aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia.~~

~~16. MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS~~ (Recogido en punto 9)

~~La matrícula de las prácticas se realizará una vez que el Centro haya realizado la adjudicación de las plazas ofertadas.~~

~~La matrícula de las prácticas podrá llevarse a cabo en cualquier momento del curso académico.~~

~~La matrícula se realizará en la Secretaría del Centro responsable del plan de estudios en el que el estudiante esté matriculado. Se abonará según establezca la orden anual de precios públicos.~~

~~No se podrá iniciar la realización de las prácticas externas sin haberse matriculado previamente de las mismas.~~

~~En el supuesto en que el estudiante no supere la asignatura de prácticas externas o anule la matrícula en el curso académico, deberá matricularse de nuevo en dicha asignatura en el caso de que quiera realizar prácticas externas.~~

~~Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no efectuarán matrícula. Una vez finalizadas, podrán solicitar el reconocimiento académico en la Secretaría del Centro. La Certificación Académica y el Suplemento Europeo al Título recogerán las prácticas externas extracurriculares realizadas.~~

15. SEGUROS Y COBERTURAS

La Universidad de Cantabria garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de accidentes y asistencia a través del seguro escolar y del seguro colectivo de accidentes y asistencia suscrito para la totalidad de los estudiantes de la Universidad de Cantabria. Dicho seguro colectivo, que es supletorio al Seguro

Escolar, garantiza las coberturas de asistencia e indemnización adecuadas como consecuencia de accidentes acaecidos, entre otros, en el desarrollo de las prácticas en empresas o entidades. ~~Las coberturas que ofrece el citado seguro colectivo de accidentes y asistencia se encuentran publicadas en la página web del Vicerrectorado competente en prácticas externas.~~

Los alumnos que realizan prácticas académicas externas remuneradas, serán dados de alta en el Régimen General de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente, RD 1493/2011 de 24 octubre.

La Universidad de Cantabria dispone del oportuno seguro de responsabilidad civil para dar cobertura a todos los alumnos que se encuentren realizando prácticas.

En supuestos de Incapacidad Laboral Transitoria o Enfermedad Común, el estudiante en prácticas externas remuneradas y abonadas a través de la Universidad de Cantabria tendrá la obligación de presentar en el plazo improrrogable de tres días el documento de la baja y en los plazos legalmente establecidos los partes de confirmación. El parte será entregado directamente en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Cantabria.

16. DERECHOS Y OBLIGACIÓN DERIVADAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Los derechos y deberes del estudiante, del tutor profesional y del tutor académico durante el periodo de realización de prácticas externas vendrán regulados por lo indicado en los artículos 9, 11 y 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

17. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS

- Las prácticas pueden ser resueltas por cualquiera de las partes siempre que haya un motivo justificado, para lo cual será necesario comunicarlo con antelación suficiente a la otra parte. **Deberá firmarse un documento de baja para cerrar el expediente de prácticas.** ~~Asimismo, el COIE deberá ser informado de dicha resolución mediante documento de baja o renuncia por cualquiera de las partes, en un plazo no superior a 48 horas o dos días laborables previo a la renuncia, baja o extinción.~~
- Será motivo de extinción el incumplimiento manifiesto, por parte de cualquiera de las partes, de las obligaciones establecidas en la presente normativa, el convenio de cooperación educativa o la legislación que al respecto esté vigente en cada momento.
- La constatación por parte del COIE del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones aparejadas a la realización de la práctica, dará lugar a su extinción automática, debiendo comunicar a las partes tal decisión y su motivación.

18. MEDIDAS CONTRA SITUACIONES DE ACOSO

Las posibles situaciones de acoso de que pueda ser objeto el alumnado en prácticas, se resolverán con el protocolo aprobado por la Universidad de Cantabria si no existiera uno en la entidad. En el caso de que la entidad sí cuente con un protocolo, deberá ponerlo en marcha, garantizando en todo caso la intervención de la UC.

19. GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria articula los procedimientos que garantizan la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

20. ~~ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE REALICEN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO O CONVENIOS BILATERALES~~

- Los estudiantes de la Universidad de Cantabria podrán realizar las prácticas académicas externas **curriculares o extracurriculares**, en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades en empresas vinculadas a estas Universidades o en el marco de convenios o acuerdos internacionales que amparen la realización de prácticas de los estudiantes de los países firmantes.

Para **su reconocimiento, deberán ser aprobadas por el coordinador de la titulación y seguir el procedimiento de evaluación, calificación y/o certificación correspondiente.** ~~el reconocimiento posterior, la realización de las prácticas debe figurar en el convenio de realización de prácticas que será aprobado por el coordinador de prácticas de la titulación que esté cursando el estudiante. Las prácticas podrán ser reconocidas como prácticas curriculares del plan de estudios o como prácticas extracurriculares, no incluidas en el plan de estudios, cuya realización se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.~~

~~La calificación de las prácticas será la otorgada por el tutor de prácticas del estudiante en la UC.~~

~~21. ESTUDIANTES RECIBIDOS EN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE REALIZAN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO O CONVENIOS BILATERALES~~

- Los estudiantes de intercambio recibidos en la Universidad de Cantabria podrán realizar prácticas externas durante su estancia en esta Universidad, en el marco del programa de intercambio Erasmus o de convenios bilaterales con otras Universidades.

Quedarán cubiertos por la póliza de seguro de accidentes y asistencia sanitaria, y por el seguro de responsabilidad civil que cubre a todos los estudiantes de la UC. En el supuesto de que la Universidad dejara de disponer del seguro colectivo de accidentes y asistencia sanitaria, serán los propios estudiantes los responsables de contratarlo, con aquellas coberturas que en su caso establezca necesarias la UC.

Estos estudiantes recibirán una certificación con la información relativa a la práctica realizada y con la calificación obtenida.

~~Los estudiantes son responsables de contratar un seguro de asistencia sanitaria, responsabilidad civil, y aquellas otras coberturas que en su caso establezca como necesarias la Universidad de Cantabria.~~

Disposición Adicional. - Referencias de género

Todas las denominaciones relativas a las personas tales como alumnos, profesores, etc., así como cualesquiera otras que en la presente normativa aparezcan formuladas en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular a quien dichas denominaciones afecten.

OFERTA DE OPTATIVIDAD EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

1. ASIGNATURAS OPTATIVAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO

El art. 13 del Real Decreto 822/2021, sobre la organización de las enseñanzas universitarias establece que las enseñanzas oficiales de Grado, como ciclo inicial de las enseñanzas universitarias, tienen como objetivo fundamental la formación básica y generalista del alumnado en las diversas disciplinas del saber científico, tecnológico, humanístico y artístico, a través de la transmisión ordenada de conocimientos, competencias y habilidades que son propias de la disciplina respectiva –o de las disciplinas implicadas–, y que los prepara para el desarrollo de actividades de carácter profesional y garantiza su formación integral como ciudadanos y ciudadanas. Se trata, por tanto, de estudios con carácter generalista mientras que, son los estudios de Máster Universitario donde se establece como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar.

El Real Decreto 822/2021 indica que las menciones suponen una intensificación curricular o itinerario específico en torno a un aspecto formativo determinado del conjunto de conocimientos, competencias y habilidades que conforman el plan de estudios de dicho título, y que complementan el proyecto formativo general del Grado. El número de créditos mínimo de una mención será el equivalente al 20 por ciento de la carga de créditos total de un título de Grado. En este porcentaje no se computará el TFG, pero sí las prácticas externas si es que son específicas de la mención.

La inclusión de menciones en el plan de estudios es opcional, por lo que, dado el carácter generalista de los estudios de Grado, y la elevada carga crediticia en el plan de estudios que tienen las menciones es recomendable limitar su inclusión en los planes de estudio a las necesarias para la obtención de los objetivos del título y, en caso de ser obligatorio realizar una mención para la obtención del título, deberá motivarse debidamente su pertinencia y justificarse sus objetivos formativos.

Página 1 de 5

Código Seguro de Verificación: UCLsVZnt-qI8I0roN-szefegx0-pDI&ozx0		Página 2 de 26
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:55

Al igual que sucede con las menciones, la incorporación de asignaturas optativas en el plan de estudios es opcional; su oferta deberá ser coherente con el número previsible de estudiantes de la titulación.

La oferta de optativas en el plan de estudios se ubicará en la segunda mitad del plan de estudios, excepcionalmente se podrán fijar optativas en el último cuatrimestre de la primera mitad del plan de estudios.

En las Memorias de Verificación de los Planes de Estudio de Grado, se podrán incluir los créditos optativos de las materias del plan sin necesidad de detallar las asignaturas en concreto cuando no constituyan una mención. De esta forma se obtendrá una mayor flexibilidad para la oferta, concretándose en el Plan Docente Anual.

A la hora de establecer los créditos optativos en los planes de estudio y la oferta de asignaturas optativas en cada curso académico, deberá tenerse en cuenta las posibilidades que contempla el RD 822/2021 para el reconocimiento de créditos optativos por:

1. actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación
2. actividades académicas que con carácter docente organice la Universidad.
3. créditos superados y cursados en estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) de las universidades.

El desarrollo específico del reconocimiento de créditos por las actividades académicas y por los estudios universitarios no oficiales se establece en el Título III de esta normativa "Adaptaciones, Reconocimientos y Transferencia de créditos en Estudios de Grado".

Código Seguro de Verificación: UCLsVZnt-qI8I0roN-szefegx0-pDI&ozx0		Página 3 de 26
Firma s	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:55

2. OFERTA E IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Con objeto de optimizar los recursos que dispone la Universidad y lograr una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los medios, tanto personales como materiales, la oferta anual de optatividad, incluyendo las menciones se establecerá cada curso académico con la aprobación por la Comisión de Ordenación Académica de la programación docente.

Las asignaturas optativas requerirán, para poder ser ofertadas en el Plan Docente Anual e impartidas en el curso académico correspondiente, una media de alumnado matriculado en los tres cursos académicos anteriores no inferior a 10 estudiantes.

En el caso de que una asignatura haya sido desactivada por no haber alcanzado la cifra mínima anterior en promedio de los tres últimos años, podrá formar parte de la oferta pasados dos cursos académicos sin ofertarse.

Cuando las asignaturas de distintas titulaciones se impartan de forma conjunta se computará el alumnado total. Igualmente se incluirá el alumnado matriculado en la asignatura procedente de programas de movilidad de estudiantes.

Esta limitación para la oferta e impartición de asignaturas optativas no será de aplicación en los siguientes supuestos:

1. En aquellas asignaturas optativas que sean obligatorias para obtener una mención ofertada por el Centro.
2. Cuando la oferta e impartición de asignaturas optativas sea necesaria para la obtención de los créditos optativos que establece el plan de estudios. En este caso se permitirá la oferta de una asignatura más de las que tiene que realizar el alumnado para completar el plan de estudios.
3. Las asignaturas optativas de un itinerario bilingüe que se regirán por su propia normativa.

Código Seguro de Verificación: UCLsVZnt-qI8I0roN-szefegx0-pDI&ozx0		Página 4 de 26
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:55

4. Las asignaturas optativas impartidas en inglés que no formen parte de un itinerario bilingüe. En este caso, la media de alumnado matriculado en los tres cursos académicos anteriores deberá ser no inferior a 5 estudiantes para poder ofertarse.
5. En los planes de estudios impartidos en los Centros adscritos a la Universidad de Cantabria.

El Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica podrá autorizar, excepcionalmente, la oferta e impartición de asignaturas optativas con un número inferior al establecido en esta normativa siempre que se den circunstancias extraordinarias, previa petición conjunta y motivada del Departamento y Centro responsables de la docencia. Será necesario, para la autorización, que exista disponibilidad de profesorado y no se genere, ni directa ni indirectamente, un aumento de la plantilla docente en el Área afectada ni tampoco se induzca en otras.

El compromiso de impartir una asignatura optativa debe mantenerse, al menos, durante dos cursos académicos consecutivos. En caso de no ofertarse alguna asignatura optativa en un curso académico, deberá garantizarse para el alumnado previamente matriculado, la posibilidad de examinarse de la misma durante un curso académico sin derecho a docencia.

Excepcionalmente, se podrán establecer límites en el número de estudiantes que podrán cursar asignaturas optativas. Esta limitación deberá ser aprobada por la Comisión de Ordenación Académica previa solicitud, debidamente justificada de los Centros Universitarios.

Para confeccionar la oferta de asignaturas optativas de cada curso académico, que se incluirá en el Plan Docente Anual, los Departamentos responsables de la docencia y los Centros responsables del plan de estudios, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las limitaciones para la oferta de las asignaturas optativas establecidas en esta normativa.

Página 4 de 5

Código Seguro de Verificación: UCLsVZnt-qI8I0roN-szefegx0-pDI&ozx0		Página 5 de 26
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:55

- La capacidad docente del Departamento.
- La disponibilidad de horarios y espacios adecuados para su impartición.

Esta normativa será aplicable a partir del curso académico 2024-25.

Código Seguro de Verificación:	UCLsVZnt-qI8I0roN-szefegx0-pDI&ozx0	Página 6 de 26
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:55

ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023, acordó:

Informar favorablemente las siguientes propuestas de modificación de la Normativa de Gestión Académica de los Estudios Oficiales de Máster, que se adjuntan en el Anexo a este certificado:

-  Título VIII. Calificaciones, Actas y Certificados.
-  Título XIII. Prácticas Académicas Externas.
-  Nuevo Título: Oferta de Asignaturas Optativas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

Vº Bº,

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno.

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 1 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

TÍTULO VIII: CALIFICACIONES, ACTAS Y CERTIFICADOS

A partir del curso académico 2023/2024, el sistema de calificaciones, actas y certificados en los estudios oficiales de Máster se registrará por las disposiciones establecidas a continuación:

1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El sistema de calificación en los estudios oficiales de Máster se registrará por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003 por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

- a) Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que añadirá su correspondiente calificación cualitativa:
 - a. 0-4,9: Suspenso (SS)
 - b. 5,0-6,9: Aprobado (AP)
 - c. 7,0-8,9: Notable (NT)
 - d. 9,0-10: Sobresaliente (SB)
- b) La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de alumnado matriculado en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnado matriculado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Para el cálculo del número máximo de matrículas de honor se redondeará al entero inmediatamente superior.
- c) Las asignaturas reconocidas conservarán la calificación de la asignatura de origen. En el caso de que una asignatura sea reconocida por varias asignaturas de los estudios de origen la calificación se obtendrá de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI Reconocimiento y Transferencia de Créditos de esta normativa.
- d) Las asignaturas cursadas dentro del marco de los Programas de Intercambio de estudiantes serán calificadas de acuerdo con lo dispuesto en el Título XV Intercambios Universitarios de esta normativa.

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 2 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

Tanto las calificaciones numéricas como las alfabéticas que se deriven de ellas, pasarán a formar parte del expediente académico de cada estudiante y se incluirán en las correspondientes certificaciones académicas.

La calificación media del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumnado multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumnado.

La calificación media del expediente se calculará teniendo en cuenta todos los créditos superados hasta la obtención del título. Los créditos superados con posterioridad no se computarán para el cálculo de la nota media del expediente.

Convocatorias y periodos de calificación

Las asignaturas de los estudios de Máster Oficial tendrán dos convocatorias de examen, una convocatoria ordinaria y una segunda convocatoria extraordinaria de recuperación, excepto las asignaturas de Prácticas Académicas Externas y los Trabajos Fin de Máster que tendrán una convocatoria única en cada curso académico.

Los periodos de calificación de las asignaturas, de acuerdo con el cuatrimestre en que se impartan, vendrán determinados en el calendario académico que apruebe, para cada curso académico, los órganos de gobierno de la Universidad de Cantabria.

Introducción de calificaciones

Las calificaciones se introducirán en el sistema informática a través de los siguientes sistemas:

- Introducción directa por el profesorado responsable a través del Campus Virtual de la UC, de acuerdo con el procedimiento establecido, para ello. Una vez introducidas las calificaciones, el profesorado responsable procederá al cierre y firma del acta de calificación.
- Introducción por los responsables de la administración de los Centros Universitarios en el sistema informático de Gestión Académica.
- Las calificaciones de las asignaturas cursadas dentro de un programa de movilidad de estudiantes, tanto nacional como internacional, se introducirán por la secretaria del Centro Universitario en el momento en que se reciban de la otra Universidad, si el Centro lo considera conveniente se podrá modificar la convocatoria de estas asignaturas.

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 3 de 32
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

Una vez sean definitivas las calificaciones se cerrará la correspondiente acta académica de calificaciones. que será firmada por el profesorado responsable de la asignatura.

Las asignaturas de Másteres conjuntos con Universidades españolas o extranjeras que se impartan en las otras Universidades se calificarán y comunicarán al alumnado de acuerdo con el procedimiento que, a tal fin, establezca la UC.

Comunicación de las calificaciones

El profesorado responsable de las asignaturas deberá poner en conocimiento del alumnado las calificaciones provisionales y definitivas. En el caso de las calificaciones provisionales se deberá incluir el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la revisión de las calificaciones.

La comunicación de las calificaciones se realizará mediante los medios electrónicos habilitados a tal efecto por la UC.

La publicación de las calificaciones definitivas se ajustará a las disposiciones que sobre publicación de actos administrativos establece la Ley Orgánica 3/2018, de 8 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional vigésimo primera de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, no será preciso el consentimiento del alumnado para la publicación de los resultados de las pruebas relacionados con la evaluación de sus conocimientos y competencias ni de los actos que resulten necesarios para la adecuada realización y seguimiento de dicha evaluación.

Las calificaciones obtenidas, a través de estos sistemas, tendrán únicamente valor informativo y carecerán de validez administrativa.

Revisión de exámenes y reclamaciones

Antes de elevar a definitivas las calificaciones correspondientes, el profesorado responsable de la asignatura deberá comunicar las calificaciones provisionales al alumnado a efectos de que pueda solicitar la revisión de los ejercicios o trabajos que hayan servido de base para la evaluación.

La revisión de la evaluación se regirá por lo establecido en el Reglamento de los Procesos de Evaluación de la Universidad de Cantabria.

Modificación de calificaciones

Una vez elevadas a definitivas las calificaciones, únicamente podrán modificarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Página 3 de 7

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 4 de 32
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

1. Si, una vez que las calificaciones han sido elevadas a definitivas y cerrado el acta académica, se detecta un error en las mismas, el profesorado responsable de las asignaturas deberá solicitar a la Dirección o Decanato del Centro correspondiente la modificación de las calificaciones correspondientes.
2. La Dirección o Decanato del Centro resolverá la solicitud y la remitirá a la Administración del Centro para que se proceda a realizar los trámites necesarios para la modificación de las calificaciones de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.
3. La fecha límite para la realización de modificación de calificaciones, por errores, será el 15 de noviembre del curso siguiente. Cualquier modificación que sea necesario realizar con posterioridad a dicha fecha, deberá ser solicitada al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica indicando las causas que motivan la misma.

El resto de modificaciones de calificaciones que no vengan motivadas por errores, se gestionarán en los Centros Universitarios de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los Procesos de Evaluación de la Universidad de Cantabria

Calificaciones fuera de plazo

Una vez transcurrido el periodo de calificaciones aprobado por los órganos de gobierno de la UC para cada curso académico, el sistema informático quedará cerrado. El profesorado que no haya calificado, deberá solicitar al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica autorización para calificar fuera del periodo aprobado, indicando las causas que han motivado el incumplimiento de los plazos establecidos.

2. ACTAS ACADÉMICAS DE EVALUACIÓN

Confección de las actas académicas de evaluación

Como regla general, se confeccionará un acta académica de evaluación por cada una de las asignaturas impartidas, independientemente que pertenezca a uno o varios planes de estudio, y por cada una de las convocatorias oficiales de examen, en la que ha de figurar todo el alumnado matriculado en la misma identificado con su nombre y dos apellidos (abreviados, si es preciso) y con el número de D.N.I. o documento identificativo.

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 5 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

Se exceptuará el alumnado de la UC que participe en programas de intercambio, tanto nacionales como internacionales, el cual figurará en actas emitidas individualmente que incluirán las calificaciones de todas las asignaturas de su plan de estudios que haya cursado dentro del programa de intercambio.

Tipos de actas académicas

Las actas académicas son de tres tipos:

1. Actas académicas colectivas que incluyen la calificación de todo el alumnado matriculado en la asignatura excepto quienes las cursen dentro de un programa de intercambio. Estas actas serán firmadas por el profesorado responsable de las asignaturas.
2. Actas académicas individuales correspondientes a las asignaturas de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Máster. Las actas correspondientes a Prácticas Académicas Externas serán firmadas por el profesorado responsable de la tutorización académica y las de los Trabajos Fin de Máster por los miembros del Tribunal de Evaluación.

Al finalizar el curso académico, el alumnado que esté calificado como “No Presentado” figurará en un acta colectiva que será firmada por el Decano o Director del Centro.

3. Actas académicas individuales correspondientes al alumnado de la UC que participe en programas de intercambio nacionales o internacionales, que serán firmadas por el Coordinador de Programas de Intercambio del Centro o Titulación y ratificada por el Decano o Director del Centro en el que curse estudios el alumnado.

Archivo y custodia de las actas

La responsabilidad de la gestión de las Actas de calificaciones, su archivo y custodia corresponderá a los Centros Universitarios responsables de los estudios en que se emitan.

Modificaciones de actas académicas definitivas

En caso de ser necesario realizar modificaciones de calificaciones en un acta académica definitiva ya cerrada se utilizará un sistema de versiones del acta, generándose una nueva versión del acta en la que figurará el alumnado al que se le haya modificado la calificación con la indicación de la causa de la misma y firmada por el profesorado responsable o por las personas legalmente competentes para ello de acuerdo a lo

Página 5 de 7

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 6 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

dispuesto en el Reglamento de los Procesos de Evaluación de la Universidad de Cantabria.

Se generarán tantas versiones del acta como modificaciones al mismo sea necesario realizar.

3. CERTIFICADOS

Tipos de Certificados

El Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica aprobará los modelos de certificados oficiales que se expedirán al alumnado que curse los estudios oficiales de Máster en la Universidad de Cantabria.

Los tipos de certificados que se podrán expedir son los siguientes:

- a) Certificación Académica Personal.
- b) Certificado de Matrícula.

Precios a abonar por la expedición de certificados

El importe a abonar por la expedición de los certificados será el que se establezca en la Orden de precios públicos que, para cada curso académico, apruebe el Gobierno de Cantabria.

Se exceptúan de este abono los certificados expedidos:

- a) Para la renovación del título de Familia Numerosa.
- b) Para la utilización del Seguro Escolar.
- c) A solicitud de una autoridad judicial.
- d) Para solicitar beca convocada por la Universidad de Cantabria o por cualquier organismo de carácter oficial.
- e) Para solicitar exención o reducción de pago en alguna actividad académica o científica

Expedición de certificaciones académicas

Las certificaciones académicas se pueden expedir únicamente a solicitud de la persona interesada, bien de forma presencial o telemáticamente, debiendo acreditar su identidad de acuerdo con los medios de acreditación de la identidad que establezca la UC. Se podrán expedir asimismo a solicitud de un tercero, de forma presencial, previa

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 7 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

presentación de la autorización expresa de la persona interesada acompañada con la copia del documento de identidad de ambas personas.

El alumnado también podrá obtener una copia informativa de su expediente académico a través del Campus Virtual de la UC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.

Validez del documento:

COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 8 de 32
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

OFERTA DE OPTATIVIDAD EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL

1. ASIGNATURAS OPTATIVAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO

El art. 16 del Real Decreto 822/2021, sobre la organización de las enseñanzas universitarias establece que las enseñanzas oficiales de Máster Universitario tienen como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, o en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras. Se trata, por tanto, de estudios con carácter no generalista sino especializado.

En el propio art. 16 se indica que el Máster Universitario podrá incluir una o varias Especialidades que incorporarán una formación complementaria y específica en un ámbito temático o profesional acorde con el proyecto formativo global del título de Máster. El número de créditos que conformen una especialidad no podrá superar el cincuenta por ciento del número total de créditos que componen el plan de estudios de Máster. No se podrán incluir otras denominaciones diferentes a las especialidades como intensificaciones, itinerarios u otras análogas.

La inclusión de especialidades en el plan de estudios es opcional por lo que dado el carácter ya de especialización de los estudios de Máster es recomendable limitar su inclusión en los planes de estudio a las necesarias para la obtención de los objetivos del título y, en caso de ser obligatorio realizar una especialidad para la obtención del título deberá motivarse debidamente su pertinencia y justificarse sus objetivos formativos.

Al igual que sucede con las especialidades, la existencia de asignaturas optativas en el plan de estudios es opcional; su existencia y número deberá ser coherente con el número previsible de estudiantes de la titulación.

En las Memorias de Verificación de los Planes de Estudio de Máster, se podrán incluir los créditos optativos de las materias del plan sin necesidad de detallar las

Página 1 de 4

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 9 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

asignaturas en concreto cuando no constituyan una especialidad. De esta forma se obtendrá una mayor flexibilidad para la oferta, concretándose en el Plan Docente Anual.

A la hora de establecer los créditos optativos en los planes de estudio y la oferta de asignaturas optativas en cada curso académico, deberá tenerse en cuenta las posibilidades que contempla el RD 822/2021 para el reconocimiento de créditos optativos por créditos superados y cursados en estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) de las universidades.

El desarrollo específico del reconocimiento de créditos por las actividades académicas y por los estudios universitarios no oficiales se establece en el Título VI de esta normativa “Reconocimiento y transferencia de créditos”.

En el caso de los estudios de Máster Universitario conjunto con Universidades españolas o extranjeras, los criterios para la inclusión de especialidades y asignaturas optativas serán los mismos que los indicados en este apartado.

2. OFERTA E IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Con objeto de optimizar los recursos de que dispone la Universidad y lograr una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los medios, tanto personales como materiales de que dispone la Universidad, la oferta anual de optatividad, incluidas las especialidades, se establecerá mediante la aprobación de la Comisión de Ordenación Académica que apruebe la programación docente de cada curso académico.

Las asignaturas optativas requerirán, para poder ser ofertadas en el Plan Docente Anual e impartidas en el curso académico correspondiente, una media de alumnado matriculado en los tres cursos académicos anteriores no inferior a 5 estudiantes.

En el caso de que una asignatura haya sido desactivada por no haber alcanzado la cifra mínima anterior en promedio de los tres últimos años, podrá formar parte de la oferta pasados dos cursos académicos sin ofertarse.

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 10 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

Cuando las asignaturas de distintas titulaciones se impartan de forma conjunta se computará el alumnado total. Igualmente se incluirá el alumnado matriculado en la asignatura procedente de programas de movilidad de estudiantes.

Esta limitación para la oferta e impartición de asignaturas optativas no será de aplicación en los siguientes supuestos:

1. En aquellas asignaturas optativas que sean obligatorias para obtener una especialidad ofertada por el Centro.
2. Cuando la oferta e impartición de asignaturas optativas sea necesaria para la obtención de los créditos optativos que establece el plan de estudios. En este caso, y de forma excepcional, se limitará la oferta de asignaturas optativas a una asignatura más de las que tiene que realizar el alumnado para completar el plan de estudios.
3. Las asignaturas optativas de los Másteres interuniversitarios cuya responsabilidad no sean de la UC y sean impartidas por profesorado no UC.
4. En los planes de estudios impartidos en los Centros adscritos a la Universidad de Cantabria.
5. En los títulos Erasmus Mundus.

El Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica podrá autorizar, excepcionalmente, la oferta e impartición de asignaturas optativas con un número inferior al establecido en esta normativa siempre que se den circunstancias extraordinarias, previa petición conjunta y motivada del Departamento y Centro responsables de la docencia. Será necesario, para la autorización, que exista disponibilidad de profesorado y no se genere, ni directa ni indirectamente, un aumento de la plantilla docente en el Área afectada ni tampoco se induzca en otras.

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 11 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

El compromiso de impartir una asignatura optativa debe mantenerse, al menos, durante dos cursos académicos consecutivos. En caso de no ofertarse alguna asignatura optativa en un curso académico, deberá garantizarse para el alumnado previamente matriculado la posibilidad de examinarse de la misma durante un curso académico sin derecho a docencia.

Excepcionalmente, se podrán establecer límites en el número de estudiantes que podrán cursar asignaturas optativas. Esta limitación deberá ser aprobada por la Comisión de Ordenación Académica previa solicitud, debidamente justificada de los Centros Universitarios.

Para confeccionar la oferta de asignaturas optativas de cada curso académico, que se incluirá en el Plan Docente Anual, los Departamentos responsables de la docencia y los Centros responsables del plan de estudios, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las limitaciones para la oferta de las asignaturas optativas establecidas en esta normativa.
- La capacidad docente del Departamento.
- La disponibilidad de horarios y espacios adecuados para su impartición.

Esta normativa será aplicable a partir del curso académico 2024-25.

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 12 de 32
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

TÍTULO VII: PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto de esta normativa es regular el sistema de prácticas académicas externas de los estudiantes de Máster de la Universidad de Cantabria, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE: 30 de julio de 2014) y de las Memorias Verificadas de cada título oficial.

Los Reglamentos de prácticas que, en su caso, pudieran aprobar los Centros, se adecuarán a lo previsto en esta normativa.

Tanto la Ley Orgánica de Universidades como su desarrollo en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre han puesto un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios. Este énfasis se pone también de manifiesto mediante el desarrollo del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por RD 1791/2010, así como por el citado Real Decreto 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La presente normativa, y las específicas que desarrollen los Centros se atenderán a los referidos Reales Decretos.

2. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las prácticas académicas externas ~~constituyen~~ **son** una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, **que permite** ~~cuyo objetivo es permitir a los mismos~~ aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas y personales, que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.

Se consideran prácticas externas a aquellas actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y extracurriculares, dentro de los estudios

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 13 de 32
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

oficiales de Máster, que se realizarán en empresas, instituciones y entidades públicas o privadas en el ámbito nacional o internacional, incluyendo la propia Universidad de Cantabria.

Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios pudiendo ser obligatorias u optativas. ~~Las prácticas curriculares se establecerán como asignaturas del Plan de Estudios.~~

Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, no forman parte del correspondiente plan de estudios. ~~No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.~~

La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, entre el estudiante y la entidad correspondiente.

Las prácticas externas no contemplan la posibilidad de establecer un periodo de prueba.

Quedan excluidas de esta normativa las prácticas tanto curriculares como extracurriculares de los Másteres de los Centros adscritos, así como las prácticas curriculares del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria y del Máster en Acceso a la Profesión de Abogado (exceptuadas las correspondientes a las prácticas en despachos).

3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

Podrán solicitar prácticas académicas externas los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula ordinaria en estudios de Máster Oficial del curso en vigor en la Universidad de Cantabria.
2. No haber superado los créditos necesarios para la obtención del título. No obstante, si durante el transcurso de una práctica el estudiante adquiere la condición de egresado, podrá finalizar el compromiso adquirido. Excepcionalmente, podrán hacer prácticas los estudiantes egresados, matriculados por ampliación de créditos, en los casos en los que la especialidad contemple la obligatoriedad de la realización de prácticas externas curriculares.

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 14 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

3. No estar realizando otra práctica, salvo que se trate de una práctica curricular obligatoria. No podrán simultanear dos o más prácticas:
 - a. Cuando ambas sean de carácter extracurricular.
 - b. Cuando una sea curricular optativa y la otra extracurricular.
 - c. Cuando la suma de los horarios supere una jornada completa de 8 horas.
 - d. Cuando los fondos que financien prácticas sean públicos en ambos casos.

En el supuesto de que exista convocatoria pública, los requisitos han de cumplirse a la fecha de presentación de solicitud de participación.

Los estudiantes que renuncien a cualquier modalidad de prácticas hasta en dos ocasiones en un mismo curso académico sin motivo justificado, no podrán participar en nuevas convocatorias ni iniciar una nueva práctica durante ese curso académico.

~~Podrán realizar prácticas académicas externas:~~

- ~~a) Los estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial de Máster de la Universidad de Cantabria, con matrícula ordinaria.~~
- ~~b) Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios oficiales de Máster de la Universidad de Cantabria.~~

~~No podrán iniciar prácticas externas los estudiantes que hayan superado los créditos necesarios para la obtención del título, estudiantes egresados, al haber finalizado su periodo de formación (fecha de egresado). No obstante, una vez comenzada una práctica, el estudiante con matrícula en vigor en el año académico podrá finalizarla, aunque en el transcurso de la misma alcance el 100% de los créditos.~~

~~Excepcionalmente podrán realizar prácticas externas los estudiantes egresados, matriculados por ampliación de créditos, en los casos en los que la especialidad contemple la obligatoriedad de la realización de prácticas externas curriculares.~~

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 15 de 32
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

~~Los estudiantes que renuncien a cualquier modalidad de prácticas, hasta en dos ocasiones en un mismo curso académico, sin motivo justificado, no podrán participar en nuevas convocatorias ni iniciar una nueva práctica durante ese curso académico.~~

~~Los estudiantes no podrán, en el momento de presentarse a la convocatoria, estar realizando otra práctica, salvo que se trate de una curricular obligatoria y no esté financiada con fondos públicos. De no ser así, no podrá presentarse, salvo que la que se esté disfrutando finalice antes del inicio estimado de la que es convocada.~~

Para poder iniciar prácticas externas se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ~~a) Para las prácticas curriculares, los estudiantes deberán, antes de la fecha de inicio de las prácticas, estar matriculados en la asignatura del correspondiente plan de estudios vinculada a dichas prácticas.~~
- ~~b) Haber finalizado cualquier otra práctica que estuviera realizando, salvo que una de ellas fuese curricular obligatoria y no incumplan los requisitos del apartado 12.~~

4. PERIODOS, DURACIÓN Y HORARIOS

Las fechas del curso académico, a efectos de realización de prácticas, serán las que se hayan establecido con carácter general en el calendario académico aprobado en el plan docente. para cada curso académico.

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca cada plan de estudios tal y como se recoge en la Memoria de Verificación del título.

La duración de las prácticas extracurriculares no será superior al 50% del curso académico, no pudiendo exceder de una duración de 6 meses a jornada completa. Un estudiante sólo podrá colaborar en una misma entidad un máximo de 6 meses durante sus estudios de Máster. Si optase por cursar un nuevo Máster, podrá volver a colaborar en la misma empresa para la adquisición de nuevas competencias, siempre cumpliendo los requisitos de esta Normativa.

Excepcionalmente, se podrá hacer una ampliación de hasta 3 meses más, si la práctica que está realizando contribuye a la elaboración del Trabajo Fin de Máster.

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 16 de 32
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

Esta necesidad de ampliar la estancia en la entidad, deberá estar justificada por todas las partes, y la duración total de la práctica en ningún caso superará los 9 meses.

Para intentar cumplir con el objetivo de las prácticas académicas externas, se establece un periodo mínimo de duración de 1 mes.

El Vicerrector competente en materia de ordenación académica resolverá los casos en los que las prácticas puedan ser realizadas fuera de las fechas del curso académico o con una duración superior al límite establecido, cuando existan causas que lo justifiquen.

Las prácticas por su naturaleza y temporalidad no conllevan periodos de vacaciones. No obstante, la empresa y el estudiante podrán establecer o acordar periodos de no asistencia.

La entidad deberá respetar la obligación de los estudiantes de asistir a la realización de exámenes, así como a las posibles tareas de representación y participación en la Universidad, sin generar obligación de recuperación de horas. Se procurará que los horarios de las prácticas sean compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la universidad. Con carácter general, como máximo el alumnado podrá tener una dedicación de 40 horas semanales a la realización de las prácticas.

Las prácticas académicas serán presenciales, en términos generales; sin embargo, atendiendo a circunstancias especiales, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica podrá determinar la posibilidad de que puedan desarrollarse en modalidad a distancia o semipresencial. En ese supuesto:

- a) Los responsables de la tutorización profesional y académica estarán obligados a tener abiertas vías de comunicación fluidas y regulares.
- b) Los estudiantes estarán obligados a llevar un diario con su dedicación.
- c) El tiempo de práctica será justificado mediante algún tipo de entregable periódico.
- d) El avance semanal se reportará mediante videoconferencia u otros medios.

~~El alumnado podrá iniciar la realización de las prácticas una vez formalice la matrícula en el curso académico correspondiente, debiendo finalizar antes de la fecha límite establecida para su calificación en el calendario académico del curso en que se lleven a cabo.~~

~~Excepcionalmente, cuando existan causas que lo justifiquen, el Vicerrector/a~~

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 17 de 32
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56



competente en materia de ordenación académica resolverá los casos en los que las prácticas puedan ser realizadas fuera de las fechas del curso académico. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca cada plan de estudios tal y como se recoge en la Memoria de Verificación del título.

La duración de las prácticas externas extracurriculares será preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, 30 créditos ECTS (720 horas) no pudiendo exceder de 6 meses.

El límite máximo de realización de prácticas académicas externas por estudiante, en una misma empresa/institución, será el indicado en el párrafo anterior (sumadas las que pudiese realizar tanto si son curriculares como extracurriculares). Este límite se considerará para el conjunto de su vida académica en la titulación que cursa. Podrá ser ampliado en el supuesto de que las prácticas que esté realizando el estudiante contribuyan a la realización de su trabajo fin de máster y todas las partes justifiquen la necesidad de ampliar el periodo de prácticas que en ningún caso superará el 75 % del curso académico. En este supuesto será necesario enviar solicitud de ampliación mediante escrito justificativo firmado por el firmante del Anexo de la práctica por parte de la empresa o representante legal de ésta, el tutor del TFG y el estudiante.

Para intentar cumplir con el objetivo perseguido por las prácticas, se establece un periodo mínimo de duración de un mes (6 créditos ECTS, 150 horas).

Se procurará que los horarios de las prácticas sean compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la universidad.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Tanto en las prácticas curriculares como extracurriculares, la entidad colaboradora podrá abonar mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. ~~En las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora preferentemente abonará mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio.~~

6. OFERTA, DIFUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El COIE será el Servicio encargado de publicar las convocatorias de prácticas académicas, tramitar documentalmente las prácticas y recabar, de los distintos intervinientes (centros, empresas y estudiantes) la información necesaria para

Código Seguro de Verificación: UCPG%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 18 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

~~la publicación de las convocatorias y la formalización de los Anexos.~~

La oferta de prácticas académicas externas deberá contener, ~~en la medida de lo posible,~~ los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.
- b. Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar las prácticas.
- c. Fechas de comienzo y fin de las prácticas, ~~así como su duración en horas.~~
- d. Número de plazas ofertadas en función de los recursos disponibles.
- e. Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- ~~f. Requisitos exigidos por la entidad colaboradora a los estudiantes.~~
- ~~g. Ayuda económica que recibirá el estudiante, en caso de que la hubiera.~~
- h. Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
- i. Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.

~~Los Centros establecerán los plazos de convocatoria para las prácticas curriculares, en función de su organización académica, siendo el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Cantabria el responsable de los procedimientos, de publicación y difusión de la convocatoria, recepción de solicitudes y traslado de documentación a los responsables indicados por el centro para llevar a cabo el proceso de adjudicación de las prácticas académicas externas, de conformidad con los criterios objetivos previamente fijados por el centro y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.~~

~~No se podrán simultanear dos o más prácticas en cualquiera de los siguientes supuestos:~~

- ~~a. Cuando ambas sean de carácter extracurricular.~~
- ~~b. Cuando una sea curricular optativa y la otra extracurricular.~~
- ~~c. Cuando la suma de sus respectivos horarios supere la duración de una jornada completa de 8 horas.~~
- ~~d. Cuando los fondos que financien prácticas susceptibles de simultaneidad sean públicos en ambos casos.~~

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 19 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56



Se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Asimismo, se dará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

~~Las empresas estarán obligadas a resolver las convocatorias, inclusive aquellas que queden desiertas por rechazo de las candidaturas recibidas.~~

~~Para poder iniciar las prácticas en una empresa/entidad será necesario tener formalizada la documentación (convenio y anexo) antes de la fecha de inicio, para lo cual el COIE habrá de recibir la solicitud de formalización de la práctica al menos siete días naturales antes de la fecha de inicio.~~

~~Una vez firmada la documentación de cada estudiante, los cambios o modificaciones quedarán registrados mediante documento que lo justifique.~~

~~Los coordinadores de cada Centro tendrán copia de cada uno de los Anexos formalizados de cada estudiante, con objeto de que puedan llevar a cabo todas las tareas académicas que ello implique.~~

~~Los estudiantes que, en la ejecución de sus prácticas, fueran a tener relación con menores, estarán obligados a aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia.~~

7. CONVENIO Y ANEXO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Todas las prácticas externas requerirán la firma de un Convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Cantabria, preferentemente según el modelo oficial aprobado por la Universidad de Cantabria, gestionado a través del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Cantabria.

Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, las entidades colaboradoras y la Universidad de Cantabria e incluirán en sus estipulaciones básicas o en los anexos los aspectos señalados en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

A cada Convenio de Cooperación Educativa se le añadirán los Anexos correspondientes a cada estudiante que realice prácticas en dicha empresa o

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 20 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

entidad. Dichos Anexos serán gestionados por el COIE.

~~El Convenio de Cooperación Educativa recogerá la necesaria compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible resolución anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.~~

El Anexo recogerá los contenidos del proyecto formativo, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la guía docente de la asignatura de prácticas externas del título en el que se encuentre matriculado, así como la siguiente información:

- Datos de la entidad (nombre, CIF, persona de contacto y dirección)
- Datos del/la estudiante (nombre, DNI, titulación, mail y teléfono)

Datos de la práctica (modalidad, tipo de práctica, fecha de inicio, fecha de fin, horario, periodo bonificable, dirección, tutor de la entidad, tutor académico, bolsa de ayuda, forma de pago).

8. PROYECTO FORMATIVO

~~La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa se llevará a cabo a través de la elaboración de un Proyecto Formativo que, de acuerdo con el Convenio de Cooperación Educativa, tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria de Verificación del plan de Máster en que se encuentre matriculado.~~

~~El proyecto formativo de cada estudiante se recogerá en un Anexo al Convenio de Cooperación Educativa donde también se incluirán los aspectos relativos a: tipo de práctica, jornada laboral del estudiante, fechas de realización, tutor de la entidad y tutor académico, posible bolsa o ayuda de estudios y la forma de pago.~~

8. FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El Centro de Orientación e Información de Empleo-COIE será el servicio encargado de la gestión de prácticas académicas externas, y la formalización de todos los documentos se realizará antes de la fecha de inicio prevista a través de medios

Código Seguro de Verificación: UCPG%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 21 de 32
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56



electrónicos, siendo obligatorio para todas las partes, salvo excepciones justificadas de acuerdo a la legislación vigente, el uso de firma con certificado electrónico cualificado.

Los cambios o modificaciones que pudieran darse durante la realización de la práctica quedarán registrados en una adenda.

Los estudiantes que en la ejecución de sus prácticas tengan relación con menores, estarán obligados a aportar en la empresa/entidad donde realizan la práctica el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia.

9. ASIGNATURA DE PRÁCTICAS

Los estudiantes que realizan prácticas curriculares deberán estar matriculados de la asignatura “*prácticas académicas externas*” antes de formalizar su colaboración en la entidad. No se podrá iniciar una práctica curricular sin haberse matriculado previamente de dicha asignatura.

Si un estudiante no supera la asignatura de prácticas externas o anula la matrícula en el curso académico, deberá matricularse de nuevo en dicha asignatura en el caso de que quiera realizar prácticas externas.

Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no necesitan matrícula de la asignatura de prácticas.

10. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS Y TUTORÍA

El responsable en la Universidad del programa de prácticas de un título será el coordinador de prácticas externas que el centro determine. Será miembro del equipo de Dirección o uno de los profesores designados entre los que imparten docencia en el Centro. ~~Se encargará de la parte académica, de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del título. De la gestión administrativa y su procedimiento se ocupará el COIE en coordinación con el responsable del programa de prácticas académicas externas del título.~~

~~Los Centros docentes mantendrán informado al COIE de quiénes son en cada momento los coordinadores de las prácticas y en su caso, de los tutores por defecto que pudiesen estar designados.~~

Durante todo el periodo de realización de las prácticas el estudiante tendrá

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 22 de 32
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

asignado un tutor académico y un tutor profesional **de la entidad colaboradora**:

- El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.
- La designación de tutor académico de la Universidad se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma:
 - a) Para las prácticas curriculares el tutor deberá ser un profesor de la universidad, con preferencia de la propia facultad, escuela o centro universitario en el que se encuentre matriculado el estudiante y, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.
 - b) En el caso de las prácticas extracurriculares, el tutor académico será preferentemente un profesor de la universidad que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada

~~El tutor académico deberá ser profesor del Centro responsable de la titulación, siendo preferible que sea profesor de la misma. Su fijación y asignación corresponderá al Centro.~~

~~El tutor profesional será una persona vinculada por la entidad colaboradora designado por ésta, con experiencia profesional y con los conocimientos~~

~~necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad.~~

11. INFORME FINAL Y MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS CURRICULARES

El tutor profesional realizará y remitirá al tutor académico de la Universidad un Informe Final, ~~a la conclusión de las prácticas~~, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a. Capacidad técnica.
- b. Capacidad de aprendizaje.
- c. Administración de trabajos.

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 23 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

- d. Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e. Sentido de la responsabilidad.
- f. Facilidad de adaptación.
- g. Creatividad e iniciativa.
- h. Implicación personal.
- i. Motivación.
- j. Receptividad a las críticas.
- k. Puntualidad.
- l. Relaciones con su entorno laboral.
- m. Capacidad de trabajo en equipo, **en su caso**.
- ~~n. Aquellos otros aspectos que se establezcan en el proyecto educativo.~~

Una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, el tutor profesional podrá elaborar un informe intermedio de seguimiento, **cuando así se establezca de acuerdo a la normativa de cada centro**.

Asimismo, el estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico de la universidad una memoria final, ~~a la conclusión de las prácticas~~, en la que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Datos personales del estudiante.
- b. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c. Descripción ~~concreta~~ y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d. Valoración de ~~las tareas desarrolladas con~~ los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e. Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 24 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

supuesto las prácticas.

- g. Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

El Centro podrá establecer la necesidad de que el estudiante elabore y haga entrega al tutor académico de la Universidad de un informe intermedio, preferentemente una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del proyecto formativo.

12. INFORME FINAL DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Al término de cada práctica académica ~~externa~~ extracurricular la entidad colaboradora emitirá un informe nominal para el alumno con indicación de al menos los siguientes aspectos:

- a. Datos del estudiante
- b. Datos de la entidad
- c. Duración y Fechas de realización de la práctica
- d. Actividades realizadas y en su caso rendimiento

Este informe le servirá al estudiante para solicitar el reconocimiento de las prácticas en el Suplemento Europeo al Título.

13. RECONOCIMIENTO A TUTORES

Los **tutores profesionales** podrán solicitar al COIE una certificación acreditativa de su actividad colaboradora. El certificado contendrá la siguiente información:

- Titular de la certificación
- Empresa donde se realizaron las prácticas
- Titulación del estudiante
- Fechas de realización

14. EVALUACIÓN, ACTAS DE CALIFICACIONES Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La evaluación y calificación de las prácticas curriculares corresponde al tutor académico de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 25 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. Basándose en el Informe Final del tutor profesional y en la Memoria Final de Prácticas elaborada por el estudiante, el tutor académico evaluará y calificará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente Informe de Valoración.

Las prácticas extracurriculares se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el citado artículo, pero no se calificarán.

El Reglamento de Prácticas del Centro regulará los criterios generales de evaluación y la ponderación entre el Informe Final y la Memoria Final.

La calificación otorgada por el tutor académico se ajustará a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter nacional y validez en todo el territorio nacional.

Habrà una única convocatoria anual y se elaborará un acta individual para cada estudiante con la información sobre la práctica realizada y la calificación obtenida.

Para la reclamación de la calificación se seguirá lo establecido en el Reglamento de los Procesos de Evaluación en la Universidad de Cantabria.

Los plazos de calificación y entrega de actas serán acordados para cada curso académico por los órganos de gobierno de la Universidad.

~~El Centro emitirá una certificación acreditativa de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:~~

- ~~a. Titular de la certificación.~~
- ~~b. Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.~~
- ~~c. Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.~~
- ~~d. Actividades realizadas.~~
- ~~e. Aquellos otros que la universidad considere conveniente.~~

~~El COIE, previa solicitud por escrito, emitirá una certificación acreditativa a los tutores profesionales de las tutorizaciones realizadas que contendrá, al menos,~~

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 26 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

~~los siguientes aspectos:~~

~~Titular de la certificación.~~

~~Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.~~

~~Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.~~

~~Aquellos otros que el COIE considere de interés.~~

15. OFERTA, DIFUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

~~El COIE será el Servicio encargado de publicar las convocatorias de prácticas académicas, tramitar documentalmente las prácticas y recabar, de los distintos intervinientes (centros, empresas y estudiantes) la información necesaria para la publicación de las convocatorias y la formalización de los Anexos.~~

~~La oferta de prácticas académicas externas deberá contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:~~

- ~~j. Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.~~
- ~~k. Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar las prácticas.~~
- ~~l. Fechas de comienzo y fin de las prácticas, así como su duración en horas.~~
- ~~m. Número de plazas ofertadas en función de los recursos disponibles.~~
- ~~n. Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.~~
- ~~o. Requisitos exigidos por la entidad colaboradora a los estudiantes.~~
- ~~p. Ayuda económica que recibirá el estudiante, en caso de que la hubiera.~~
- ~~q. Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.~~
- ~~r. Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.~~

~~Los Centros establecerán los plazos de convocatoria para las prácticas curriculares, en función de su organización académica, siendo el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Cantabria el responsable de los procedimientos, de publicación y difusión de la convocatoria, recepción de solicitudes y traslado de documentación a los responsables indicados por el centro para llevar a cabo el proceso de adjudicación de las prácticas académicas externas, de conformidad con los criterios objetivos~~

Código Seguro de Verificación:	UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D	Página 27 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR) ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	12/02/2023 09:22:02 10/02/2023 12:33:56

previamente fijados por el centro y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades. No se podrán simultanear dos o más prácticas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando ambas sean de carácter extracurricular.
- b. Cuando una sea curricular optativa y la otra extracurricular.
- e. Cuando la suma de sus respectivos horarios supere la duración de una jornada completa de 8 horas.
- d. Cuando los fondos que financien prácticas susceptibles de simultaneidad sean públicos en ambos casos.

Se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Asimismo, se dará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

Las empresas estarán obligadas a resolver las convocatorias, inclusive aquellas que queden desiertas por rechazo de las candidaturas recibidas.

Para poder iniciar las prácticas en una empresa/entidad será necesario tener formalizada la documentación (convenio y anexo) antes de la fecha de inicio, para lo cual el COIE habrá de recibir la solicitud de formalización de la práctica al menos siete días naturales antes de la fecha de inicio.

Una vez firmada la documentación de cada estudiante, los cambios o modificaciones quedarán registrados mediante documento que lo justifique.

Los coordinadores de cada Centro tendrán copia de cada uno de los Anexos formalizados de cada estudiante, con objeto de que puedan llevar a cabo todas las tareas académicas que ello implique.

Los estudiantes que, en la ejecución de sus prácticas, fueran a tener relación con menores, estarán obligados a aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia.

16. MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La matrícula de las prácticas se realizará una vez que el Centro haya realizado

Código Seguro de Verificación:		UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaal-pDI&o#6D	Página 28 de 32
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		10/02/2023 12:33:56

~~la adjudicación de las plazas ofertadas.~~

~~La matrícula de las prácticas podrá llevarse a cabo en cualquier momento del curso académico.~~

~~La matrícula se realizará en la Secretaría del Centro responsable del plan de estudios en el que el estudiante esté matriculado. Se abonará según establezca la orden anual de precios públicos.~~

~~No se podrá iniciar la realización de las prácticas externas sin haberse matriculado previamente de las mismas.~~

~~En el supuesto en que el estudiante no supere la asignatura de prácticas externas o anule la matrícula en el curso académico, deberá matricularse de nuevo en dicha asignatura en el caso de que quiera realizar prácticas externas.~~

~~Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no efectuarán matrícula. Una vez finalizadas, podrán solicitar el reconocimiento académico en la Secretaría del Centro. La Certificación Académica y el Suplemento Europeo al Título recogerán las prácticas externas extracurriculares realizadas.~~

15. SEGUROS Y COBERTURAS

La Universidad de Cantabria garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de accidentes y asistencia a través del seguro escolar y del seguro colectivo de accidentes y asistencia suscrito para la totalidad de los estudiantes de la Universidad de Cantabria. Dicho seguro colectivo, que es supletorio al Seguro

Escolar, garantiza las coberturas de asistencia e indemnización adecuadas como consecuencia de accidentes acaecidos, entre otros, en el desarrollo de las prácticas en empresas o entidades. ~~Las coberturas que ofrece el citado seguro colectivo de accidentes y asistencia se encuentran publicadas en la página web del Vicerrectorado competente en prácticas externas.~~

Los alumnos que realizan prácticas académicas externas remuneradas, serán dados de alta en el Régimen General de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente, RD 1493/2011 de 24 octubre.

La Universidad de Cantabria dispone del oportuno seguro de responsabilidad civil para dar cobertura a todos los alumnos que se encuentren realizando prácticas.

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaal-pDI&o#6D		Página 29 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

En supuestos de Incapacidad Laboral Transitoria o Enfermedad Común, el estudiante en prácticas externas remuneradas y abonadas a través de la Universidad de Cantabria tendrá la obligación de presentar en el plazo improrrogable de tres días el documento de la baja y en los plazos legalmente establecidos los partes de confirmación. El parte será entregado directamente en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Cantabria.

16. DERECHOS Y OBLIGACIÓN DERIVADAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Los derechos y deberes del estudiante, del tutor profesional y del tutor académico durante el periodo de realización de prácticas externas vendrán regulados por lo indicado en los artículos 9, 11 y 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

17. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS

- Las prácticas pueden ser resueltas por cualquiera de las partes siempre que haya un motivo justificado, para lo cual será necesario comunicarlo con antelación suficiente a la otra parte. **Deberá firmarse un documento de baja para cerrar el expediente de prácticas. Asimismo, el COIE deberá ser informado de dicha resolución mediante documento de baja o renuncia por cualquiera de las partes, en un plazo no superior a 48 horas o dos días laborables previo a la renuncia, baja o extinción.**
- Será motivo de extinción el incumplimiento manifiesto, por parte de cualquiera de las partes, de las obligaciones establecidas en la presente normativa, el convenio de cooperación educativa o la legislación que al respecto esté vigente en cada momento.
- La constatación por parte del COIE del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones aparejadas a la realización de la práctica, dará lugar a su extinción automática, debiendo comunicar a las partes tal decisión y su motivación.

18. MEDIDAS CONTRA SITUACIONES DE ACOSO

Las posibles situaciones de acoso de que pueda ser objeto el alumnado en

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 30 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56

prácticas, se resolverán con el protocolo aprobado por la Universidad de Cantabria si no existiera uno en la entidad. En el caso de que la entidad sí cuente con un protocolo, deberá ponerlo en marcha, garantizando en todo caso la intervención de la UC.

19. GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria articula los procedimientos que garantizan la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

20. ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE REALICEN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO O CONVENIOS BILATERALES

- Los estudiantes de la Universidad de Cantabria podrán realizar las prácticas académicas externas **curriculares o extracurriculares**, en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades en empresas vinculadas a estas Universidades o en el marco de convenios o acuerdos internacionales que amparen la realización de prácticas de los estudiantes de los países firmantes.

Para su reconocimiento, deberán ser aprobadas por el coordinador de movilidad de la titulación, y seguir el procedimiento de evaluación, calificación y/o certificación correspondiente. ~~el reconocimiento posterior, la realización de las prácticas debe figurar en el convenio de realización de prácticas que será aprobado por el coordinador de prácticas de la titulación que esté cursando el estudiante. Las prácticas podrán ser reconocidas como prácticas curriculares del plan de estudios o comoprácticas extracurriculares, no incluidas en el plan de estudios, cuya realización se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.~~

~~La calificación de las prácticas será la otorgada por el tutor de prácticas del estudiante en la UC.~~

21. ESTUDIANTES RECIBIDOS EN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE

Código Seguro de Verificación:		UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaal-pDI&o#6D	Página 31 de 32
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		10/02/2023 12:33:56



REALIZAN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO O CONVENIOS BILATERALES

- Los estudiantes de intercambio recibidos en la Universidad de Cantabria podrán realizar prácticas externas durante su estancia en esta Universidad, en el marco del programa de intercambio Erasmus o de convenios bilaterales con otras Universidades.

Quedarán cubiertos por la póliza de seguro de accidentes y asistencia sanitaria, y por el seguro de responsabilidad civil que cubre a todos los estudiantes de la UC. En el supuesto de que la Universidad dejara de disponer del seguro colectivo de accidentes y asistencia sanitaria, serán los propios estudiantes los responsables de contratarlo, con aquellas coberturas que en su caso establezca necesarias la UC.

Estos estudiantes recibirán una certificación con la información relativa a la práctica realizada y con la calificación obtenida.

~~Los estudiantes son responsables de contratar un seguro de asistencia sanitaria, responsabilidad civil, y aquellas otras coberturas que en su caso establezca como necesarias la Universidad de Cantabria.~~

Código Seguro de Verificación: UCPGC%9P-t%MBQGpv-Fm6zuaa1-pDI&o#6D		Página 32 de 32
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 12:33:56



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de “Reglamento que regula las adaptaciones curriculares inclusivas de la Universidad de Cantabria”, que se adjunta en el Anexo a este certificado:

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

Vº Bº,

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno.

Código Seguro de Verificación:	UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw	Página 1 de 11
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

Reglamento que regula las adaptaciones curriculares inclusivas de la Universidad de Cantabria

Enero de 2023.

Preámbulo.

En la 3ª Conferencia Mundial sobre Educación Superior celebrada en el año 2022 por la UNESCO, los diversos actores implicados en el desarrollo de sistemas de estudios superiores reforzaron el compromiso adquirido en la 2ª Conferencia Mundial –desarrollada en 2009- que reconocía la educación superior como un bien público esencial en la construcción de sociedades del conocimiento que fueran inclusivas. En la 3ª Conferencia, los agentes implicados pusieron el acento en la necesidad de incorporar a las agendas universitarias las acciones definidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) –especialmente en lo referido al ODS 4 que pretende “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”- y desarrollar “comunidades de aprendizaje que superen las barreras, hablen a todos y sean inclusivas de todos los estudiantes a lo largo de la vida”.

Es, por tanto, una necesidad de las instituciones de educación superior desarrollar prácticas, políticas y culturas universitarias que faciliten el acceso y garanticen la equidad y la participación de todo el estudiantado, equilibrando las desigualdades de partida que pudieran estar limitando su participación en las universidades. Tal y como ha definido la UNESCO, la educación inclusiva se dirige a definir y eliminar aquellas barreras que puedan estar impidiendo el acceso de las personas a la educación en cualquier ámbito educativo.

Durante los últimos años se han venido publicando diversas normas - tanto a nivel nacional como regional- que tratan de velar por la equidad en el acceso y desarrollo de los estudios universitarios de aquellas personas que pudieran presentar algún tipo de discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). Todas esas normas se amparan en el principio de igualdad de oportunidades y regulan diversas medidas de acción positiva encaminadas a proporcionar aquellos apoyos destinados a alcanzar la igualdad de oportunidades efectiva, la participación plena en las comunidades universitarias, así como la accesibilidad física y cognitiva. Entre ellas se encuentra la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU); el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que establece «medidas de acción positiva» como la accesibilidad, la participación, la no discriminación y el diseño para todos; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado; el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario; y la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria.

A nivel regional, hay diversa normativa destinada a convertir el sistema universitario de la comunidad de Cantabria en un espacio cada vez más inclusivo. Entre ellas, el artículo 16 de la Ley de Cantabria 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con

Código Seguro de Verificación: UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw		Página 2 de 11
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

Discapacidad señala que las universidades de la región “garantizarán a las personas con discapacidad su acceso, permanencia y promoción en las enseñanzas universitarias, así como su plena participación en la vida académica”; el artículo 5 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria regula que la propia universidad “facilitará y promoverá la integración de las personas con discapacidad, arbitrando al efecto los medios necesarios de conformidad con lo establecido en la normativa vigente”; el reglamento que regula los Procesos de Evaluación de la Universidad de Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 31 de enero de 2020, estipula en su articulado que el alumnado con necesidades especiales pueda disponer de procesos que permitan su evaluación con las “mismas garantías que el resto de estudiantes.” Así pues, la Universidad de Cantabria considera que desarrollar políticas inclusivas destinadas a garantizar la equidad en el acceso y desarrollo de los estudios universitarios es un imperativo ético irrenunciable en sociedades que pretenden caminar hacia el logro de mayores cotas de justicia social.

Artículo 1. Objeto.

Este documento tiene por objeto regular aquellas acciones requeridas para dar respuesta a las necesidades de apoyo académico del alumnado de la Universidad de Cantabria (UC). La realización de esas acciones persigue el objetivo de garantizar la equidad en el acceso y desarrollo de los estudios superiores y facilitar su participación en la comunidad universitaria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

En el marco de la UC, se considera alumnado con necesidades de apoyo académico aquel que se encuentre matriculado en alguna de las titulaciones (oficiales o títulos propios) de la UC y al alumnado que acoge la UC a través de los diversos programas de movilidad (nacional e internacional) que presente algún tipo de discapacidad (física, mental, sensorial o intelectual), problemas de salud (física o mental), dificultades específicas de aprendizaje u otras condiciones personales (víctimas de violencia de género, alumnado procedente del sistema de protección a la infancia, etc.) que pudieran suponer un menoscabo de sus derechos y que interfieren en su bienestar y en su rendimiento académico, dificultando el seguimiento de los estudios. Para que sea efectiva la aplicación de dicho reglamento, el alumnado deberá acreditar documentalmente las situaciones que estuvieran limitando sus derechos como estudiante de la UC y que requieren alguna medida de apoyo.

Artículo 3. Concepto de adaptación curricular inclusiva.

En la UC se consideran adaptaciones curriculares inclusivas los ajustes razonables de los elementos curriculares destinados a garantizar que todo el alumnado pueda desarrollar sus estudios en igualdad de condiciones. Estos ajustes pretenden facilitar que el alumnado pueda desarrollar todas sus capacidades personales, así como las competencias necesarias a la hora de enfrentarse a los estudios superiores. En el contexto de los estudios universitarios impartidos en la UC, se considera que hacen referencia a cambios no significativos en los elementos curriculares, cuyo objetivo es facilitar la adquisición de los conocimientos exigidos, así como desarrollar las competencias profesionales reguladas en cada título universitario impartido. Las adaptaciones no pueden, en ningún caso, suponer una reducción del nivel académico exigido al alumnado.

Código Seguro de Verificación: UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw		Página 3 de 11
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

Artículo 4. Agentes implicados.

- a) Alumnado. Estudiantes matriculados en algún título impartido en la UC que manifieste tener necesidades de apoyo académico.
- b) Personal del Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN). El personal técnico del SOUCAN se encargará de realizar los procesos de evaluación técnica de la documentación aportada por el alumnado y proponer las adaptaciones curriculares inclusivas en cada situación. Cuando así lo requieran, podrán prestar asesoramiento tanto a las personas que coordinan las titulaciones como al profesorado que debe realizar las adaptaciones, así como a las personas designadas como tutoras.
- c) Equipos de dirección de las Escuelas o Facultades. Corresponde a las direcciones de las Escuelas o Facultades velar por el adecuado cumplimiento de las adaptaciones.
- d) Coordinadores/as de titulaciones. Corresponde a las personas que coordinan una titulación mantener el contacto con el SOUCAN para coordinar los apoyos que requiera el alumnado.
- e) Profesorado (PDI). Profesoras y profesores implicados en el desarrollo de las adaptaciones en el marco de su asignatura.
- f) Tutor o tutora. El centro asignará un/a profesor/tutor/a de referencia que se encargará de realizar un seguimiento de su situación académica y personal, así como, de velar por el buen desarrollo de las medidas, en coordinación con el SOUCAN. El tutor o tutora será designado por la persona que coordina la titulación, pudiendo desarrollar personalmente dicha función.
- g) Personal técnico ajeno a la UC. Cuando la situación así lo requiera, la UC podrá contar con personal externo para facilitar los procesos de adaptación del alumnado con necesidades de apoyo académico.
- h) Otros estudiantes. A través de diversos programas, el SOUCAN puede contar con el apoyo de otros estudiantes que, siempre que el alumnado con necesidades de apoyo académico así lo manifieste, pueden colaborar con el sistema de orientación para desarrollar tareas de apoyo que se necesiten.
- i) Personal de administración y servicios (PAS). El PAS colaborará, dentro de sus funciones, facilitando la plena incorporación del alumnado con necesidades de apoyo académico en la vida universitaria.

Artículo 5. Principios de actuación.

1. Privacidad y confidencialidad. Los diversos agentes implicados en el proceso de realización de las adaptaciones curriculares inclusivas en la UC están obligadas a respetar la privacidad del alumnado, atendiendo a las directrices definidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como aquellas normas internas vigentes aprobadas por la UC. De forma general, las

Código Seguro de Verificación: UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw		Página 4 de 11
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

personas implicadas en el desarrollo de las adaptaciones curriculares inclusivas tratarán de no identificar al estudiantado y tratar individualmente las cuestiones referidas a esos procesos, así como evitar la realización de comentarios públicos acerca de las dificultades que pueda presentar.

2. Autonomía personal. Corresponde exclusivamente a cada estudiante, de acuerdo con el principio de autonomía personal recogido en la Ley 39/2006 de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y de las recomendaciones realizadas por la red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad, adoptar las decisiones que estime convenientes para participar en la comunidad universitaria y utilizar los recursos que la UC pone a su disposición a través de esta normativa para facilitar la adquisición de las competencias del título que curse. Las intervenciones del SOUCAN se orientarán a promocionar la autonomía frente a las conductas sobreprotectoras, así como a poner el valor en la persona como sujeto activo en su proceso de enseñanza-aprendizaje con reconocidos derechos y deberes.

Artículo 6. Procedimiento de actuación.

1. Solicitud de adaptaciones curriculares inclusivas. La solicitud de adaptaciones será realizada por petición expresa de la persona interesada, contactando para ello con el SOUCAN, a través de los medios articulados al efecto.

2. El SOUCAN solicitará aquella documentación que permita justificar la necesidad de realizar las adaptaciones y desarrollará las entrevistas que sean necesarias para realizar una evaluación técnica de la situación de cada estudiante que lo solicite. La documentación puede referirse a la certificación del grado de discapacidad, informes médicos o psicopedagógicos o a toda aquella que ayude a definir las adaptaciones más adecuadas a la situación del alumnado solicitante.

3. El/La estudiante que realice la solicitud se compromete a firmar la documentación solicitada por el SOUCAN, aceptando las condiciones expresadas en los documentos.

4. Una vez se reciba la información y se realice una valoración técnica, el personal del SOUCAN elaborará un informe de adaptaciones curriculares inclusivas. Para evitar la identificación del estudiante, dicho informe contendrá un código asignado individualmente a cada alumno/a, evitando así incluir sus datos personales.

5. El personal técnico del SOUCAN remitirá por los medios definidos el informe de adaptaciones, sin los datos personales del alumnado, a la persona encargada de coordinar el título en cada Escuela o Facultad. En un contacto previo y siguiendo las medidas destinadas a garantizar la seguridad de la información y la protección de datos personales, remitirá el código asignado a cada estudiante a las personas encargadas de la coordinación de los títulos.

6. La persona encargada de coordinar el título, en colaboración con el personal técnico del SOUCAN, establecerá el mecanismo destinado a identificar tanto las asignaturas en las que está matriculado el alumnado con adaptaciones como el profesorado que imparte docencia en las mismas, con el objetivo de enviar el informe.

7. Cada centro nombrará a un tutor o tutora de aquellas personas que tengan informes de adaptaciones. En caso de que se estime conveniente, el tutor o tutora puede ser la

Código Seguro de Verificación:	UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw	Página 5 de 11
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

persona encargada de la coordinación del título. El objetivo del tutor o tutora es acompañar al estudiante para resolver todas aquellas dudas que pueda tener sobre el proceso de adaptaciones, asesorar sobre la titulación y apoyar durante su recorrido académico.

8. La persona encargada de la coordinación del título confirmará al SOUCAN el envío del informe de adaptaciones al profesorado. Por su parte, el SOUCAN se encargará de informar al alumnado sobre la recepción de los informes por parte del profesorado implicado.

9. El alumnado concertará tutorías individualizadas con el profesorado para revisar y, en caso necesario, aclarar las adaptaciones curriculares recogidas en el informe. Es una obligación del estudiante asegurarse de que el profesorado tiene conocimiento de las adaptaciones requeridas.

10. El profesorado responsable de cada asignatura que recibe el informe ha de encargarse de informar al resto de personas implicadas en el desarrollo de la docencia. Del mismo modo y antes de las pruebas de evaluación, ha de informar a todos aquellos docentes que vayan a supervisar las pruebas de evaluación.

11. El alumnado confirmará a través de los medios habilitados al efecto, al personal técnico del SOUCAN, que se han revisado las adaptaciones con el profesorado implicado.

12. Cuando las adaptaciones afecten a las pruebas de evaluación que tengan un formato tipo examen (pudiendo ser pruebas de evaluación parcial o final), será obligación del alumnado remitir un recordatorio al profesorado en las semanas previas al examen con el objetivo de que pueda tener en cuenta dichas adaptaciones antes de la realización de las mismas.

13. El alumnado tiene la obligación de renovar anualmente la solicitud de adaptaciones curriculares siempre que las necesite e informar si su situación se ha modificado durante el curso académico y, por tanto, no requiere esas adaptaciones en el segundo cuatrimestre. Para ello, el personal técnico del SOUCAN contactará con el alumnado antes de comenzar el curso académico con el objetivo de que manifieste la necesidad de seguir contando con esos apoyos o de actualizar las adaptaciones. En caso de que la persona interesada no responda a la solicitud realizada por el SOUCAN, las adaptaciones dejarán de tener vigor.

14. Es responsabilidad exclusiva del alumnado comunicar a la persona que coordine el título los cambios de matrícula realizados una vez iniciado el curso académico.

Artículo 7. Periodo de solicitud y validez de los informes.

- a) Para garantizar la correcta adquisición de competencias y coordinación pedagógica del profesorado que imparte docencia en las titulaciones de la UC, la solicitud de las adaptaciones curriculares inclusivas se realizará en las fechas que el SOUCAN estipule cada curso académico. En caso de que el alumnado se matricule en una fecha posterior, la solicitud deberá realizarse durante las dos primeras semanas a contar desde la formalización de la matrícula.

Código Seguro de Verificación: UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw		Página 6 de 11
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

- b) Cuando se produzcan situaciones sobrevenidas que afecten a la salud de los estudiantes y requieran adaptaciones, la solicitud podrá realizarse en cualquier momento del curso académico, siendo necesario realizar una exposición de motivos de la situación y aportar la documentación que acredite dicha solicitud. El personal del SOUCAN se encargará de realizar una valoración técnica de la misma y decidir sobre la pertinencia de realizar las adaptaciones.
- c) No se podrán solicitar adaptaciones tres semanas antes de la realización de un examen o de cualquier otra prueba de evaluación, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y reguladas en la normativa.
- d) El personal técnico del SOUCAN decidirá la duración de la validez de cada informe en función de las necesidades de cada estudiante.
- e) Durante el desarrollo del curso puede surgir alguna otra necesidad de adaptación que deberá ser atendida y podrá modificar este informe.

Artículo 8. Implementación de las adaptaciones curriculares inclusivas.

El profesorado tendrá la obligación de considerar e implementar aquellas adaptaciones curriculares inclusivas recogidas en los informes técnicos elaborados por el personal del SOUCAN que sean aplicables en el marco de su asignatura. En ningún caso, esas medidas supondrán una limitación o disminución de los contenidos académicos a abordar en la asignatura o una reducción de las competencias profesionales que el alumnado debe adquirir en una determinada titulación.

Artículo 9. Programas de movilidad del alumnado.

- a) El alumnado que vaya a participar en un programa de movilidad en los que participe la UC, podrá solicitar al SOUCAN que remita su informe a la persona que coordine los programas de movilidad en su Escuela o Facultad. La persona que coordine los programas se encargará de remitir dicho informe a la unidad pertinente de la universidad receptora. La implementación de las adaptaciones curriculares depende exclusivamente de las políticas de inclusión desarrolladas en la universidad receptora.
- b) El alumnado con necesidades de apoyo académico acogido por la UC a través de algún programa de movilidad podrá utilizar los servicios del SOUCAN. En caso de que en su universidad de origen disponga de un informe de adaptaciones, será remitido por el alumnado al SOUCAN o por los medios definidos por su universidad de origen para que, tras su valoración técnica, pueda adaptarlo al contexto de la UC, teniendo en cuenta los tipos de adaptaciones curriculares inclusivas implementados en esta institución.
- c) En el caso de los programas de movilidad a universidades extranjeras, la traducción de los informes de adaptaciones será responsabilidad exclusiva del alumnado.

Artículo 10. Banco de recursos.

El alumnado con necesidades de apoyo académico podrá solicitar aquellos recursos técnicos de apoyo destinados a facilitar el desarrollo de los estudios universitarios. El SOUCAN será el servicio encargado de la gestión de dichos recursos poniendo a disposición del alumnado, siempre que se cuenten con los recursos necesarios, aquellos materiales que ayuden a facilitar el correcto seguimiento de los estudios por parte del alumnado con necesidades de apoyo académico u otros casos específicos.

Código Seguro de Verificación:	UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw	Página 7 de 11
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

El alumnado deberá aportar aquella documentación que acredite la necesidad de uso del recurso solicitado.

Tras la valoración realizada por el personal técnico del SOUCAN, el alumnado deberá firmar un documento en el que se compromete a devolver el recurso en el mismo estado que fue recogido, así como a realizar un uso responsable del mismo.

Artículo 11. Tipos de adaptaciones curriculares inclusivas.

A continuación, se señalan las adaptaciones curriculares inclusivas más comunes en la atención al alumnado con necesidades de apoyo académico en la universidad. Cada caso será valorado de forma individual para poder concretar las respuestas más adecuadas que implementará el profesorado, siempre que sea posible.

PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD FÍSICA Y COGNITIVA

- Facilitar el uso de un aula y aseo accesible, mobiliario adecuado y adaptado, posibilitando la autonomía del alumnado.
- En la medida de las posibilidades y en coordinación con el Servicio de Infraestructuras facilitar la accesibilidad para el desplazamiento de manera autónoma.
- Apoyo en los desplazamientos cuando así lo precise el alumnado.
- Reserva de un puesto en las aulas, en los laboratorios u otros servicios (como por ejemplo en la Biblioteca) que facilite la autonomía del estudiante.
- Otras adaptaciones que puedan facilitar la accesibilidad física y cognitiva del alumnado recomendadas por el personal técnico del SOUCAN.

PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LA ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y LA ASISTENCIA A CLASE

- Flexibilización razonable de los plazos de entrega de trabajos y/o informes de prácticas, siendo el alumnado solicitante el agente responsable de avisar al profesorado con la mayor antelación posible y adaptándose a las condiciones señaladas por el profesorado.
- Disposición de permisos específicos para dar respuesta a sus necesidades como: uso de ordenador, posibilidad de salir del aula, hacer descansos dentro del aula, uso de algún material específico, como tapones para los oídos, toma de medicación, etc. Todos ellos han de ser consensuados previamente con el profesorado implicado.
- Tener en cuenta y aplicar las informaciones e indicaciones aportadas por el SOUCAN sobre los procedimientos a aplicar ante situaciones concretas relacionadas con la salud física, mental y otras características y dificultades que pueda presentar el/la estudiante.
- Atención a la información de conductas o situaciones concretas que el/la estudiante solicita que el profesorado conozca: dificultades de movilidad, alguna característica concreta, tratamiento médico regular y específico que le impide acudir a clase, problemas de lateralidad, etc.
- Aplicar los protocolos de atención recomendados por personal médico ante situaciones relacionadas con su salud: desmayos, crisis epilépticas, etc.

Código Seguro de Verificación:	UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw	Página 8 de 11
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

- Facilitar tutorías individualizadas cuando el/la estudiante lo requiera, especificando las necesidades concretas del estudiante como, por ejemplo: apoyar en la organización de tareas y actividades de cada asignatura y orientar en la realización de las prácticas, organizar el material, resolver dudas, seleccionar las partes más importantes de los contenidos, planificar la materia de estudio, los trabajos y las prácticas.
- Adaptaciones en el formato de las comunicaciones o avisos realizados durante las clases que no estén recogidos en las guías docentes. Por ejemplo, que los avisos sean realizados de manera oral y/o escrita por correo electrónico, etc.
- Adaptaciones en los trabajos en grupo realizando ajustes como, por ejemplo, asignar un grupo de compañeros/as y facilitar su inclusión o poder elegir los/as compañeros/as con los que trabajar en grupo.
- Adaptaciones en las interacciones profesorado-alumnado en el contexto de clase como, por ejemplo, evitar preguntar al alumnado sobre contenidos de la materia, trasladando la cuestión a tutorías individualizadas o evitar las preguntas delante del resto de compañeros y compañeras.
- Adaptaciones en los formatos y modalidades de materiales para el alumnado y adaptaciones en las presentaciones que emplea el profesorado en clase como, por ejemplo, establecer un tamaño, tipo de letra o interlineado específico, tipo de formato (como por ejemplo PDF u otros formatos), subtítulo de videos (cuando sea posible), etc.
- Otras adaptaciones que puedan facilitar la accesibilidad física y cognitiva del alumnado recomendadas por el personal técnico del SOUCAN.

PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ACADÉMICAS EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

- Proporcionar ajustes de tiempo razonables en la realización de ejercicios, tareas, prácticas y su entrega en formatos diferentes en función de las necesidades de cada estudiante. El alumnado solicitante será el agente responsable de avisar al profesorado con la mayor antelación posible y adaptarse a las condiciones señaladas por el profesorado.
- Aumentar el tiempo de realización de los exámenes. El profesorado tendrá la responsabilidad de concretar el tiempo extra con el/la estudiante según la duración y el formato del examen, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas del SOUCAN.
- Realizar adaptaciones en los exámenes tipo test como, por ejemplo, facilitar que el/la estudiante pueda contestar en la misma hoja de preguntas, sin transcribir las respuestas a la plantilla de corrección o apoyando al estudiante para que no cometa errores al transcribir las respuestas a la plantilla de corrección.
- Apoyo en la comprensión de los enunciados de las pruebas o lectura de los enunciados del examen en voz alta, si lo solicita el/la estudiante.
- Valorar la posibilidad, respetando la normativa de evaluación vigente de la UC, de modificar alguna fecha de examen si el/la estudiante solicita un cambio de fecha por motivos justificados relacionados con los motivos que dan lugar a las adaptaciones. Para la realización de estos cambios, el/la estudiante informará con la mayor antelación posible al profesorado acerca de esta necesidad, justificando documentalmente la solicitud.

Código Seguro de Verificación: UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&ocJw		Página 9 de 11
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

- En casos excepcionales, se planteará la posibilidad de valorar algunas adaptaciones como, por ejemplo: uso de ordenador, posibilidad de salir del aula acompañado al aseo, realizar estiramientos por temas relacionados con su salud, hacer descansos dentro del aula, posibilidad de llegar el primero o el último en el momento del llamamiento a los exámenes u otras indicaciones, uso de algún material específico, como tapones para los oídos, toma de medicación, uso de hojas pautadas, etc.
- Aplicar las indicaciones sugeridas por el SOUCAN sobre cómo actuar ante conductas concretas como, por ejemplo, ante bloqueos durante el examen oral o escrito. Es recomendable acordar previamente con el/la estudiante cómo actuar ante estas circunstancias.
- Valorar la posibilidad de realizar adaptaciones en las correcciones de los exámenes como, por ejemplo, evitar, en la medida de lo posible, la penalización por las dificultades en la grafía, siempre que esas adaptaciones no interfieran en la adquisición de las competencias requeridas en cada título.
- Adaptaciones en los formatos y modalidades de exámenes como, por ejemplo, tamaño, tipo de letra o interlineado específico.
- Reserva de un asiento específico en el aula atendiendo a las necesidades particulares de cada estudiante como, por ejemplo, cerca o lejos de un foco de luz, en primera o última fila, etc.
- Otras adaptaciones que puedan facilitar la accesibilidad física y cognitiva del alumnado recomendadas por el personal técnico del SOUCAN.

PARA UTILIZAR LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE APOYO

RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y PRODUCTOS DE APOYO

- Permitir el uso de productos de apoyo en el aula (uso de portátiles, comunicadores, emisora de FM, etc.).
- Recibir el asesoramiento técnico del SOUCAN destinado a que pueda familiarizarse con su uso para conseguir una mejora de la calidad educativa.
- Otros recursos que puedan facilitar la accesibilidad física y cognitiva del alumnado recomendadas por el personal técnico del SOUCAN.

RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL DE APOYO

- Facilitar el acceso a las aulas y el acompañamiento al estudiantado por parte de personal voluntario, asistente personal, personal colaborador de alguna entidad asociada, intérprete de lengua de signos, perros guía, etc.
- Facilitar el contacto con un/a estudiante de referencia que ayude a fomentar la inclusión del alumno/a en el grupo y apoyar en otras necesidades que presente, como puede ser facilitarle los apuntes.
- Fomentar la colaboración de otros/as compañeros/as para responder a las necesidades de apoyo del estudiante.

Código Seguro de Verificación:	UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw	Página 10 de 11
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

- El PAS colaborará en la aplicación de las recomendaciones del SOUCAN destinadas a favorecer la inclusión del alumnado de la UC.
- Otros recursos que puedan facilitar la accesibilidad física y cognitiva del alumnado recomendados por el personal técnico del SOUCAN.

Código Seguro de Verificación:	UCNMaGJo-ZAHRgvIe-4QUzzSt0-pDI&oCjw	Página 11 de 11
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de modificación del “*Reglamento de los Procesos de Evaluación de la Universidad de Cantabria*”, que se adjunta en el Anexo a este certificado:

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

Vº Bº,

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno.

Código Seguro de Verificación:	UCYuvuNs-7##VBy2M-3hV\$#IdG-pHMDoCBd	Página 1 de 4
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:04

Cambios propuestos en el reglamento de evaluación de la Universidad de Cantabria

Formulación actual

Artículo 25.- Evaluación de estudiantes con necesidades ~~especiales~~ de apoyo académico

La Universidad de Cantabria asegurará que los procesos y mecanismos de evaluación de los estudiantes con necesidades ~~especiales~~ de apoyo académico permitan su evaluación con las mismas garantías que el resto de estudiantes.

A estos efectos, **los casos, temporales o permanentes, de necesidades de apoyo académico que lo requieran**, ~~todos los casos de necesidades especiales, temporales o permanentes,~~ deberán ser comunicados y justificados cuanto antes al Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN), con objeto de poder articular los mecanismos ~~de ayuda necesarios al estudiante.~~ **de apoyo necesario, siguiendo el procedimiento establecido por el SOUCAN en el marco del reglamento al que se refiere el artículo siguiente."**

~~El SOUCAN aportará la información necesaria a los profesores responsables de las asignaturas sobre la naturaleza de la necesidad declarada por el estudiante y presentará recomendaciones sobre posibles mecanismos o ayudas para la evaluación, prestando apoyo para su implementación.~~ **sobre las adaptaciones curriculares inclusivas a los centros, siguiendo el procedimiento establecido, sobre las necesidades de apoyo que presenta el/la estudiante y realizará las orientaciones sobre las adaptaciones curriculares inclusivas relacionadas con la evaluación, ofreciendo recomendaciones para su implementación.**

Artículo 26.- Adaptaciones curriculares **inclusivas**

~~En casos excepcionales, cuando la necesidad del estudiante pueda plantear la adopción de adaptaciones curriculares significativas, entendiéndose como tales cambios en la docencia, en el aprendizaje o en la evaluación que conlleven una modificación no trivial de los objetivos, contenidos o resultados de aprendizaje, una Comisión creada al efecto tendrá la autoridad delegada por el Rector y el Consejo de Gobierno para tomar las decisiones oportunas, que serán de obligado cumplimiento tanto para los estudiantes como los profesores implicados.~~

~~La Comisión a la que hace referencia el párrafo anterior estará constituida por un representante de cada vicerrectorado con competencias en Estudiantes, Ordenación Académica y Calidad, un representante del Consejo de Estudiantes y el Decano o Director del Centro afectado.~~

En la UC se consideran adaptaciones curriculares inclusivas los ajustes razonables de algunos de los elementos curriculares destinados a garantizar que todo el alumnado pueda desarrollar sus estudios en igualdad de condiciones. Estos ajustes razonables pretenden facilitar que el alumnado pueda desarrollar todas sus capacidades personales, así como las competencias necesarias para enfrentarse a los estudios superiores.

Código Seguro de Verificación:		UCYuvuNs-7##VBy2M-3hV\$#IdG-pHMDoCbD	Página 2 de 4
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		10/02/2023 11:00:04

En el marco de los estudios universitarios impartidos en la UC, se considera que hacen referencia a cambios no significativos en los elementos curriculares, cuyo objetivo es facilitar la adquisición de los conocimientos exigidos, así como desarrollar las competencias profesionales reguladas en cada título universitario impartido. Las adaptaciones no pueden, en ningún caso, suponer una reducción del nivel académico exigido al alumnado.

La UC articulará en un reglamento todos los aspectos referidos a las adaptaciones curriculares inclusivas de su alumnado.

Código Seguro de Verificación:	UCYuvuNs-7##VBy2M-3hV\$#IdG-pHMDoCBd	Página 3 de 4
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:04

Artículo 25.- Evaluación de estudiantes con necesidades de apoyo académico

La Universidad de Cantabria asegurará que los procesos y mecanismos de evaluación de los estudiantes con necesidades de apoyo académico permitan su evaluación con las mismas garantías que el resto de estudiantes.

A estos efectos, los casos, temporales o permanentes, de necesidades de apoyo académico que lo requieran, deberán ser comunicados y justificados cuanto antes al Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN), con objeto de poder articular los mecanismos de apoyo necesario, siguiendo el procedimiento establecido por el SOUCAN en el marco del reglamento al que se refiere el artículo siguiente.”.

El SOUCAN aportará la información sobre las adaptaciones curriculares inclusivas a los centros, siguiendo el procedimiento establecido, sobre las necesidades de apoyo que presenta el/la estudiante y realizará las orientaciones sobre las adaptaciones curriculares inclusivas relacionadas con la evaluación, ofreciendo recomendaciones para su implementación.

Artículo 26.- Adaptaciones curriculares inclusivas

En la UC se consideran adaptaciones curriculares inclusivas los ajustes razonables de algunos de los elementos curriculares destinados a garantizar que todo el alumnado pueda desarrollar sus estudios en igualdad de condiciones. Estos ajustes razonables pretenden facilitar que el alumnado pueda desarrollar todas sus capacidades personales, así como las competencias necesarias para enfrentarse a los estudios superiores.

En el marco de los estudios universitarios impartidos en la UC, se considera que hacen referencia a cambios no significativos en los elementos curriculares, cuyo objetivo es facilitar la adquisición de los conocimientos exigidos, así como desarrollar las competencias profesionales reguladas en cada título universitario impartido. Las adaptaciones no pueden, en ningún caso, suponer una reducción del nivel académico exigido al alumnado.

La UC articulará en un reglamento todos los aspectos referidos a las adaptaciones curriculares inclusivas de su alumnado.

Código Seguro de Verificación:	UCYuvuNs-7##VBy2M-3hV\$#IdG-pHMDoCBd	Página 4 de 4
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:04



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023, acordó:

Informar favorablemente las siguientes “*Propuestas de Nuevos Programas Académicos con Recorrido Sucesivo en el Ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura*”, que se adjuntan en el Anexo a este certificado.

- ✚ Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.
- ✚ Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Máster Universitario en Ingeniería Industrial vía Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

Vº Bº,

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno.

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 1 de 16
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Denominación del Programa	Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
Créditos ECTS del Programa	360
Denominación del Grado	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Cantabria
Identificador del Grado en RUCT	2502450
Denominación del Máster	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Cantabria Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 de febrero de 2009.
Identificador del Máster en RUCT	4314515
Centro de Impartición del Grado	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
Centro de Impartición del Máster	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
Universidad Solicitante	Universidad de Cantabria

1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

El Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, en adelante PARS, establece un programa académico en el que se integra el título de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT) y el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT) de la Universidad de Cantabria. El objetivo de este programa académico es reforzar la formación integral del alumnado y dar visibilidad tanto a la oferta de estudios de postgrado como a la profesión regulada para cuyo desempeño es necesario disponer del MUIT.

El itinerario curricular específico que se describe en este PARS permitirá cursar las dos titulaciones oficiales de forma integrada para, una vez finalizados los estudios, obtener ambos títulos. El centro encargado de coordinar este itinerario será la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria.

El número de plazas que se ofertarán para el PARS, será el mismo número de plazas ofertadas en el Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT).

Prevía admisión al PARS, el alumnado deberá solicitar plaza en los estudios del GITT de acuerdo con el procedimiento ordinario establecido en el Título I de la Normativa de Gestión Académica de Estudios de Grado. Una vez que el alumnado esté matriculado en los estudios del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación se realizará la admisión directa en el PARS.

La solicitud de plaza en los estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT) se realizará de acuerdo con el procedimiento ordinario establecido en el Título IV de la Normativa de Gestión Académica de los estudios Oficiales de Máster.

El alumnado que reúna los requisitos de acceso podrá ser admitido al MUIT conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que están establecidos en la memoria de verificación del título atendiendo así al apartado 5 del artículo 18 del RD 822/2021.

El alumnado que esté cursando el PARS podrá solicitar la admisión condicionada en el MUIT, sin haber finalizado los estudios de GITT, siempre que les reste por superar el TFG (12 créditos) y 3 asignaturas de 6 ECTS pertenecientes a las materias indicadas en el apartado siguiente cumpliendo así que, en conjunto, no se supera 30 créditos pendientes de aprobar para superar el Grado.

De acuerdo con el RD 822/2021, en la admisión al MUIT tendrá prioridad quien acredite estar en posesión del título de grado con acceso al MUIT. Las plazas libres que resten en el MUIT se asignarán con el siguiente orden de prelación:

Código Seguro de Verificación: UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d		Página 3 de 16
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06



MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

1. Alumnado al que le reste por superar un máximo de 9 créditos, sin incluir el TFG, para finalizar los estudios de Grado con acceso al MUIT
2. Alumnado del PARS a los que les resten para finalizar más de 9 créditos y hasta un máximo de 30 créditos entre las asignaturas indicadas en el apartado siguiente de esta memoria y el TFG.

Dentro de este orden de prioridad, se ordenarán las solicitudes en base a los criterios de admisión aprobados para el MUIT.

Para la valoración del 70% correspondiente al expediente académico, en el caso del alumnado del PARS con créditos pendientes, se considerará la nota media en el GITT hasta la fecha de la solicitud. El resto del procedimiento y los criterios serán los propios de la admisión al MUIT, ponderados, claros y públicos en la web de la Universidad de Cantabria.

No se reservarán plazas en el Máster Universitario implicado en un programa académico con recorridos sucesivos para el alumnado que lo curse desde el Grado vinculado.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, el alumnado que curse el PARS podrá abandonar el programa académico en cualquier momento, tanto si están matriculados en el GITT como en el MUIT.

2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el alumnado matriculado en el PARS podrá ser admitido en el MUIT siempre que no le resten por superar más de 30 ECTS del GITT, incluyendo el Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG). Por tanto, teniendo en cuenta que el TFG del GITT son 12 ECTS, podrían quedar pendientes 18 ECTS más, correspondientes a 3 asignaturas, dado que en el GITT todas las asignaturas son de 6 ECTS cada una.

Para asegurar la correcta progresión formativa del alumnado, estos deberán haber superado íntegramente los tres primeros cursos del GITT. Por tanto, el máximo de 3 asignaturas pendientes permitido para poder comenzar el MUIT, podrán ser elegidas únicamente de entre las siguientes asignaturas optativas del cuarto curso del GITT , todas ellas de 6 ECTS, además del TFG (18 ECTS + 12 ECTS):

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 4 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

- Infraestructura del Hogar Digital
- Compresión de Video
- Simulación de circuitos y sistemas
- Diseño asistido por ordenador en ingeniería de telecomunicación
- Sistemas de Bases de Datos
- Ingeniería Web
- Circuitos de Baja Tensión de Alimentación y Consumo
- Arquitecturas Digitales Avanzadas
- Sistemas Electrónicos Heterogéneos de Altas Prestaciones para Aplicaciones Multimedia
- Optoelectrónica
- Computadores y Comunicaciones
- Análisis y Síntesis de Circuitos para Telecomunicaciones
- Circuitos activos de RF y microondas
- Sistemas radioeléctricos
- Fundamentos de Ingeniería Biomédica
- Sistemas de radiofrecuencia
- Electrónica de alta frecuencia
- Microondas
- Simulación electromagnética
- Antenas para sistemas de comunicaciones y radar
- Aplicaciones del procesado de señal
- Procesado de señal en comunicaciones inalámbricas
- Programación de tiempo real
- Codificación de canal
- Servicios inteligentes en redes
- Redes no convencionales
- Ingeniería de protocolos
- Redes y servicios cognitivos
- Seguridad en redes de comunicación
- Gestión de servicios de telecomunicación
- Prácticas Externas Curriculares

La falta de adquisición de las competencias correspondientes únicamente a tres de estas asignaturas de cuarto curso no influye en el desarrollo y aprovechamiento del primer curso del MUIT, quinto curso del PARS, compuesto por las siguientes asignaturas:

- Instrumentación Electrónica
- Legislación y gestión de proyectos
- Diseño y operación de redes telemáticas
- Circuitos de radiofrecuencia (optativa en función de Mención Cursada en el Grado)
- Transmisión y propagación (optativa en función de Mención Cursada en el Grado)
- Ampliación de Sistemas Electrónicos (optativa en función de Mención Cursada en el Grado)
- Tecnologías de acceso y redes de transporte Electrónicos (optativa en función de Mención Cursada en el Grado)

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 5 de 16
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

- Redes y servicios telemáticos (optativa en función de Mención Cursada en el Grado)
- Procesado de señal y Comunicaciones (optativa en función de Mención Cursada en el Grado)
- Diseño y verificación de circuitos integrandos
- Sistemas y servicios de transmisión por radio
- Arquitecturas de red para integración de Servicios
- Teoría de la información y codificación del canal
- Dispositivos pasivos de microondas
- Antenas

Además, el alumnado PARS no podrá superar los 72 ECTS de carga total de créditos del primer año del MUIT.

3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su reunión del día 24 de octubre de 2022 aprobó la regulación de los Programas Académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura. Esta normativa es pública y se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://web.unican.es/estudiantesuc/normativa-academica>

Como consecuencia de la aprobación de los PARS se modificaron las Normativas Académicas de los Estudios de Grado y de los Estudios de Máster para regular la admisión al PARS. En concreto:

- *Título I. Preinscripción y admisión* de la Normativa de Gestión Académica de los estudios de Grado. Regula el procedimiento para el acceso y admisión del alumnado de Grado que forme parte de un Programa Académico de Recorrido Sucesivo.
- *Título IV. Preinscripción y admisión* de la Normativa de Máster Oficial. Regula la admisión al Máster vinculado de un Programa Académico de Recorrido Sucesivo
- Normativa sobre Programas Académicos con Recorridos Sucesivos. (ver si va como un título).

Esta normativa cumple con lo establecido en el RD 822/2021, destacando el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Se establece la prioridad en la matrícula del Máster del alumnado que disponga del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para el alumnado que no haya superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 6 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

- el TFG, no sumen en su conjunto 30 ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el alumnado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de Grado y de Máster implicados en el PARS.

4. Diseño del Programa

Este PARS vincula el GITT y el MUIT de la Universidad de Cantabria. El Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación incluye los requisitos de acceso al máster vinculado a la profesión Ingeniero de Telecomunicación descritos en el apartado 4.2.2 de la orden Ministerial CIN/355/2009, de 9 de febrero referente a las directrices del citado máster donde se indica: "Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando, el título de grado del interesado, acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, de acuerdo con la referida Orden Ministerial." El Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación es habilitante para el ejercicio de la profesión Ingeniero de Telecomunicación (Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009).

El diseño del PARS integra los 6 años de formación necesarios para el acceso a la profesión Ingeniero de Telecomunicación, permitiendo dar continuidad entre el cuarto y el quinto curso, esencial para el aprovechamiento y reconocimiento del esfuerzo del alumnado cuyo objetivo es completar el MUIT.

PARS	GITT	MUIT	Ventajas del PARS
1º	1º: 60 ECTS (10 asignaturas de 6 ECTS)		
2º	2º: 60 ECTS (10 asignaturas de 6 ECTS)		
3º	3º: 60 ECTS (10 asignaturas de 6 ECTS)		

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 7 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

PARS	GITT	MUIT	Ventajas del PARS
4º	4º: 60 ECTS (8 asignaturas de 6 ECTS y el TFG de 12 ECTS)		
5º		1º: 60 ECTS	Permite compatibilizar la finalización del GITT con el inicio del MUIT. Máximo 72 ECTS (hasta un máximo de 18 ECTS de entre las posibles asignaturas optativas del grado, más los 12 ECTS del TFG, más los créditos que resten, hasta completar 72 ECTS, de asignaturas de 1º del MUIT).
6º		2º: 60 ECTS (36 ECTS de asignaturas y el TFM de 24 ECTS)	

5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

La realización y defensa del Trabajo de Fin de Grado (TFG) en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación se registrará por la correspondiente normativa de la Universidad de Cantabria, no haciéndose distinción entre el alumnado del GITT y el alumnado del PARS. En todo caso, el TFG deberá ser defendido una vez superadas todas las asignaturas del GITT, y en el caso de los alumnos PARS, siempre antes de finalizar el MUIT.

Por su parte, la realización y defensa del Trabajo de Fin de Máster (TFM) se registrará igualmente por la correspondiente normativa de la Universidad de Cantabria, no haciéndose distinción entre el alumnado del MUIT y el alumnado del PARS. En todo caso, el TFM debe ser defendido una vez obtenido el título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación y superadas todas las asignaturas del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.

Por tanto, el mecanismo de articulación de TFG es independiente del TFM, debiendo cumplirse el orden cronológico de finalización del GITT antes de poder finalizar el MUIT.

El alumnado que finalice el PARS obtendrá las titulaciones oficiales de Grado y Máster incluidas en el Programa.

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-w97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 8 de 16
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Denominación del Programa	Programa Académico con Recorrido Sucesivo en Máster Universitario en Ingeniería Industrial vía Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Créditos ECTS del Programa	330
Denominación del Grado	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Cantabria
Identificador del Grado en RUCT	2502453
Denominación del Máster	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Cantabria Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009
Identificador del Máster en RUCT	4312218
Centro de Impartición del Grado	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
Centro de Impartición del Máster	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
Universidad Solicitante	Universidad de Cantabria

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 9 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

El Programa Académico con Recorrido Sucesivo (PARS) en Máster Universitario en Ingeniería Industrial vía Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, en adelante PARS, establece un programa académico en el que se integra el título de Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI) y el Máster Universitario en Ingeniería Industrial (MII) de la Universidad de Cantabria. El objetivo de este programa académico es reforzar la formación integral del alumnado y dar visibilidad tanto a la oferta de estudios de postgrado como a la profesión regulada para cuyo desempeño es necesario disponer del MII.

El itinerario curricular específico que se describe en este PARS permitirá cursar las dos titulaciones oficiales de forma integrada para, una vez finalizados los estudios, obtener ambos títulos. El centro encargado de coordinar este itinerario será la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria.

El número de plazas que se ofertarán para el PARS, será el mismo número de plazas ofertadas en el Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GITI).

Previa admisión al PARS, el alumnado deberá solicitar plaza en los estudios del GITI de acuerdo con el procedimiento ordinario establecido en el Título I de la Normativa de Gestión Académica de Estudios de Grado. Una vez que el alumnado esté matriculado en los estudios del GITI se realizará la admisión directa en el PARS.

La solicitud de plaza en los estudios de MII se realizará de acuerdo con el procedimiento ordinario establecido en el Título IV de la Normativa de Gestión Académica de los estudios Oficiales de Máster.

El alumnado que reúna los requisitos de acceso podrá ser admitido al MII conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que están establecidos en la memoria de verificación del título atendiendo así al apartado 5 del artículo 18 del RD 822/2021.

El alumnado que esté cursando el PARS podrá solicitar la admisión condicionada en el MII, sin haber finalizado los estudios de GITI, siempre que les reste por superar el Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) (12 créditos) y 3 asignaturas de 6 ECTS pertenecientes a las materias indicadas en el apartado siguiente cumpliendo así que, en conjunto, no se supera 30 créditos pendientes de aprobar para superar el Grado.

De acuerdo con el RD 822/2021, en la admisión al MII tendrá prioridad quien acredite estar en posesión del título de grado con acceso al MII. Las plazas libres que resten en el MII se asignarán con el siguiente orden de prelación:

Código Seguro de Verificación: UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d		Página 10 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06



MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

1. Alumnado al que le reste por superar un máximo de 9 créditos, sin incluir el TFG, para finalizar los estudios de Grado con acceso al MII
2. Alumnado del PARS a los que les resten para finalizar más de 9 créditos y hasta un máximo de 30 créditos entre las asignaturas indicadas en el apartado siguiente de esta memoria y el TFG.

Dentro de este orden de prioridad, se ordenarán las solicitudes en base a los criterios de admisión aprobados para el MII.

Para la valoración del 70% correspondiente al expediente académico, en el caso del alumnado del PARS con créditos pendientes, se considerará la nota media en el GITI hasta la fecha de la solicitud. El resto del procedimiento y los criterios serán los propios de la admisión al MII, ponderados, claros y públicos en la web de la Universidad de Cantabria.

No se reservarán plazas en el Máster Universitario implicado en un PARS para el alumnado que lo curse desde el Grado vinculado.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, el alumnado que curse el PARS podrá abandonar el programa académico en cualquier momento, tanto si están matriculados en el GITI como en el MII.

2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el alumnado matriculado en el PARS podrá ser admitido en el MII siempre que no le resten por superar más de 30 ECTS del GITI, incluyendo el TFG. Por tanto, teniendo en cuenta que el TFG del GITI son 12 ECTS, podrían quedar pendientes 18 ECTS más, correspondientes a 3 asignaturas, dado que en el GITI todas las asignaturas son de 6 ECTS cada una.

Para asegurar la correcta progresión formativa del alumnado, estos deberán haber superado íntegramente los tres primeros cursos del GITI. Por tanto, el máximo de 3 asignaturas pendientes permitido para poder comenzar el MII, podrán ser únicamente de las siguientes 17 asignaturas optativas del cuarto curso del GITI junto con el TFG:

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 11 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

Conversión Electrónica de Potencia
 Dinámica experimental en máquinas
 Economía y política ambiental
 Gestión de la Calidad
 Control Avanzado
 Derecho y Legislación en la empresa
 Digital Electronic Systems / Sistemas Electrónicos Digitales
 Diseño de Elementos de Máquinas
 Energías Renovables
 Gestión y Ecología Industrial
 Ingeniería Asistida por Ordenador en Diseño de Máquinas
 Ingeniería de Vehículos
 Introducción a la Energía Nuclear
 Robótica Industrial y Visión Artificial
 Tecnología Eléctrica
 Tecnología Energética
 Prácticas Académicas Externas

La falta de adquisición de las competencias correspondientes únicamente a tres de estas asignaturas de cuarto curso no influye en el desarrollo y aprovechamiento del primer curso del MII, quinto curso del PARS, compuesto por las siguientes asignaturas obligatorias:

PRIMER CUATRIMESTRE

Diseño y Ensayo de Máquinas
 Electrónica e Instrumentación
 Generación, Transporte y Distribución, y Fuentes de Energía Eléctrica
 Procesos Químicos
 Sistemas Energéticos
 Sistemas Integrados de Fabricación y Control de Procesos

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Dirección y Gestión de Empresas
 Estructuras y Construcciones Industriales
 Evaluación Económica de Proyectos
 Instalaciones y Transporte
 Proyectos
 Sistemas de Gestión Integrada en la Empresa

Además, el alumnado PARS no podrá superar 72 ECTS de dedicación total de créditos del primer año del MII.

3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su reunión del día 24 de octubre de 2022 aprobó la regulación de los Programas Académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura. Esta

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 12 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

normativa es pública y se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://web.unican.es/estudiantesuc/normativa-academica>

Como consecuencia de la aprobación de los PARS se modificaron las Normativas Académicas de los Estudios de Grado y de los Estudios de Máster para regular la admisión al PARS. En concreto:

- *Título I. Preinscripción y admisión* de la Normativa de Gestión Académica de los estudios de Grado. Regula el procedimiento para el acceso y admisión del alumnado de Grado que forme parte de un Programa Académico de Recorrido Sucesivo.
- *Título IV. Preinscripción y admisión* de la Normativa de Máster Oficial. Regula la admisión al Máster vinculado de un Programa Académico de Recorrido Sucesivo
- Normativa sobre Programas Académicos con Recorridos Sucesivos. (ver si va como un título).

Esta normativa cumple con lo establecido en el RD 822/2021, destacando el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Se establece la prioridad en la matrícula del Máster del alumnado que disponga del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para el alumnado que no haya superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto 30 ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el alumnado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de Grado y de Máster implicados en el PARS.

4. Diseño del Programa

En este momento, noviembre de 2022, el MII consta de 72 ECTS, el 16 noviembre de 2022 el Consejo de Gobierno de la UC ha aprobado la modificación que lo adapta a las condiciones del RD822/2021 y pasa a 90 ECTS, de forma que el PARS que se propone será de $90+240=330$ ECTS. Esta modificación no afecta al recorrido curricular desde el GITI al MII, puesto que no hay ninguna modificación en el GITI ni en el 1er curso del MII. La modificación del MII consiste en añadir un módulo optativo de 15 ECTS y pasar el TFM de 12 a 15 ECTS. Tanto el módulo optativo como el TFM se impartirán en el 2º curso del MII.

Este PARS vincula el GITI y el MII de la Universidad de Cantabria. El GITI incluye los requisitos de acceso al máster vinculado a la profesión Ingeniero Industrial descritos en el apartado 4.2.2 de la orden Ministerial CIN/311/2009, de 9 de febrero referente a las directrices del citado máster donde se indica: "Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando, el título de grado del interesado, acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Industrial, de acuerdo con la referida Orden Ministerial." El Máster Universitario en Ingeniería

Código Seguro de Verificación: UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d		Página 13 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Industrial es habilitante para el ejercicio de la profesión Ingeniero Industrial (orden CIN/311/2009 de 9/02/2009, BOE nº 42, de 18/02/2009).

El diseño del PARS integra los 5,5 años de formación necesarios para el acceso a la profesión Ingeniero Industrial, permitiendo dar continuidad entre el cuarto y el quinto curso, esencial para el aprovechamiento y reconocimiento del esfuerzo del alumnado cuyo objetivo es completar el MII.

PARS	GITI	MII	Ventajas del PARS
1º	1º: 60 ECTS (10 asignaturas de 6 ECTS)		
2º	2º: 60 ECTS (10 asignaturas de 6 ECTS)		
3º	3º: 60 ECTS (10 asignaturas de 6 ECTS)		
4º	4º: 60 ECTS (8 asignaturas de 6 ECTS y el TFG de 12 ECTS)		
5º		1º: 60 ECTS	Permite compatibilizar la finalización del GITI con el inicio del MII. Máximo 72 ECTS (18 ECTS del máximo de 3 asignaturas pendientes de 4º, más los 12 ECTS del TFG, más 42 ECTS de 1º del MII).
6º		2º: 30 ECTS (15 ECTS de asignaturas y el TFM de 15 ECTS)	

5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

La realización y defensa del TFG en el GITI se regirá por la correspondiente normativa de la Universidad de Cantabria, no haciéndose distinción entre el alumnado del GITI y el alumnado del PARS. En todo caso, el TFG deberá ser defendido una vez superadas todas las asignaturas del GITI, y en el caso de los alumnos PARS, siempre antes de finalizar el MII. Superado el TFG se obtiene el título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales.

Por su parte, la realización y defensa del Trabajo de Fin de Máster (TFM) se regirá igualmente por la correspondiente normativa de la Universidad de Cantabria, no haciéndose distinción entre el alumnado del MII y el alumnado del PARS. En todo caso, el TFM debe ser defendido una vez obtenido el título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales y superadas todas las asignaturas del MII.

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 14 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06



MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMA ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Por tanto, el mecanismo de articulación de TFG es independiente del TFM, debiendo cumplirse el orden cronológico de finalización del GITI antes de poder finalizar el MII.

El alumnado que finalice el PARS obtendrá las titulaciones oficiales de Grado y Máster incluidas en el Programa.

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 15 de 16
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06

MONTSERRAT GUTIÉRREZ GÓMEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de la Junta de Escuela celebrada el día 1 de febrero se acordó aprobar las memorias para la presentación de propuestas de programas académicos de recorrido sucesivo (PARS) en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura de:

- Máster Universitario en Ingeniería Industrial vía Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación

Lo que certifico, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santander a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
El Sr. Presidente
Tomás Fernández Ibáñez

Nota: Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del Acta.

Código Seguro de Verificación:	UCg7nEzo-W97ibxhZ-85ki\$#AV-ATYP&R1d	Página 16 de 16
Firma 5	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:06
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:06



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de extinción del Estudio Oficial de Máster para el curso académico 2023/24, que se adjunta en el Anexo a este certificado:

- ✚ Máster Universitario en Diseño, Construcción y Gestión Sostenible del Ambiente Construido/ Máster Degree in Sustainable Desing, Construction and Management of the Built Environment por la Universidad de Cantabria; Universidade de Porto (Portugal) y University of Applied Sciences Mittelhessen (Alemania).

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Consejo de Gobierno

Código Seguro de Verificación:	UCPk4v#W-35TYSCYi-ee49tauju-pDI&ovRV	Página 1 de 2
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05

ESTUDIOS DE MASTER OFICIAL PLANES DE ESTUDIOS QUE SE EXTINGUEN

ESTUDIOS DE MÁSTER OFICIAL QUE SE EXTINGUEN

Máster Universitario en Diseño, Construcción y Gestión Sostenible del Ambiente Construido/
Máster Degree in Sustainable Desing, Construction and Management of the Built Environment por la Universidad de Cantabria; Universidade de Porto (Portugal) y University of Applied Sciences Mittelhessen (Alemania).

Código Seguro de Verificación:	UCPk4v#W-35TYSCYi-ee49tauaj-pDI&ovRV	Página 2 de 2
Firma 5	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:02
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:00:05



ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Aprobar los siguientes cursos de corta duración para el reconocimiento de créditos optativos en estudios de Grado (apartado III.11.3 de la Normativa de Gestión Académica):

- **“Biometrics - Introduction and Fundamentals”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 2.
 - Fechas: 13 de marzo a 29 de abril de 2023.
- **“Cybersecurity”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 1 de marzo a 31 de mayo de 2023.
- **“Deep Learning for Natural Language and Sequence Processing”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 10 de febrero a 8 de junio de 2023.
- **“Interpersonal Communication”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 1 a 28 de marzo de 2023.
- **“Introduction à la Finance de Marché”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 9 de febrero a 27 de abril de 2023.
- **“Introduction to Global Studies (MOOC)”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 15 de febrero a 31 de mayo de 2023.

Código Seguro de Verificación:	UC#gbbBj-v2RpB1o3-JqJqAUsn-pHMDoHve	Página 1 de 4
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:03



- **“Itinerario TRASMARES - Specialized TRaining on Applied tools for Sustainable MARine EcosystemS”**
 - Instituto de Hidráulica Ambiental de la UC.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 12 de septiembre a 11 de diciembre de 2022.
- **“Metallurgical Process Engineering”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 7 de febrero a 11 de mayo de 2023.
- **“Medical Images Processing”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 9 de febrero a 16 de marzo de 2023.
- **“Programa e2: Estudiante x Emprendedor”**
 - CISE - Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 22 de febrero a 11 de mayo de 2023.
- **“Sustainable Urban Building and Planning”**
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 6 de febrero a 29 de mayo de 2023.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el visto bueno del Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander a 7 de febrero de 2023.

VºBº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: Centros proponentes.

Código Seguro de Verificación:	UC#gbbBj-v2RpB1o3-JqJqAUsn-pHMDoHve	Página 2 de 4
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:03

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PUNTO 9
DEL ORDEN DEL DÍA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA COA
ORDINARIA DEL 7 DE FEBRERO DE 2023

**9. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS DE GRADO POR
CURSOS DE CORTA DURACIÓN.**

9.1 Propuesta de cursos de corta duración para el reconocimiento de créditos optativos en estudios de Grado (apartado III.11.3 de la Normativa de Gestión Académica).

- Biometrics - Introduction and Fundamentals”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 2.
 - Fechas: 13 de marzo a 29 de abril de 2023.
- “Cybersecurity”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 1 de marzo a 31 de mayo de 2023.
- “Deep Learning for Natural Language and Sequence Processing”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 10 de febrero a 8 de junio de 2023.
- “Interpersonal Communication”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 1 a 28 de marzo de 2023.
- “Introduction à la Finance de Marché”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 9 de febrero a 27 de abril de 2023.
- “Introduction to Global Studies (MOOC)”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 15 de febrero a 31 de mayo de 2023.

Código Seguro de Verificación:	UC#gbbBj-v2RpB1o3-JqJqAUsn-pHMDoHve	Página 3 de 4
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:03



- “Itinerario TRASMARES - Specialized TRaining on Applied tools for Sustainable MARine EcosystemS”
 - Instituto de Hidráulica Ambiental de la UC.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 12 de septiembre a 11 de diciembre de 2022.
- “Metallurgical Process Engineering”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 7 de febrero a 11 de mayo de 2023.
- “Medical Images Processing”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 9 de febrero a 16 de marzo de 2023.
- “Programa e2: Estudiante x Emprendedor”
 - CISE - Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 22 de febrero a 11 de mayo de 2023.
- “Sustainable Urban Building and Planning”
 - Eunice European University.
 - Créditos ECTS: 3.
 - Fechas: 6 de febrero a 29 de mayo de 2023.

Código Seguro de Verificación:	UC#gBbBj-v2RpB1o3-JqJqAUsn-pHMDoHve	Página 4 de 4
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	12/02/2023 09:22:01
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	10/02/2023 11:03:03

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente a propuesta del Departamento de Biología Molecular, la creación de una plaza de Profesor Titular de Universidad I3, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2020, así como su provisión, con el siguiente perfil y composición de la Comisión encargada de resolver el Concurso de Acceso entre acreditados:

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área.

Perfil Investigador: Biología Molecular y Traslacional en Cáncer de Piel y Linfoma.

Vocales Titulares de la Comisión:

D^a María Dolores Delgado Villar. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

D. José Carlos Rodríguez Rey. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

D^a Ana Zubiaga Elordieta. Catedrática de Universidad. Universidad del País Vasco.

D. Xoxe Suárez Puente. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocales Suplentes de la Comisión:

D. Juan Carlos Zabala Otaño. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Jesús Merino Pérez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

D^a Carmen Marin Vieira. Catedrática de Universidad. Universidad de León.

D^a Gema Moreno Bueno. Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCMAe5tJ-5VuYboNM-SSjHk#sX-pDIhzU21	Página 1 de 1
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:46
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:10

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente a propuesta del Departamento de Física Aplicada, la creación de una plaza de Profesor Titular de Universidad I3, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2020, así como su provisión, con el siguiente perfil y composición de la Comisión encargada de resolver el Concurso de Acceso entre acreditados:

Área de conocimiento: Óptica.

Perfil Docente: Asignaturas del Área de Óptica impartidas por el Departamento de Física Aplicada.

Perfil Investigador: Modelado de sistemas en el ámbito de la nanoplasmonica

Vocales Titulares de la Comisión:

D^a. María Inmaculada Pascual Villalobos. Catedrática de Universidad. Universidad de Alicante.

D^a Miren Nerea Zabala Unzalu, Catedrática de Universidad. Universidad del País Vasco.

D. José María Saiz Vega. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

D^a María Dolores Ortiz Márquez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocales Suplentes de la Comisión:

D^a María Sagrario Millán García Varela. Catedrática de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Ángel Máximo de Frutos Baraja. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

D. Manuel Pérez Cagigal. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

D. José Pedro Valle Herrero. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UC4U0ofh-1ezMRB&U-Neup2a3P-PhnHaVvL		Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:46
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:11

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente a propuesta del Departamento de Física Moderna, la creación de una plaza de Profesor Titular de Universidad I3, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2020, así como su provisión, con el siguiente perfil y composición de la Comisión encargada de resolver el Concurso de Acceso entre acreditados:

Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Perfil Docente: Las asignaturas propias del área de conocimiento.

Perfil Investigador: Física Experimental e Instrumentación en Altas Energías

Vocales Titulares de la Comisión:

D^a Theopisti Dafni. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.

D^a Victoria Castillo Giménez, Catedrática de Universidad. Universidad de Valencia.

D. Javier Cuevas Maestro. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

D. Diego Herranz Muñoz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocales Suplentes de la Comisión:

D^a Susana Cebrián Guajardo. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza

D. Isidro González Caballero. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

D. Ángel Valle Gutiérrez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

D. Francisco Matorras Weinig. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCMk0i\$R-qrGRYnWM-wYI3CHSX-pDIh#xS#	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:46
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:11

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente a propuesta del Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular, la creación de una plaza de Profesor Titular de Universidad I3, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2021, así como su provisión, con el siguiente perfil y composición de la Comisión encargada de resolver el Concurso de Acceso entre acreditados:

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de conocimiento en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Perfil Investigador: Procesos para la captura y utilización de CO2

Vocales Titulares de la Comisión:

D. José Ángel Irabien Gulias. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

D^a Ana Guadalupe Gayubo Cazorla, Catedrática de Universidad. Universidad del País Vasco.

D^a. Ana María Urtiaga Mendía. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

D. Ángel Fernández Mohedano. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales Suplentes de la Comisión:

D^a Inmaculada Ortiz Uribe. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

D. Martín Olazar Aurrecoechea. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.

D^a Raquel Ibañez Mendizabal. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

D. Elena Díaz Nieto. Profesora Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UChDTGdS-#9Pvon#%-3X4a&g\$X-ATY7LKfh	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:46
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:11

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales, de creación de una plaza de Profesor Contratado Doctor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2022, así como la convocatoria de concurso público para su provisión, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Ingeniería del Terreno

Perfil docente: Asignaturas relacionadas con Mecánica de Suelos y Rocas y con Ingeniería Geotécnica

Perfil investigador: Mejora del terreno

Comisión Titular:

Presidente: Persona en quien delegue el Rector

Vocales:

D^a Almudena Da Costa García. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

D. Jorge Cañizal Berini. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Jorge Castro González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D^a Viola María Bruschi. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: Persona en quien delegue el Rector

Vocales:

D. Isidro Alfonso Carrascal Vaquero. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Diego Ferreño Blanco. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Sergio Cicero González. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Miguel Ángel Sánchez Carro. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:		UC\$R7\$PA-k7xt#05#-utVhSmHk-pHmHABVt	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:47
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:11

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada, de creación de una plaza de Profesor Contratado Doctor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2022, así como la convocatoria de concurso público para su provisión, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada

Perfil docente: Asignaturas del Área de Física de la Materia Condensada

Perfil investigador: Propiedades de materiales a Alta Presión

Comisión Titular:

Presidente: Persona en quien delegue el Rector

Vocales:

D. Luis Fernández Barquín. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

D. Fernando Rodríguez González. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Fernando Aguado Menéndez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

D^a Luisa Eugenia Bausá López. Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid

Comisión Suplente:

Presidente: Persona en quien delegue el Rector

Vocales:

D. Juan Remondo Tejerina. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Jesús María Rodríguez Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Ignacio Hernández Campo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. José Ignacio Espeso Martínez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCgX4Uc0-m%n&%&Yn-AKpv1m&G-ATY7LPeN	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:47
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:12

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática, de creación de una plaza de Profesor Contratado Doctor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2022, así como la convocatoria de concurso público para su provisión, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Perfil docente: Asignaturas del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática de los Grados en Ingeniería del ámbito industrial.

Perfil investigador: Control y Guiado de Sistemas Robóticos Industriales

Comisión Titular:

Presidente: Persona en quien delegue el Rector

Vocales:

D. Jesús María Mirapeix Serrano. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

D^a Esther González Sarabia. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. José Ramón Llata García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Carlos Torre Ferrero. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: Persona en quien delegue el Rector

Vocales:

D. Francisco Jesús Velasco González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D^a María del Mar Martínez Solórzano. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Jesús Antonio Arce Hernando. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

D. Luciano Alonso Rentería. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:		UCiFJELY-ZWVcQ8VW-GqBq2LB5-ATY7LRg%	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:47
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:12

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Biología Molecular de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Perfil docente: Docencia en asignaturas del área.

Perfil investigador: Biología Molecular del Ciclo Celular en Levaduras

Comisión Titular:

Presidente: D. Javier León Serrano. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a María Dolores Delgado Villar. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. José Carlos Rodríguez Rey. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Carlos Zabala Otaño. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Jesús Navas Méndez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Manuel Ignacio González-Carreró López. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCYyVzzM-BfYI3k9U-5M%NzKDD-pHmAHXY	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:47
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:12

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Biología Molecular de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Inmunología

Perfil docente: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Inmunología en los Grados de Medicina, Enfermería y CC Biomédicas

Perfil investigador: Fármacos Biológicos en Enfermedades Autoinmunes y Degenerativas.

Comisión Titular:

Presidenta: D^a María Dolores Delgado Villar. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Víctor Manuel Martínez Taboada. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Marcos López Hoyos. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a María Elena Cabezón Navarro. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. José Luis Hernández Hernández. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Jesús Merino Pérez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:		UCh4u2HW-pRCuhWsy-1PPUyK9X-ATY7LVov	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:47
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:12

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ciencias Históricas de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Historia Medieval

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento de Historia Medieval.

Perfil investigador: Historia Eclesiástica y de la Cultura de la Edad Media.

Comisión Titular:

Presidente: D. Eloy Gómez Pellón. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jesús Ángel Solórzano Telechea. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Dña. Esther Peña Bocos. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a Montserrat Cabré i Pairet. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Dña. Susana Guijarro González. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Javier Añíbarro Rodríguez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC#K6PD1-n7j8YX8e-eL19f0hX-pHMhxdXu	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:47
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:12

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Derecho Público de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Derecho Penal
Perfil docente: Docencia en las asignaturas del Área de Derecho Penal
Perfil investigador: Investigación en Derecho Penal

Comisión Titular:

Presidenta: Dña. M^a Olga Sánchez Martínez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Dña. Paz Mercedes de la Cuesta Aguado, Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Dña. Ana Gutiérrez Castañeda, Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ángel Pelayo González-Torre, Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Juan Enrique Varona Alabern, Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Jesús María de Miguel Bárcena, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:		UCf3wwPV-&NDeyDgB-\$6c1UA8L-ATY7I5me	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:47
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:12

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio

Perfil docente: Asignaturas del Área de Conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio del Grado de Ingeniería Civil y del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Perfil investigador: Planificación urbana y territorial y nuevas formas de movilidad

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Díaz y Pérez de la Lastra. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a Soledad Nogués Linares. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. José Luis Moura Berodia. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luigi dell'Olio. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Borja Alonso Oreña. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Ángel Vega Zamanillo. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC#D3M5v-gYPGGX2P-GPE5IqRC-pHMhxiAM	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:47
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:13

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Economía, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Perfil docente: Asignaturas propias de la materia Microeconomía del Grado en Economía

Perfil investigador: Economía del transporte y las infraestructuras

Comisión Titular:

Presidente: D. Rubén Sainz González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Pedro Pablo Coto Millán. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Ingrid Mateo Mantecón. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Valeriano Martínez San Román. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Ramón Núñez Sánchez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. María Hierro Franco. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC2qxmIR-nLUndXzy-c%I1XYvL-PhnHXJ8t	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:13

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Educación, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Didáctica de la expresión plástica

Perfil docente: Asignaturas propias del Área en el Grado en Magisterio de Educación Infantil y Grado en Magisterio de Educación Primaria

Perfil investigador: Lenguajes visuales y educación artística. Proyectos de innovación plástico-visual.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Martínez Moro. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María Elena Riaño Galán. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Bernardo Riego Amezaga. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. Susana Rojas Pernia. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Raquel Palomera Martín. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Giuseppe Fiorentino. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UChQ7TTU-xn4PXnuK-Jhp%YZjj-ATY7I%\$\$	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:13

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Educación, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico

Perfil docente: Asignaturas propias del área en el Grado de Magisterio de Educación Infantil

Perfil investigador: Evaluación e intervención en trastornos psicológicos y variables implicadas.

Comisión Titular:

Presidente: D. Andrés Avelino Fernández Fuertes. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Alba Ibáñez García. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Verónica Marina Guillén Martín. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Héctor García Rodicio. Profesor Contratado Doctor de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Elena Briones Pérez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Bernardo Riego Amezaga. Profesor Contratado Doctor de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC334BuD-VJE87iRQ-U1&MH5b-PhnHcIy8	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:13

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Educación, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Métodos de investigación y diagnóstico en educación
Perfil docente: Asignaturas propias del área de conocimiento
Perfil investigador: Repercusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Contextos Educativos y Entornos Familiares

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. Natalia González Fernández. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Elena Briones Pérez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Iñigo González de la Fuente. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Romero Morante. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. María Ángeles Melero Zabal. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Ignacio Haya Salmón. Profesor Contratado Doctor de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCMPYkhN-qi00TxdF-0RWCX44Z-pDIhY\$4J	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:14

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ingeniería de Comunicaciones, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática

Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de ingeniería telemática en el Máster Universitario de Ingeniería de Telecomunicación

Perfil investigador: Gestión de recursos de computación y comunicaciones en redes

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Muñoz Gutiérrez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Marta García Arranz. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Luis Sánchez González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramón Agüero Calvo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Alberto Eloy García Gutiérrez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Jorge Lanza Calderón. Profesor Contratado Doctor de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCMuydr9-bg8QcITm-YG7BZ4qh-pDIhxtof	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:14

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ingeniería de Comunicaciones, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Electromagnetismo

Perfil docente: Docencia en asignaturas del área de Electromagnetismo

Perfil investigador: Metamateriales y metasuperficies quirales

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. Amparo Herrera Guardado. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Tomás Fernández Ibáñez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D Álvaro Gómez Gómez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús María Ibañez Díaz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Marta Domingo Gracia. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. José Antonio Pereda Fernández. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC#ACIAd-x1IhXzVh-KYTWYz\$D-pHMhvxkx	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:14

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Física Moderna, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Perfil docente: Las asignaturas propias del Área de Conocimiento

Perfil investigador: Física Experimental e Instrumentación en Altas Energías

Comisión Titular:

Presidente: D. Diego Herranz Muñoz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Francisco Matorras Weinig. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Rocío Vilar Cortabitarte. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. Alicia Calderón Tazón. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Pablo Martínez Ruiz del Árbol. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Jónatan Piedra Gómez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC5t1iBb-FittQI%g-eC#7u1Uf-PhnHXXJ\$	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:14

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea.

Perfil docente: Historia Contemporánea

Perfil investigador: Historia de los movimientos sociales transnacionales en la Europa del sur y América Latina en el siglo XX

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. María Ángeles Barrio Alonso. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Miguel Ángel Sánchez Gómez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Andrés Hoyo Aparicio. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. María Jesús González Hernández. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Virginia María Cuñat Ciscar. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:		UCYQGtaT-tBW4t&Qh-gvAVqnm8-pHMxzTY	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:14

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Perfil docente: Cálculo y Métodos Numéricos

Perfil investigador: Métodos numéricos para la resolución de ecuaciones diferenciales en derivadas parciales.

Comisión Titular:

Presidente: D. Eduardo Casas Rentería. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Laura María Bravo Sánchez. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Elena Álvarez Saiz. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. Amparo Gil Gómez. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Angel Cobo Ortega. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Reyes Ruiz Cobo. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCfPh23G-ARuh97TM-ospQvew2-ATY7IN5&	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:15

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Análisis Matemático

Perfil docente: Asignaturas propias del área de conocimiento de Análisis Matemático en los Grados de Matemáticas, Física e Ingeniería Informática y Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria

Perfil investigador: Ecuaciones en Derivadas Parciales

Comisión Titular:

Presidente: D. Luís Alberto Fernández Fernández. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Delfina Gómez Gandarillas. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Rafael Granero Belinchón. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Araujo Gómez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Maria Cecilia Pola Méndez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Manuel González Ortiz. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCYNm8AM-4a798jTs-tdLegy2C-pHmxEbb	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:15

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Construcciones Navales

Perfil docente: Asignaturas de la materia Sistemas de Propulsión de los Grados en Ingeniería Marina e Ingeniería Marítima

Perfil investigador: Biofouling.

Comisión Titular:

Presidente: D. Luís Manuel Vega Antolín. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Alfredo Trueba Ruiz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Manuel Alfredo Girón Portilla. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco José Sánchez Díaz de la Campo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. José Ramón San Cristóbal Mateo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Andrés Rafael Ortega Piris. Profesor Contratado Doctor de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:		UC35gG3V-PUmkB6o%-kYh9Evs\$-PhnHXgFd	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:48
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:15

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Derecho Privado, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Derecho Civil
Perfil docente: Docencia en Derecho Civil
Perfil investigador: Investigación en Derecho Civil

Comisión Titular:

Presidente: D. Eduardo Vázquez de Castro. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Silvia Tamayo Haya. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Sonia Martín Santisteban. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jorge Tomillo Urbina. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Carmen Fernández Canales. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Julio Álvarez Rubio. Profesor Contratado Doctor de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCN0zm43-#2A61wtg-K&EbVmZ1-pDIhxD7G	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:15

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Derecho Privado, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil
Perfil docente: Docencia en Derecho Mercantil
Perfil investigador: Investigación en Derecho de Consumo

Comisión Titular:

Presidente: D. Eduardo Vázquez de Castro. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jorge Tomillo Urbina. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Vicente Gozalo López. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. Silvia Tamayo Haya. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Julio Álvarez Rubio. Profesor Contratado Doctor de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Sonia Martín Santisteban. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCLCxCHM-wk2k\$ZLk-CFNTsYyD-pDIhxF6y	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:15

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Enfermería, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Enfermería

Perfil docente: Enfermería Comunitaria

Perfil investigador: Alimentos como condicionantes de la salud.

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. María Madrazo Pérez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a Cristina Blanco Fraile. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Miguel Santibáñez Margüello. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. María Paz Zulueta. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Raquel Sarabia Lavín. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M^a José Noriega Borge. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCheMcLK-yrC&%f5s-qbh&Lgka-ATY7Ia&#	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:15

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada
Perfil docente: Asignaturas del área de Física de la Materia Condensada
Perfil investigador: Propiedades de materiales a alta presión

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Rodríguez González, Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Pablo García Fernández, Profesor Titular Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Jose Javier Sandonis Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Fernández Barquín, Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Francisco Javier Junquera Quintana, Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Fernando Aguado Menéndez, Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC#HTorJ-BjRj&%JM-23d6E7j7-pHmTxTP	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:16

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Perfil docente: Docencia en las materias INGENIERÍA DEL SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Grado en Ingeniería Informática y GESTIÓN DE DATOS del Master en Ciencia de Datos.

Perfil investigador: Tecnologías para el modelado, análisis y gestión integral de datos.

Comisión Titular:

Presidente: D. Julio Luis Medina Pasaje., Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Patricia López Martínez, Profesora Titular Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Pablo Sánchez Barreiro, Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Michael González Harbour, Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Carlos Blanco Bueno. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Cristina Tirnauca, Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCh#ZGTv-b5XfBeM8-Bxg2tMh1-ATY7IjPN	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:16

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Química e Ingeniería de Procesos y Recursos, de transformación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en Profesor Contratado Doctor, así como la convocatoria de concurso público para su provisión con carácter Interino, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Perfil docente: Asignaturas propias del área de Química Inorgánica del Grado en Física y Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

Perfil investigador: Síntesis y caracterización de materiales multifuncionales con propiedades ópticas y magnéticas

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. Berta Galán Corta., Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Fernando González Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Carmen Pesquera González, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. Ana Carmen Perdigón Aller, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. Josefa Fernández Ferreras. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Rosa Martín Rodríguez, Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCZP6z6H-HhU98nPQ-pXPjNIrU-pHMhx#t&	Página 1 de 1
Firmas	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:16

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Filología de convocatoria de concurso público para provisión de una plaza vacante de Profesor Ayudante Doctor, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Perfil docente: Asignaturas del Área de Filología Inglesa

Perfil investigador: Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Aprendizaje de la Lengua Inglesa

Comisión Titular:

Presidenta: D^a María del Carmen Camus Camus. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Jesús Ángel González López. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a Susana Perales Haya. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Gallardo del Puerto. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Marta Gómez Martínez. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Alfredo Moro Martín. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCirb2MD-b9Vix7xI-HvL7oYuG-ATY7IoAŞ	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:16

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación de convocatoria de concurso público para provisión de una plaza vacante de Profesor Ayudante Doctor, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada

Perfil docente: Cálculo

Perfil investigador: Análisis Matemático y sus aplicaciones

Comisión Titular:

Presidente: D. Eduardo Casas Rentería. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a María Reyes Ruiz Cobo. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a Carmen María Sordo García. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ángel Cobo Ortega. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Elena Álvarez Saiz. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Laura Bravo Sánchez. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCZGN&Qk-1NqUDZsD-CZxCueFT-pHmx1dH	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:16

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Matemática, Estadística y Computación de convocatoria de concurso público para provisión de una plaza vacante de Profesor Ayudante Doctor, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Álgebra

Perfil docente: Docencia en asignaturas de la materia de Álgebra en el Grado en Matemáticas

Perfil investigador: Investigación en temas propios de Álgebra

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Miguel Pardo Vasallo. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Luis Felipe Tabera Alonso. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Daniel Sadornil Renedo. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Martín Hernández. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Nuria Corral Pérez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Delfina Gómez Gandarillas. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UGNU2e9T-B1e2Wtp6-CYuMI97U-pDIhx3x2		Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:17

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada de convocatoria de concurso público para provisión de una plaza vacante de Profesor Ayudante Doctor, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Perfil docente: Geodinámica Externa y Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil investigador: Geodinámica Externa y Didáctica de las Ciencias Experimentales

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Remondo Tejerina. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Alberto González Díez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jaime Bonachea Pico. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Fernández Barquín. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Jesús María Rodríguez Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Gema Fernández Maroto. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC\$ZVIa6-r1u9tz7J-rQ51h1Y7-pHMx5xh	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:17

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Enfermería de convocatoria de concurso público para provisión de una plaza vacante de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Enfermería

Perfil: Practicum I, II, III, IV Y V

Centro: Centros de Salud José Barros y Camargo Costa

Comisión Titular:

Presidenta: D^a María Madrazo Pérez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a Paula Paras Bravo. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a María Paz Zulueta. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a Cristina Blanco Fraile. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a Raquel Sarabia Lavín. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. Miguel Santibañez Margüello. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCgg7Uip-Xdoiur0G-qPWizHqc-ATY7IxCR	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:17

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Biología Molecular de creación de una plaza de Profesor Asociado, así como la convocatoria de concurso público para su provisión, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Inmunología

Materia/Asignatura: Modelos experimentales de enfermedades

Titulación a impartir: Grado en Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Medicina

Horario: Docencia: A determinar

Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/semana

Duración del contrato: 6 meses - Primer cuatrimestre

Comisión Titular:

Presidenta: D^a Flor María Pérez Campo. Profesora Contratada Doctora de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a María Amor Hurlé González. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jesús Merino Pérez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Javier León Serrano. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a Carmen Martínez-Cue Pesini. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Marcos López Hoyos. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval de creación de una plaza de Profesor Asociado, así como la convocatoria de concurso público para su provisión, con el siguiente perfil y comisión de selección:

Área de Conocimiento: Construcciones Navales
Materia/Asignatura: Formación Sanitaria y Calidad y Sistemas Integrados de Gestión
Titulación a impartir: Grados en Ingeniería Marina, Marítima y Náutica.
Máster en Ingeniería Marina
Centro: ETS de Náutica
Horario: Docencia: Mañana y tarde
Tutoría: Mañana y tarde
Dedicación: 4 h/semana
Duración del contrato: Anual

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Manuel Vega Antolín. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Alfredo Trueba Ruiz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Manuel Alfredo Girón Portilla. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco José Sánchez Díaz de la Campa. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Ramón San Cristobal Mateo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Andrés Rafael Ortega Piris. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación: UC4No6ew-YFYABu4I-X2QAEoHN-PhnHYBjQ		Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:17

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta del Departamento de Economía, de concesión de Licencia por Estudios e Investigación a la Catedrática de Universidad D^a Virginia Sánchez Marcos, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Bristol desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UChidWf5-vaz#mrqB-dIADLwSa-ATY7J3d\$	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:49
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:17

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la modificación en las fechas de concesión de la Licencia por Estudios e Investigación de la Catedrática de Universidad D^a M^a Begoña Alonso Ruiz, para desarrollar un proyecto de investigación titulado “El más rico aloxamiento. Casas de la nobleza castellana en el siglo XV”, en el Dipartimento di Architettura de la Università Roma Tre, en Roma (Italia), informada por la COA en sesión del 11 de abril de 2022 y que pasa a ser del 16 de febrero de 2023 al 16 de junio de 2023.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCLssGBK-SmJ9Q290-ye3LCHYM-pDIh2ohw	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:50
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:18

D.ª ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de la Facultad de Medicina de modificación de la “Venia Docendi” informada en la COA de 26 de julio de 2022 y aprobada por la Comisión Permanente de 29 de julio de 2022, a D. Andrés RamosValle, Contratado de Investigación en Formación Predoctoral UC, que pasa de impartir 14 horas de Prácticas de Laboratorio en la asignatura ‘GS Biología Molecular de la Célula’ (G-Medicina) del segundo cuatrimestre del curso 2022/23, a impartir 28 horas de Prácticas de Laboratorio.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

Código Seguro de Verificación:		UCN4TRqH-#M0SEmd6-faXM2m4U-pDIhyhIM	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:50
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:18



D.ª ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de la E.T.S de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de modificación de la “Venia Docendi” informada en la COA de 30 de junio de 2022 y aprobada por la Comisión Permanente de 1 de julio de 2022, a D. Samuel Sainz Villegas, Contratado de Investigación en Formación Predoctoral FPU, que sustituye a la asignatura G1167 “Gestión Sostenible de Recursos Hídricos” (G-CIVIL):30h de Prácticas de Ordenador, no impartida por falta de alumnos matriculados, con la asignatura G1970 “Hidráulica” (G-INGCIVIL):25h de Prácticas de Ordenador del segundo cuatrimestre del curso 2022/23.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

Validez del documento:
COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación:	UCi6Fgy8-tzga9hUh-%yQJ994Z-ATY7J9Pf	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:50
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:18

D.ª ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de la E.T.S de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de modificación de la “Venia Docendi” informada en la COA de 30 de junio de 2022 y aprobada por la Comisión Permanente de 1 de julio de 2022, a D. Samuel Sainz Villegas, Contratado de Investigación en Formación Predoctoral FPU, que sustituye a la asignatura G1169 “Recursos Hídricos y Desarrollo” (G-CIVIL):20h de Teoría y Prácticas de aula, no impartida por falta de alumnos matriculados, con la asignatura G1990 “Impacto Ambiental” (G-INGCIVIL): 20h de Teoría y Prácticas de aula del segundo cuatrimestre del curso 2022/23.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

Código Seguro de Verificación:		UCLrSEYI-fUyisq#q-W#SrJmhZ-pDIhymDK	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:50
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:18

D.ª ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de la E.T.S de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de modificación de la “Venia Docendi” informada en la COA de 30 de junio de 2022 y aprobada por la Comisión Permanente de 1 de julio de 2022, a D. Samuel Sainz Villegas, Contratado de Investigación en Formación Predoctoral FPU, que sustituye a la asignatura G1169 “Recursos Hídricos y Desarrollo” (G-CIVIL):20h de Teoría y Prácticas de aula, no impartida por falta de alumnos matriculados, con la asignatura G1990 “Impacto Ambiental” (G-INGCIVIL): 20h de Teoría y Prácticas de aula del segundo cuatrimestre del curso 2022/23.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

Código Seguro de Verificación:		UCLrSEYI-fUyisq#q-W#SrJmhZ-pDIhymDK	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)		08/02/2023 22:16:50
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)		08/02/2023 14:00:18

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente las propuestas del Departamento de Medicina y Psiquiatría, de concesión de “Venía Docendi” para el curso 2021-2022, al personal sanitario que se relaciona en el anexo adjunto a este certificado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UC39p15o-j2qYYSrx-aUp8ji\$P-PhnHYNZf	Página 1 de 1
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:50
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:18

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE VENIA DOCENDI

De acuerdo con lo establecido en la Normativa del Procedimiento para la Solicitud, Tramitación y Concesión de la Venia Docendi en la Universidad de Cantabria, aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión ordinaria del 31 de enero de 2020, en la que se regula el procedimiento de asignación de venia docendi, la obtención de la correspondiente autorización y la posterior acreditación de las tareas docentes realizadas,

En el artículo 1.VI se establece que el personal sanitario perteneciente a las instituciones sanitarias bajo el convenio SCS-UC, atenderá la docencia práctica de los estudiantes de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Enfermería. No obstante, y aprobado por la Comisión delegada de Docencia de la Comisión Mixta SCS-UC, podrán apoyar en otras asignaturas de titulaciones oficiales que así se justifique. Este personal podrá impartir, además de las prácticas clínicas, docencia de otras modalidades organizativas (teóricas, prácticas de aula y de laboratorio), en las asignaturas de su especialidad.

Se ha recibido en este Vicerrectorado la solicitud de Venia Docendi del Personal Sanitario, para el curso 2021/22, del Dpto. de Medicina y Psiquiatría que se detallan en el anexo adjunto.

De acuerdo con la citada normativa de concesión de venia docendi, se procede a la tramitación a la C.O.A. de la Venia Docendi del mencionado Personal Sanitario.

En Santander, a la fecha de firma electrónica

Jefa de Sección de Personal Docente
e Investigador

Gabinete Plantilla Profesorado

PROPUESTA COA

PERSONAL SANITARIO 2021 DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA

Nombre	Código	Asignatura	Créditos
ABREUT OLSEN, ERICO	G160	Clínica Médica	2,31
ACOSTA RAMON, VALENTINA	G160	Clínica Médica	1,73
AGUDO BILBAO, MARIO	G160	Clínica Médica	1,73
ALONSO GARCIA, GUZMAN JOSE	G160	Clínica Médica	10,38
ALONSO GUTIERREZ, JUAN	G135	Semiología y Fisiopatología 1	0,3
ANABITARTE BAUTISTA, OLGA SUSANA	G134	Psiquiatría General	0,2
ANDREU GOSALBEZ, MARIA DOLORES	G160	Clínica Médica	2,31
ARMIÑANZAS CASTILLO, CARLOS	G141	Patología Médica V	0,3
ARMIÑANZAS CASTILLO, CARLOS	G160	Clínica Médica	5,76
ARMIÑANZAS CASTILLO, CARLOS	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	5,1
ARMIÑANZAS CASTILLO, CARLOS	G1992	Introducción a la Práctica Clínica	0,8
ARNAEZ CORADA, BLANCA	G160	Clínica Médica	1,15
ARNAIZ DE LAS REVILLAS ALMAJANO, FRANCISCO	G160	Clínica Médica	4,04
ARNAIZ DE LAS REVILLAS ALMAJANO, FRANCISCO	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	2,26
ARNAIZ DE LAS REVILLAS ALMAJANO, FRANCISCO	G1992	Introducción a la Práctica Clínica	0,4
ATIENZA MATEO, BELÉN	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	4,32
AURRECOECHEA AGUINAGA, ELENA	G160	Clínica Médica	1,96
AYESA ARRIOLA, MARIA ROSA	M1340	Estancia en una Unidad de Investigación Tipo B	0,2
BARROSO DELGADO, MARIA LUISA	G160	Clínica Médica	10,38
BATLLE LOPEZ, MARIA ANA	G160	Clínica Médica	2,08
BATLLE LOPEZ, MARIA ANA	M1579	Molecular Bases of Cell Proliferation, Differentiation and Death	0,35
BATLLE LOPEZ, MARIA ANA	G159	El Laboratorio en el Diagnóstico Clínico	1,8
BATLLE LOPEZ, MARIA ANA	G138	Patología Médica II	0,5
BEDIA MONET, MARIA MAR	G160	Clínica Médica	1,82
BELMAR VEGA, LARA	G160	Clínica Médica	1,73
BENITO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	G164	Clínica Psiquiátrica	1,1
BENITO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	G134	Psiquiatría General	0,5
BEZANILLA IGAREDA, ANA MARIA	G134	Psiquiatría General	0,2
BLANCO ALONSO, RICARDO	G135	Semiología y Fisiopatología 1	0,4
BLANCO ALONSO, RICARDO	G160	Clínica Médica	2,02
BLANCO ALONSO, RICARDO	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	6,6
BOLADO ALONSO, MARIA ISABEL	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68

PERSONAL SANITARIO 2021 DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA

Nombre	Código	Asignatura	Créditos
ABREUT OLSEN, ERICO	G160	Clínica Médica	2,31
BOLADO ALONSO, MARIA ISABEL	G134	Psiquiatría General	1,1
BUSTAMANTE RUIZ, ANA JOSE	G160	Clínica Médica	2,63
CABEZON ESTEVANEZ, ITXASNE	G160	Clínica Médica	2,77
CABEZON ESTEVANEZ, ITXASNE	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	5,1
CADELO GOMEZ, LUIS	G160	Clínica Médica	2,31
CASAL CALVO, ANDREA	G160	Clínica Médica	0,92
CAYON DE LA HOZ, LAURA	G134	Psiquiatría General	0,2
CERVERO SOBREVELA, CARLOS	G160	Clínica Médica	10,38
CIMADEVILLA CALVO, BONIFACIO	G150	Dermatología Médico-Quirúrgica	0,04
COLORADO ARAUJO, MARIA DE LAS MERCEDES	G160	Clínica Médica	2,77
CORRALES MARTINEZ, ALFONSO FERNANDO	G160	Clínica Médica	2,63
CORTEZ ASTUDILLO, GABRIELA ESTEFANIA	G134	Psiquiatría General	0,2
CUADRADO LAVIN, ANTONIO	G160	Clínica Médica	5,76
CUADRADO LAVIN, ANTONIO	G139	Patología Médica III	0,3
CUESTA COSGAYA, JOSE MARIA	G160	Clínica Médica	1,73
DE JUAN FERRE, ANA	G160	Clínica Médica	4,61
DE JUAN FERRE, ANA	G138	Patología Médica II	0,8
DE LA HOZ REGULES, MARIA DEL CARMEN	G160	Clínica Médica	2,63
DE LA TORRE HERNANDEZ, JOSE MARIA	G137	Patología Médica I	0,2
DE LA TORRE HERNANDEZ, JOSE MARIA	G160	Clínica Médica	2,05
DE LAS VECILLAS SANCHEZ, LETICIA	G146	Práctica Médico-Quirúrgica I	1
DE ORTE ARRAZUBI, PEDRO	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
DE SANTIAGO DIAZ, ANA ISABEL	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
DE SARO GUTIERREZ, GEMA	G160	Clínica Médica	2,08
DELGADO ALVARADO, MANUEL	G160	Clínica Médica	4,62
DELGADO ALVARADO, MANUEL	G1992	Introducción a la Práctica Clínica	0,4
DIAZ DIAZ, BEGOÑA	G160	Clínica Médica	2,63
DIEZ MUÑIZ ALIQUÉ, MARGARITA	G160	Clínica Médica	2,31
DIEZ-AJA LOPEZ, SALVADOR LUCAS	G160	Clínica Médica	7,49
ESCORIAL BRISO-MONTIANO, MARIA	G160	Clínica Médica	2,05
EXPOSITO GARCIA, VICTOR	G160	Clínica Médica	1,73
FERNANDEZ FRESNEDO, GEMA	G146	Práctica Médico-Quirúrgica I	0,75
FERNANDEZ FRESNEDO, GEMA	G160	Clínica Médica	6,34

PERSONAL SANITARIO 2021 DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA

Nombre	Código	Asignatura	Créditos
ABREUT OLSEN, ERICO	G160	Clínica Médica	2,31
FERNANDEZ FRESNEDO, GEMA	G140	Patología Médica IV	0,7
FERNANDEZ SOLLA, PATRICIA	G134	Psiquiatría General	0,2
FERNANDEZ-ABASCAL PUENTE, MARIA BLANCA	G134	Psiquiatría General	0,2
FERNANDEZ-AYALA NOVO, MARTA	G135	Semiología y Fisiopatología 1	0,2
FERNANDEZ-AYALA NOVO, MARTA	G160	Clínica Médica	10,38
FONTANILLAS GARMILLA, NOELIA	G160	Clínica Médica	5,76
FORTEA ORMAECHEA, JOSE IGNACIO	G160	Clínica Médica	5,76
FORTEA ORMAECHEA, JOSE IGNACIO	G139	Patología Médica III	0,3
GARCIA ALLES, LAURA	G160	Clínica Médica	1,5
GARCIA ARANGUENA, LUIS	G160	Clínica Médica	1,71
GARCIA GARRIDO, ANA BELEN	G160	Clínica Médica	0,92
GARCIA GOMEZ, MARIA DEL CASTAÑAR	G160	Clínica Médica	1,15
GARCIA GOMEZ, MARIA DEL CASTAÑAR	G154	Farmacología Clínica. Nutrición	0,4
GARCIA PEREZ, MARIA DEL MAR	G160	Clínica Médica	2,08
GIL ONGAY, ARITZ	G160	Clínica Médica	1,71
GOMEZ IGLESIAS, EVA	G9	Informática Básica y Valores Personales y Profesionales	0,2
GOMEZ IGLESIAS, EVA	G160	Clínica Médica	1,73
GOMEZ LLATA, MARIA ELENA	G160	Clínica Médica	3,46
GOMEZ REVUELTA, MARCOS	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
GOMEZ REVUELTA, MARCOS	G134	Psiquiatría General	1,3
GOMEZ REVUELTA, MARCOS	G133	Psicología Médica	2,4
GONZALEZ ARAMBURU, ISABEL	G160	Clínica Médica	1,73
GONZALEZ DIEGO, FRANCISCO JOSE	G160	Clínica Médica	6,76
GONZALEZ GOMEZ, JANA	G134	Psiquiatría General	1,2
GONZALEZ GOMEZ, JANA	M1346	Aspectos Clínicos y Terapéuticos Básicos en Psiquiatría	0,7
GONZALEZ GOMEZ, JANA	G133	Psicología Médica	2,4
GONZALEZ MARTINEZ, MARTA	G160	Clínica Médica	1,5
GONZALEZ QUINTANILLA, VICENTE	G135	Semiología y Fisiopatología 1	0,2
GONZALEZ QUINTANILLA, VICENTE	G160	Clínica Médica	2,88
GUTIERREZ BARDECI, LUIS	G160	Clínica Médica	9,8
GUTIERREZ CUADRA, MANUEL	G160	Clínica Médica	2,77
GUTIERREZ GUTIERREZ, CLARA	G134	Psiquiatría General	0,2

PERSONAL SANITARIO 2021 DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA

Nombre	Código	Asignatura	Créditos
ABREUT OLSEN, ERICO	G160	Clínica Médica	2,31
GUTIERREZ RIO, MARIA CARMEN	G160	Clínica Médica	9,8
HERAS VICARIO, MARIA MILAGROS	G160	Clínica Médica	3,46
HERNANDEZ GIL, ANIBAL	G160	Clínica Médica	1,71
HERNANDEZ MARTINEZ, PAULA	G160	Clínica Médica	4,04
HERRERAS MARTINEZ, ROSA MARIA	G160	Clínica Médica	10,38
IJALBA VIDAL, PATRICIA	G134	Psiquiatría General	0,2
IRUZUBIETA COZ, PAULA	G160	Clínica Médica	1,48
ISIDRO GARCIA, GUILLERMO JACOBO	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
ITURBE FERNANDEZ, DAVID	G137	Patología Médica I	0,5
ITURBE FERNANDEZ, DAVID	G146	Práctica Médico-Quirúrgica I	2,8
ITURBE FERNANDEZ, DAVID	G135	Semiología y Fisiopatología 1	0,3
JIMENEZ LOPEZ, YESICA	G160	Clínica Médica	2,08
JUNCAL RUIZ, MARÍA	M1364	Psiquiatría Social	0,5
KISLIKOVA , MARIA	G160	Clínica Médica	1,73
LASTRA MARTINEZ, ISMAEL	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
LASTRA MARTINEZ, ISMAEL	G134	Psiquiatría General	0,7
LLANO CARDENAL, MIGUEL FERNANDO	G160	Clínica Médica	1,59
LOPEZ DUARTE, MONICA	G160	Clínica Médica	2,08
LOPEZ FERNANDEZ, EDUARDO	G160	Clínica Médica	1,5
LOPEZ LANZA, JOSE RAMON	G160	Clínica Médica	3,78
LOPEZ LOPEZ, CARLOS	G160	Clínica Médica	4,61
LOPEZ LOPEZ, CARLOS	G138	Patología Médica II	0,8
LOZANO POLO, J. LUIS	G135	Semiología y Fisiopatología 1	0,2
LUJAN VALENCIA, JOFREY EDUARD	G160	Clínica Médica	1,71
MARTIN GORRIA, GONZALO	G160	Clínica Médica	1,71
MARTIN PENAGOS, LUIS	G146	Práctica Médico-Quirúrgica I	0,75
MARTIN PENAGOS, LUIS	G160	Clínica Médica	2,88
MARTIN SANCHEZ, GUILLERMO	G160	Clínica Médica	2,05
MARTINEZ DE LAS CUEVAS, GONZALO	G160	Clínica Médica	1,15
MARTINEZ DE LAS CUEVAS, GONZALO	G1931	Biología del Desarrollo y Medicina Regenerativa	0,7
MARTINEZ DE LAS CUEVAS, GONZALO	G142	Patología Médica VI	0,9
MARTINEZ MEÑACA, AMAYA	G160	Clínica Médica	6,34
MARTINEZ TORRE, ANTONIO	G160	Clínica Médica	4,27

PERSONAL SANITARIO 2021 DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA

Nombre	Código	Asignatura	Créditos
ABREUT OLSEN, ERICO	G160	Clínica Médica	2,31
MATEO FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	G142	Patología Médica VI	0,4
MATEO FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	5,6
MAYORAL VAN SON, JACQUELINE	M1356	Psicopatología	0,5
MESEGUER NAVARRO, RAQUEL	G134	Psiquiatría General	0,2
MILLAN LORENZO, MARINA ELIANA	G160	Clínica Médica	5,19
MISIEGO PERAL, MARIA DE LAS MERCEDES	G160	Clínica Médica	1,84
MONTALBAN CARRASCO, MARIA DEL CORAL	G160	Clínica Médica	4,27
MONTALBAN CARRASCO, MARIA DEL CORAL	G154	Farmacología Clínica. Nutrición	1
MONTES GOMEZ, SILVIA MARIA	G160	Clínica Médica	2,8
MORANTE BOLADO, ISLA	G160	Clínica Médica	1,96
MORCHON MIGUEL, EVA MARIA	G146	Práctica Médico-Quirúrgica I	1
NODAR MARTIN, MARIA ELENA	G160	Clínica Médica	1,73
ODRIOZOLA ROMILLO, MARIA NURIA	G160	Clínica Médica	1,84
OLAVARRI MIGUEL, IVAN	G137	Patología Médica I	0,2
OLAVARRI MIGUEL, IVAN	G160	Clínica Médica	2,63
OLAVARRI ORTEGA, EDUARDO	G160	Clínica Médica	1,73
ORTIZ FLORES, FERNANDO	G160	Clínica Médica	8,65
ORTIZ FLORES, FERNANDO	G1992	Introducción a la Práctica Clínica	0,5
PALACIO PORTILLA, ENRIQUE JESUS	G160	Clínica Médica	1,73
PALMOU FONTANA, NATALIA	G160	Clínica Médica	1,48
PALMOU FONTANA, NATALIA	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	1,42
PALOMARES RIVAS, PABLO JOSE	G160	Clínica Médica	1,82
PAYA GONZALEZ, BEATRIZ	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
PAYA GONZALEZ, BEATRIZ	G134	Psiquiatría General	0,5
PEDREJON MOLINO, CLARA	G164	Clínica Psiquiátrica	1,65
PELAYO NEGRO, ANA LARA	G160	Clínica Médica	2,88
PELAYO TERAN, JOSE MARIA	M1341	Metodología de la Investigación en Psiquiatría y Salud Mental	1
PEREZ HERRERA, MARINA	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
PEREZ HERRERA, MARINA	G134	Psiquiatría General	0,2
PEREZ HERRERA, MARINA	G133	Psicología Médica	2,4
PEREZ IGLESIAS, ROCIO	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
PEREZ IGLESIAS, ROCIO	G134	Psiquiatría General	0,5

PERSONAL SANITARIO 2021 DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA

Nombre	Código	Asignatura	Créditos
ABREUT OLSEN, ERICO	G160	Clínica Médica	2,31
PEREZ ROJI, GONZALO	G160	Clínica Médica	1,84
PI BARRIO, JOSE JAVIER	G160	Clínica Médica	2,31
PIEDRA BUSTAMANTE, ICIAR	G160	Clínica Médica	1,59
PIEDRA LEON, MARIA	G160	Clínica Médica	4,27
PORTA OLIVARES, ORIOL	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
PORTA OLIVARES, ORIOL	G134	Psiquiatría General	0,2
PRIETO GIL, MARIA JOSE	G160	Clínica Médica	2,8
PRIETO PEÑA, DIANA	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	4,32
PUENTE SANCHEZ, ANGELA MARIA	G160	Clínica Médica	3,46
RAMIREZ BONILLA, MARIA LUZ	G164	Clínica Psiquiátrica	2,52
RAMOS MEJIDO, SUSANA	G134	Psiquiatría General	0,2
REGUERA DE CASTRO, MARIA DOLORES	G160	Clínica Médica	2,31
RIANCHO ZARRABEITIA, LEYRE	G160	Clínica Médica	2,4
RIANCHO ZARRABEITIA, LEYRE	G1992	Introducción a la Práctica Clínica	0,8
RODRIGUEZ ENTEM, FELIPE JOSE	G160	Clínica Médica	1,59
RODRIGUEZ ESCAJA, CARLOS	G160	Clínica Médica	1,5
RODRIGUEZ FERNANDEZ, BLANCA	G160	Clínica Médica	3,46
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA LORETO	G160	Clínica Médica	2,88
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELOY MANUEL	M8	Avances en Neuropsicofarmacología	0,2
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELOY MANUEL	G160	Clínica Médica	2,88
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELOY MANUEL	G142	Patología Médica VI	0,44
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELOY MANUEL	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	5,2
RUEDA ALONSO, ESPERANZA	G9	Informática Básica y Valores Personales y Profesionales	0,2
RUIZ GUERRERO, FRANCISCO	G134	Psiquiatría General	0,2
RUIZ GUERRERO, LUIS JAVIER	G160	Clínica Médica	1,59
RUIZ OCHOA, DAVID	G160	Clínica Médica	3,11
RUIZ SAN MILLAN, JUAN CARLOS	G160	Clínica Médica	5,19
RUIZ SAN MILLAN, JUAN CARLOS	G1994	Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos	0,2
RUIZ-ZORRILLA LOPEZ, RAFAEL	G160	Clínica Médica	2,05
SAIZ GONZALEZ, MARTA	G160	Clínica Médica	4,61
SALMON GONZALEZ, ZAIDA	G147	Práctica Médico-Quirúrgica II	4,6
SANCHEZ DE LA TORRE, JOSE RAMON	G160	Clínica Médica	2,08

PERSONAL SANITARIO 2021 DPTO. MEDICINA Y PSIQUIATRIA

Nombre	Código	Asignatura	Créditos
ABREUT OLSEN, ERICO	G160	Clínica Médica	2,31
SANTIAGO RUIZ, GERVASIO	G160	Clínica Médica	1,15
SANTOS GOMEZ, MONTSERRAT	G160	Clínica Médica	2,31
SANZ VELLÓSILLO, PATRICIA	G164	Clínica Psiquiátrica	7,68
SANZ VELLÓSILLO, PATRICIA	G134	Psiquiatría General	0,2
SASTRE GARCIA, MARIA CONCEPCION	G160	Clínica Médica	3,57
SEDANO TOUS, MARIA JOSE	G142	Patología Médica VI	0,4
SETIEN BURGUES, SONIA MARIA	G160	Clínica Médica	1,84
SIERRA BIDDLE, DEIRDRE LUISA DE LA	G134	Psiquiatría General	0,2
SIERRA PEÑA, MARIA	G160	Clínica Médica	2,31
TAIPE SANCHEZ, ROSANA	G160	Clínica Médica	2,31
TEJADO ELVIRO, IÑIGO	G160	Clínica Médica	2,31
TOURAL MENDEZ, MARIA ELVIRA	G160	Clínica Médica	2,74
VALDIVIA CUADROS, JORGE RENATO	G160	Clínica Médica	2,05
VALIENTE MILLAN, MARIA TERESA	G160	Clínica Médica	9,8
VAZQUEZ HIGUERA, JOSE LUIS	G160	Clínica Médica	1,73
VILLA BLANCO, JUAN IGNACIO	G160	Clínica Médica	1,73
VILLAR BONET, AURELIA	G160	Clínica Médica	4,27
VILLEGAS DE LA LAMA, JUAN CARLOS	G160	Clínica Médica	4,04
YURRITA PANIAGUA, MARIA ARANZAZU	G160	Clínica Médica	1,36

Firmado por OLMOS MARTINEZ JOSE MANUEL - ****3036** el día 01/12/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

COS CORRAL SAMUEL -
13731567S

Firmado digitalmente por COS CORRAL
SAMUEL - 13731567S
Fecha: 2022.12.01 14:29:32 +01'00'

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente las propuestas de los centros que se indican en el anexo adjunto a este certificado, de concesión de “Venía Docendi” para el curso 2022-2023, a las personas que se relacionan en el mismo.

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el V^o B^o del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

V^o B^o

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCLoDGro-b9C3uvhY-KQofK1Iij-pDIhyq&Z	Página 1 de 1
Firma s	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	08/02/2023 22:16:50
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	08/02/2023 14:00:18



VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO

INFORME

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE VENIA DOCENDI

De acuerdo con lo establecido en la Normativa del Procedimiento para la Solicitud, Tramitación y Concesión de la Venia Docendi en la Universidad de Cantabria, aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión ordinaria del 31 de enero de 2020, en la que se regula el procedimiento de asignación de venia docendi, la obtención de la correspondiente autorización y la posterior acreditación de las tareas docentes realizadas,

Se ha recibido en este Vicerrectorado las solicitudes para el curso 2022-2023, cuyos datos se indican en el documento anexo.

De acuerdo con la citada normativa, se ha verificado que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos, por lo que se propone a la consideración de la C.O.A. la aprobación de la concesión de la Venia Docendi a los mismos.

En Santander, a la fecha de firma electrónica

Jefa de Sección de Personal Docente
e Investigador

Sección de Personal Docente e Investigador

PROPUESTA COA

Validez del documento:
COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.

Universidad de Cantabria

Código Seguro de Verificación:

UC5wx4E9-kwv4BJoT-M0YdeRcL-PhmmFyp9

Página 1 de 1

Firma S

ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)

02/02/2023 12:17:39

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.unican.es/valida/>

Solicitante	Categoría	Titulación Aportada	Informe Consejo Dpto.	Departamento	Informe Junta Centro	Centro	Asignatura	Cuatrimestre	Nº horas	Tipo Docencia
CURSO 2022/2023										
Abarca González, Jose Antonio	C.I. en Formación Predoctoral FPI	Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Cantabria y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	12/01/2023	INGENIERIAS QUIMICA Y BIOMOLECULAR	19/01/2023	E.T.S.ING.INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	M1735 Operaciones Avanzadas de Separación (M1-INGQUIMIC)	2º	10	Prácticas de ordenador
Aguado Vela, César	Ext. Colaborador Convenio doctorandos de industriales.	Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Industrial	30/03/2022	INGENIERIA ESTRUCTURAL Y MECANICA	13/04/2022	E.T.S.ING.INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	G724 Ingeniería Asistida por Ordenador en Diseño de Máquinas (G-INDUSTRIAL)	2º	4	Prácticas de ordenador
Ardila Acuña, Víctor Ángel	C.I. en Formación Predoctoral FPI	Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica por la Universidad de Málaga	17/01/2023	INGENIERIA DE COMUNICACIONES	19/01/2023	E.T.S.ING.INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	G838 Sistemas de Comunicaciones (G-TELECOM)	2º	10	Prácticas de laboratorio
Arroyo Martínez, Borja	Externo Fundaciones Participadas FLTQ (Diploma Acreditación Lingüística)	Doctor por la Universidad de Cantabria	17/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	19/01/2023	E.T.S.ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1449 Mechanical Properties of Materials, Processing and Design (G-CORNELL)	2º	5	Teoría
Arroyo Martínez, Borja	Externo Fundaciones Participadas FLTQ (Diploma Acreditación Lingüística)	Doctor por la Universidad de Cantabria	17/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	19/01/2023	E.T.S.ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1898 Experimental and Applied Mechanics of Structures (G-CORNELL)	2º	20	Teoría, prácticas de aula y de laboratorio
Arroyo Martínez, Borja	Externo Fundaciones Participadas FLTQ (Diploma Acreditación Lingüística)	Doctor por la Universidad de Cantabria	17/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	19/01/2023	E.T.S.ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1957 Fundamentos Físico-Químicos de Materiales (G-INGCIVIL)	2º	15	Prácticas de laboratorio
Arroyo Martínez, Borja	Externo Fundaciones Participadas FLTQ (Diploma Acreditación Lingüística)	Doctor por la Universidad de Cantabria	17/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	19/01/2023	E.T.S.ING.CAMINOS, CANALES Y P	M1436 Análisis de Fallos (M1-INTEGRID)	2º	10	Teoría, prácticas de aula y de laboratorio
Arroyo Martínez, Borja	Externo Fundaciones Participadas FLTQ (Diploma Acreditación Lingüística)	Doctor por la Universidad de Cantabria	17/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	19/01/2023	E.T.S.ING.CAMINOS, CANALES Y P	M2157 Modos de Fallo en Materiales (M3-CAMINOS)	2º	10	Teoría, prácticas de aula y de laboratorio
Arroyo Rodríguez, Daniel	C.I. en Formación Predoctoral UC	Máster Universitario en Historia Contemporánea	17/01/2023	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	26/01/2023	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	G234 Historia Contemporánea de España II (G-HISTORIA)	2º	40	Prácticas de aula
Blanco Sáiz, Tomás	C.I. en Formación Predoctoral UC	Máster en Historia Contemporánea	17/01/2023	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA	18/01/2023	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	G23 Metodología e Historiografía (G-HISTORIA)	2º	40	Prácticas de aula
Cimentada Hernández, Ana Isabel	C.I. FLTQ	Doctora por la Universidad de Cantabria	17/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	18/01/2023	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	M1825 Arqueometría (M3-PATRIMONI)	2º	3	Prácticas de Laboratorio
Cimentada Hernández, Ana Isabel	C.I. FLTQ (Diploma Acreditación Lingüística)	Doctora por la Universidad de Cantabria	17/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	19/01/2023	E.T.S.ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1449 Mechanical Properties of Materials, Processing and Design (G-CORNELL)	2º	2	Prácticas de Laboratorio
Cretu, Tatiana	C.I. en Formación Predoctoral UC	Grado en Derecho	19/01/2023	DERECHO PRIVADO	19/01/2023	F. CIENCIAS ECONOMICA Y EMPR.	G353 Derecho de la Empresa (G-ECONOMIA)	2º	20	Teoría y Prácticas de aula
Cretu, Tatiana	C.I. en Formación Predoctoral UC	Grado en Derecho	19/01/2023	DERECHO PRIVADO	19/01/2023	F. CIENCIAS ECONOMICA Y EMPR.	G908 Derecho de Sociedades (G-ADE)	2º	20	Teoría y Prácticas de ordenador
Cretu, Tatiana	C.I. en Formación Predoctoral UC	Grado en Derecho	19/01/2023	DERECHO PRIVADO	19/01/2023	F. CIENCIAS ECONOMICA Y EMPR.	G981 Derecho de Sociedades (G-ECONOMIA)	2º	20	Teoría y Prácticas de ordenador
Dinten Herrero, Ricardo	C.I. en Formación Predoctoral UC	Máster en Ingeniería Informática	13/09/2022	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	19/01/2023	FACULTAD DE CIENCIAS	G271 Métodos de Programación (G-MATEMATICA/G-INFORMATIC)	2º	30	Prácticas de ordenador
Dinten Herrero, Ricardo	C.I. en Formación Predoctoral UC	Máster en Ingeniería Informática	13/09/2022	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	19/01/2023	FACULTAD DE CIENCIAS	G657 Bases de Datos (G-INFORMATIC/G-MATEMATICA)	2º	30	Prácticas de ordenador
Domínguez Quintero, Rosa María	C.I. en Proyectos	Licenciada en Ciencias Físicas	07/04/2022	FISICA MODERNA	17/05/2022	FACULTAD DE CIENCIAS	G50 Astronomía (G-FISICA)	2º	9	Prácticas de ordenador
Duarte Olivenza, Cristina	C.I. en Formación Predoctoral UC	Graduada en Biología	30/06/2022	ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR	01/07/2022	FACULTAD DE MEDICINA	G2 Anatomía y Embriología Humana II (G-MEDICINA)	2º	20	Prácticas de laboratorio
García Merino, Belen	C.I. en Formación Predoctoral FPI	Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Cantabria y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	12/01/2023	INGENIERIAS QUIMICA Y BIOMOLECULAR	19/01/2023	E.T.S.ING.INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	M1735 Operaciones Avanzadas de Separación (M1-INGQUIMIC)	2º	10	Prácticas de ordenador
González González, Alberto	Ext. Colaborador Predoctoral IDIVAL-UC Contrato Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud	Graduado en Biomedicina Básica y Experimental por la Universidad de Sevilla	14/04/2022	BIOLOGIA MOLECULAR	06/07/2022	FACULTAD DE MEDICINA	G1931 Biología del Desarrollo y Medicina Regenerativa (G-BIOMEDICAS)	2º	26	Prácticas de laboratorio

Solicitante	Categoría	Titulación Aportada	Informe Consejo Dpto.	Departamento	Informe Junta Centro	Centro	Asignatura	Cuatrimestre	Nº horas	Tipo Docencia
CURSO 2022/2023										
Gutiérrez Gutiérrez, José Alberto	C.I en Formación Predoctoral UC	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Cantabria	18/01/2023	TECNOLOGIA ELECTRONICA E INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMA	19/01/2023	E.T.S.ING.INDUSTRIALES Y TELECOM	G1479 Optoelectrónica (G-TELECOM)	2º	10	Prácticas de aula y de laboratorio
Grantalano, Gianmarco	C.I. en Formación Predoctoral FPI (Diploma Acreditación Lingüística)	Máster Ciencias Histórico Religiosas	22/12/2022	CIENCIAS HISTORICAS	18/01/2023	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	G1806 Spanish History and Culture (F-INGLES)	2º	15	Teoría y Prácticas de aula
Lera Torres, Javier Isaac	C.I IDIVAL	Doctorado en Economía	09/11/2022	ECONOMIA	20/12/2022	F. CIENCIAS ECONOMICA Y EMPR.	G964 Técnicas de Comercio Exterior (G-ECONOMIA)	2º	20	Teoría y Prácticas de ordenador
Lera Torres, Javier Isaac	C.I IDIVAL	Doctorado en Economía	09/11/2022	ECONOMIA	20/12/2022	F. CIENCIAS ECONOMICA Y EMPR.	G963/G928 Integración Económica Europea (G-ECONOMIA/G-ADE)	2º	10	Teoría y Prácticas de aula
Lera Torres, Javier Isaac	C.I IDIVAL (Diploma Acreditación Lingüística)	Doctorado en Economía	09/11/2022	ECONOMIA	20/12/2022	F. CIENCIAS ECONOMICA Y EMPR.	G2009 Economics of Social Expenditure (G-ECONOMIA)	2º	10	Prácticas de aula y de ordenador
López Martínez, Ana	C.I FLTQ Indefinido	Doctora en Ingeniería Ambiental	18/01/2023	CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	M2126 Ingeniería de Vertederos (M3-AMBIENTAL)	2º	15	Teoría, aula, laboratorio y ordenador
López Martínez, Ana	C.I FLTQ Indefinido	Doctora en Ingeniería Ambiental	18/01/2023	CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	M2132 Modelización del Tratamiento de Residuos y Suelos (M3-AMBIENTAL)	2º	3,75	Teoría, Aula y ordenador
López Martínez, Ana	C.I FLTQ Indefinido	Doctora en Ingeniería Ambiental	18/01/2023	CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1151 Sistemas de Abastecimiento y Saneamiento (Construcción) (G-CIVIL)	2º	6	Teoría y Aula
Martín Gutiérrez, David	C.I en Formación Predoctoral UC	Graduado en Bioquímica	12/04/2022	BIOLOGIA MOLECULAR	22/06/2022	FACULTAD DE MEDICINA	G1934 Bioinformática y Análisis de Datos Ómicos (G-BIOMEDICAS)	2º	20	Prácticas de ordenador
Martínez Rodríguez, Luis Javier	PAS Funcionario	Licenciado en Filosofía	13/12/2022	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y DE LA CONSTRUCCIO	19/12/2022	E.T. SUPERIOR DE NAUTICA	M1479 SIG Aplicados a la Planificación y Control de la Navegación (M1-NAUTICA)	2º	6	Prácticas de aula
Marquez López, Ana	Externo Colaborador Predoctoral del IDIVAL	Graduada en Bioquímica por la Universidad de Granada	04/05/2022	BIOLOGIA MOLECULAR	06/07/2022	FACULTAD DE MEDICINA	G5 Biología Molecular de la Célula (G-MEDICINA)	2º	28	Prácticas de laboratorio
Mínguez Briz, Beatriz	PAS Funcionario	Licenciado en Historia	Asignatura Transversal	Asignatura Transversal	19/01/2023	FACULTAD DE MEDICINA	G9 Informática Básica y Valores Personales y Profesionales (G-MEDICINA)	2º	24	Prácticas de ordenador
Ortiz Laso, Zaira	C.I. en Proyectos	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	16/01/2023	MATEMATICAS, ESTADISTICA Y COMPUTACION	20/01/2023	FACULTAD DE EDUCACION	G508 Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica (G-INFANTIL)	2º	60	Teoría y Prácticas de aula
Ortiz Ruiz, Antonio	Ext. colaborador Investigador Margarita Salas	Doctor en Ingeniería Ambiental	17/01/2023	CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	M2122 Tecnologías de Tratamiento de Aguas Residuales (M3-AMBIENTAL)	2º	4	Teoría y Prácticas de aula
Padilla Álvarez, Sergio	Ext. Colaborador IH	Máster Universitario en Ingeniería Costera y Portuaria por la Universidad de Cantabria	18/01/2023	CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	M1866 Análisis de Riesgo Geológico: Tsunamis (M1-COSTERA)	2º	20	Prácticas de aula
Padilla Álvarez, Sergio	Ext. Colaborador IH	Máster Universitario en Ingeniería Costera y Portuaria por la Universidad de Cantabria	18/01/2023	CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	M1858 Sistema de Modelado Costero (M1-COSTERA)	2º	30	Prácticas de aula
Prieto Sierra, Cristina	Ext. Fundaciones Participadas Fundación IH	Doctora por la Universidad de Cantabria	20/12/2022	CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	M2056 Análisis de Riesgo Hidrometeorológico. Inundación Costera y Fluvial (M1-HIDRICOS)	2º	10	Teoría y Prácticas de aula
Ramos Valle, Andrés *	C.I. en Formación Predoctoral UC	Graduado en Química por la Universidad de Oviedo	12/01/2023	BIOLOGIA MOLECULAR	23/01/2023	FACULTAD DE MEDICINA	G5 Biología Molecular de la Célula (G-MEDICINA) * Modifica solicitud aprobada en la COA del 26/07/2022 y Permanente del 29/07/2022, aumenta de 14 h PL a 28 h PL	2º	28	Prácticas de laboratorio
Recio Sarabia, Silvia	PAS Funcionario	Licenciada en Geografía e historia	Asignatura Transversal	Asignatura Transversal	19/01/2023	FACULTAD DE MEDICINA	G9 Informática Básica y Valores Personales y Profesionales (G-MEDICINA)	2º	24	Prácticas de ordenador
Sainz-Aja Guerra, José Adolfo	Ext. Fundaciones Participadas FLTQ (Diploma Acreditación Lingüística)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	19/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	19/01/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1449 Mechanical Properties of Materials, Processing and Design (G-CORNELL)	2º	15	Prácticas de Aula y Laboratorio
Sainz-Aja Guerra, José Adolfo	Ext. Fundaciones Participadas FLTQ (Diploma Acreditación Lingüística)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	01/02/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	01/02/2023	E.T.S ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1898 Experimental and Applied Mechanics of Structures (G-CORNELL)	2º	25	Prácticas de aula y laboratorio

Solicitante	Categoría	Titulación Aportada	Informe Consejo Dpto.	Departamento	Informe Junta Centro	Centro	Asignatura	Cuatrimestre	Nº horas	Tipo Docencia
CURSO 2022/2023										
Sainz Villegas, Samuel *	C.I. en Formación Predoctoral FPU	Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas Hídricos	18/01/2023	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S.ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1970 Hidráulica (G-INGCIVIL) * Sustituye a la asignatura G1167 Gestión Sostenible de Recursos Hídricos (G-CIVIL): 30 h PA, aprobada en COA del 30/06/2022 y Permanente de 01/07/2022. No impartida por falta de alumnos matriculados.	2º	25	Prácticas de Ordenador
Sainz Villegas, Samuel *	C.I. en Formación Predoctoral FPU	Máster Universitario en Gestión Integrada de Sistemas Hídricos	18/01/2023	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	19/01/2023	E.T.S.ING.CAMINOS, CANALES Y P	G1990 Impacto Ambiental (G-INGCIVIL) * Sustituye a la asignatura G1169 Recursos Hídricos y Desarrollo (G-CIVIL): 20 h PA; Aprobada en COA 30/06/2022 y Permanente de 01/07/2022. No impartida por falta de alumnos matriculados.	2º	20	Teoría y Prácticas de aula
Santana Martínez, Juan Ramón	C.I. en Proyectos	Doctor por las Universidades de Cantabria, Oviedo, País Vasco, Zaragoza y la Universidad de A Coruña	19/12/2022	INGENIERIA DE COMUNICACIONES	19/01/2023	E.T.S.ING.INDUSTRIALES Y TELECOM	G1495 Redes no Convencionales (G-TELECOM)	2º	10	Teoría y prácticas de laboratorio
Sotres García, Pablo	C.I. en Proyectos	Doctor por las Universidades de Cantabria, Oviedo, País Vasco, Zaragoza y la Universidad de A Coruña	19/12/2022	INGENIERIA DE COMUNICACIONES	19/01/2023	E.T.S.ING.INDUSTRIALES Y TELECOM	G1498 Seguridad en Redes de Comunicación (G-TELECOM)	2º	10	Prácticas de aula y laboratorio
Tamayo Castañeda, Pablo	Ext. Fundaciones Participadas FLTQ	Doctor por la Universidad de Cantabria	17/01/2023	CIENCIA E INGENIERIA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	19/01/2023	E.T.S.ING.INDUSTRIALES Y TELECOM	G770 Ciencia y Tecnología de Materiales (G-QUIMICA)	2º	8	Prácticas de laboratorio
Vega García, Paula	Estancia Margarita Salas. Universidad de Oviedo	Doctora por la Universidad de Oviedo	17/01/2023	DERECHO PRIVADO	19/01/2023	FACULTAD DE DERECHO	G454 Derecho Civil II (G-DERECHO)	2º	36	Teoría y Prácticas de aula
Vega García, Paula	Estancia Margarita Salas. Universidad de Oviedo	Doctora por la Universidad de Oviedo	17/01/2023	DERECHO PRIVADO	19/01/2023	FACULTAD DE DERECHO	G1663 Régimen Jurídico Inmobiliario (G-DERECHO)	2º	24	Teoría y Prácticas de aula

D^a ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICO.- Que la Comisión de Ordenación Académica de esta Universidad, en su sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2023 acordó:

Informar favorablemente la propuesta de la Escuela Universitaria Gimbernat-Cantabria, de concesión de la “Venía Docendi” durante el curso 2022/23 al Profesorado que se relaciona a continuación:

GRADO EN FISIOTERAPIA:

- FERNÁNDEZ-ABASCAL PUENTE, BLANCA
- RÁBAGO GUTIÉRREZ, PEDRO

GRADO EN LOGOPEDIA:

- RÁBAGO GUTIÉRREZ, PEDRO

Y para que así conste, expido la presente certificación, que lleva el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad, en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

D. Ernesto Anabitarte Cano

El certificado de este acuerdo se expide con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCMp8#PL-YEYzicH#-FT5SmNQV-pDURSogW	Página 1 de 1
Firma S	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	03/07/2023 11:23:04
	ANA MARÍA MANCHÓN FERNÁNDEZ (JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)	03/07/2023 08:58:30